

PROYECTO DE ACUERDO No. 022
(Octubre 10 de 2016)

"Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017"

PREAMBULO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes: 38/89 - 99/93 - 179/94 - 225/95 - 388/97 - 617/00 - 715/01 - 769/02 - 810/03 - 819/03 - 1176/07 - 1259/08 - 1416/10 - 1454/11 - 1473/11 - 1483/11 - 1530/12 - 1523/12 - 1551/12 - 1753/15 los Decretos nacionales: 359/95 - 111/96 - 568/96 - 2093/03 - 2260/96 - 2639/96 - 192/01 - 3402/07 - 028/08 - 1040/12 - 1077/12 - 819/12, los Acuerdos municipales: 06/13 - 021/2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto - 017/15 - 001 de 2016 y demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o sustituyan,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 1. Fijese los cómputos general del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCION	ESTIMACION	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359.773.761.340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	186.011.010.224	57.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124.274.176.276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.736.833.949	
TRANSFERENCIAS	221.314.414.578	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2.440.038.540	0.68%

ARTÍCULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016		359,773,761,340
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	38,968,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,269,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA		27,961,532,718
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	18,661,934,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,638,016
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		277,412,044,162
1	EDUCACIÓN	131,776,371,355
2	SALUD	85,527,437,847
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,911
5	CULTURA	1,907,873,787
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,459,701
7	VIVIENDA	1,088,144,810
8	AGROPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,400,412,913
10	AMBIENTAL	2,226,110,102
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	2,760,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y sus Decretos 358, 359 de 1997, Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 021 de 2014, deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2017, en relación con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

En consecuencia, todos los aspectos relacionados con esta área quedari sometidos a dichas disposiciones y las que para tal efecto dicten el Gobierno Nacional o el Congreso de la República.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 30 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 896.980.112 - 1 www.bello.gov.co
@AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

En caso de modificaciones al Estatuto Orgánico de Presupuesto, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2017, con el fin de adaptarlo a las exigencias y requerimientos del nuevo Estatuto de Presupuesto Municipal. (1)

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Los anexos desagregados del presupuesto de egresos e ingresos no hacen parte integral del proyecto de presupuesto de la entidad, servirán de base explicativa de las sumas globales del presupuesto municipal para la respectiva vigencia fiscal, al igual, que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán la expedición del Decreto de Liquidación y realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

ARTICULO 5. RENTAS MUNICIPALES. Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagos, la ejecución del recaudo del Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos será de caja, a excepción de los recursos que por disposición de las Leyes, Ordenanzas u Acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

La ejecución de gastos será de causación entendiéndose por esta la expedición del registro presupuestal.

ARTICULO 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La oficina de Asesoría Jurídica tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTICULO 7. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. El Alcalde procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2017.

ARTICULO 8. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. El Alcalde Municipal realizará modificaciones presupuestales cuando durante la ejecución del Presupuesto de Municipio sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

2. Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT) - Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

1. **ADICIONES AL PRESUPUESTO.** El Alcalde podrá adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, el mayor valor recaudado y/o asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.



Parágrafo 1. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y/o recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

Parágrafo 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo.

Parágrafo 3. En todo caso, si el concejo municipal aprueba antes de la expedición del decreto de liquidación de presupuesto, un Acuerdo de vigencias futuras u otro Acuerdo que afecte la estructura del Presupuesto municipal, el Alcalde mediante decreto podrá realizar las modificaciones y adiciones pertinentes al presupuesto.

2. REDUCCIONES Y/O APLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO: El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, reducir y/o aplazar las apropiaciones presupuestales en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, como medida de contención del gasto, señalando los programas o proyectos que se pretendan afectar.

3. TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados, en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad (CDP) previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Todo CDP tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición, los cuales podrán ser cancelados por la Secretaría de Hacienda, de no existir solicitud de prórroga.

Los contratos deberán estimarse en su plazo máximo hasta el quince de diciembre de la vigencia fiscal corriente, con el objetivo de realizar el respectivo cierre presupuestal y contable del ejercicio fiscal; si se requiere un plazo mayor al estipulado deberá contarse con autorización del COMFIS Municipal o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Parágrafo 2. En atención a los principios de planeación y anualidad del gasto, las obligaciones y compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido y que estén legalmente constituidas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, previa autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACION DEL PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para realizar los pagos por parte de la Secretaría de Recaudos y Pagos.

ARTÍCULO 11. PRIORIDAD EN PAGOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldeBello @AlcaldeBello @AlcaldeBello

domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

ARTÍCULO 12. CAUSACION Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

El pago de providencias judiciales así como todos los gastos accesorios de sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, así como los originados en tribunales de arbitramento o mecanismos de resolución alternativa de conflictos, cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales, se atenderán con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Parágrafo. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de funcionamiento o de inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al componente que originó la obligación principal. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente, se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

ARTÍCULO 13. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones. (P.O.A.)

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 14. CRUCES DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas con afectación presupuestal sin situación de fondos sobre las deudas que reciprocamente tenga, previo acuerdo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas.

ARTÍCULO 15. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, consolidar y remitir la información financiera de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio con el fin de incorporarla a la de la Entidad Territorial.

ARTÍCULO 16. FONDO LOCAL DE SALUD. De conformidad con la Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, el Decreto 3042 de 2007, la Resoluciones 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 de 2010, 353 de 2011, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan, el Fondo Local de Salud, estará conformado como una unidad especial del presupuesto, conformado por las subcuentas Régimen Subsidiado de Salud, Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda, Salud Pública Colectiva, y Otros Gastos en Salud, para cada una de las cuales se tendrá una cuenta maestra que haga unidad de caja al interior de sí misma.

El registro, sustitución y/o cancelación de cuentas maestras registradas, estará a cargo del Secretario de Recaudos y Pagos.

Parágrafo 1. Para asegurar el manejo de los recursos del sector salud como unidad especial del presupuesto, se mantendrá el centro de costos "Fondo Local de Salud" direccionado y controlado desde la Secretaría de Salud por el Director del Fondo Local de Salud, o quien haga sus veces, que será el responsable de asegurar la triangulación de la información financiera del sector, dando cumplimiento al manejo contable y presupuestal independiente que permita hacer seguimiento al flujo de recursos, e identificar claramente sus fuentes y usos; vigilar y



PBX: (57-4) 604 29 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1 www.bello.gov.co

/Alcaldia de bello

@Alcaldia de bello

#Alcaldia de bello

hacer control sobre el cumplimiento de las reglas de operación de las cuentas maestras, y demás normatividad en materia financiera propia del sector.

ARTÍCULO 17. PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el municipio de Bello como receptor directo de regalías y para el Sistema de Seguimiento, monitoreo y control del nuevo Sistema General de Regalías, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 96°). Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyectos, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Los ingresos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad territorial tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades territoriales con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 18. PRESUPUESTO BIENAL DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. El Presupuesto Bial de Egresos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bienalidad. El Presupuesto Bial de Egresos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 76°). En el presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías, solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1530 de 2012;
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bienalidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto. (Concordancia: Artículo 93°, Ley 1530 de 2012).



PBX: (57-4) 604 79 44
Crd. 50 Nº 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 090.980.112 - 1 www.bello.gov.co

@AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

ARTÍCULO 19. VIGENCIAS EXPIRADAS: Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2015 hayan constituido no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2016, fenecerán presupuestalmente.

En el Presupuesto General se podrán crear rubros por parte de la administración con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia anterior, serán constituidas mediante acto administrativo por el Secretario de Recaudos y pagos a más tardar el 20 de enero de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 21. RESERVAS EXCEPCIONALES: Las reservas presupuestales excepcionales, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente constituidos, desarrollen el objeto de la apropiación y cuyo origen obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor. Las unidades ejecutoras del gasto, suministrarán la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

ARTÍCULO 22. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES. Podrán causarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia corriente, las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a nómina y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos e impuestos correspondientes al último mes de la vigencia fiscal inmediatamente anterior,

ARTÍCULO 23. REMISIÓN NORMATIVA: En lo no contemplado en el presente Acuerdo, se registrará por las disposiciones del Decreto Ley 111/1996, Ley 358 /1997, La Ley 617/2000, la Ley 819/2003, Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente u otra normatividad que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

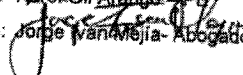
Proyecto de Acuerdo presentado por,


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal


GUILLERMO GALVIS LONDOÑO
Secretario de Hacienda

Proyectó:  Angélica Ospina Bedoya

Revisó:  Karol Gil Arango - PE

Aprobó:  Jorge Vanegas - Abogado Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE BELLO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

CONCEPTO / RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL 2017
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS	359,773,761,340
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,276
IMPUESTOS DIRECTOS	52,484,377,061
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	52,484,377,061
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	45,311,865,060
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	7,172,512,001
IMPUESTOS INDIRECTOS	71,789,799,215
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	40,348,198,897
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	38,407,522,527
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1,940,676,370
AVISOS Y TABLEROS	4,194,262,045
Avisos y tableros vigencia actual	4,082,616,277
Avisos y tableros vigencias anteriores	111,645,768
OTROS IMPUESTOS	26,202,338,273
Publicidad Exterior Visual	455,260,000
Impuesto de Delineación	3,892,067,623
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	3,332,995
Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	0
Degüello de Ganado Menor	0
Sobretasa a la Gasolina	7,069,920,000
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos SSF	3,286,539,941
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	0
Sobretasa Bomberil	973,538,013
Impuesto Alumbrado Público SSF	8,178,455,701
Impuesto Alumbrado Público CSF	0
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	715,000,000
Obligaciones Urbanísticas	1,628,224,000
ESTAMPILLAS	1,045,000,000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	825,000,000
Estampillas Pro Cultura	220,000,000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949
TASAS Y DERECHOS	2,318,171,075
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	2,050,391,819
Acompañamiento Agentes	0
Cambio de Servicio y Empresa	37,492,000
Cancelación Matrícula	9,533,680
Cargue y descargue	0
Cierre de Vía	6,855,680
Concepto Previo Favorable	6,459,336
COSO Municipal	103,103,000
Debido Cobrar Tránsito Municipal	43,865,640
Especies Venal	42,187,853
Facturas	23,878,650
Fotocopias	8,867,290
Historiales	71,299,072
Levantamiento y Asentamiento de Prenda	22,726,579

MUNICIPIO DE BELLO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Licencias de Conducción	68,625,357
Matriculas	18,895,968
Paz y Salvos	2,913,664
Permiso Tránsito Libre	2,570,880
Placas	4,523,035
Radicación de Automotores	2,673,715
Revisión Certificada Peritos	28,343,952
Revisión Domicilio	2,442,336
Sellada y Desellada	1,339,000
Servicios de Semaforización	1,279,012,800
Tarjeta de Operación	35,589,382
Transformación y Grabación de Chasis	40,718,454
Traslado de Cuentas	17,139,200
Traspasos	169,335,296
Semaforización por Acuerdos de Pago	0
Permiso Escolar CSF	0
OTRAS TASAS Y DERECHOS	267,779,256
Nomenclatura	267,779,256
MULTAS Y SANCIONES	7,724,762,885
MULTAS	3,670,925,007
Multas de Control Fiscal	0
Multas de Control Disciplinario	10,108,058
Multas Gobierno (establecidas en el código nacional de policía)	0
Multas Gobierno a establecimientos de comercio	0
Otras multas de gobierno	160,404,036
Multas de Tránsito y Transporte CSF	3,400,412,913
Multas Gobierno - Comparendo Ambiental	100,000,000
INTERESES MORATORIOS	4,053,837,878
Intereses de mora predial	3,445,349,784
Intereses de mora industria y comercio	535,600,000
Intereses Acuerdos de Pago Predial e Ind y Ccio	12,854,400
Intereses de mora Sobretasa a la gasolina	0
Intereses de mora Avisos y Tableros	54,588,352
otros intereses de origen no tributario	5,445,342
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	511,510,019
VENTA DE SERVICIOS	511,510,019
Servicios educativos	34,278,400
Talleres Artísticos	102,835,200
Ingresos por escenarios Deportivos	374,396,419
RENTAS CONTRACTUALES	177,938,419
ARRENDAMIENTOS Y OTROS	177,938,419
Arrendamientos	177,938,419
Alquiler de maquinaria y equipos	0
Otras Rentas Contractuales	0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,004,451,551
OTROS	1,004,451,551
Reintegros y Aprovechamientos RP	95,222,948
Facturación de Impuestos	734,454,565
Certificado de Paz y Salvos	86,499,400

10

MUNICIPIO DE BELLO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Indemnización Compañías de Seguros	1,522,786
Reintegro por Incapacidades	23,720,730
Certificados Catastrales	19,710,080
Ingresos por Gastos Procesales de ejecuciones fiscales	6,179,697
Certificados de Ubicación	28,119,000
Rotura de Vías	9,022,345
TRANSFERENCIAS	221,314,414,576
TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN	1,304,677,622
TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN	1,304,677,622
TRANSF. DE LIBRE DESTINACIÓN	1,304,677,622
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	301,109,721
Dptal 20% vehículos Automotores	1,003,567,901
TRANSF. PARA INVERSIÓN - S.G.P	167,396,097,894
SGP SECTOR EDUCACIÓN	116,541,081,669
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	108,775,090,350
SGP Prestación de Servicios Educación CSF	93,081,703,806
SGP Prestación de Servicios Educación SSF - Aportes Patronales	15,693,386,544
SGP CALIDAD	7,765,991,319
SGP Calidad por Matrícula CSF	3,726,723,072
SGP Calidad por Gratuidad SSF	4,039,268,247
SGP SECTOR SALUD	30,244,991,909
SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO SSF	25,130,318,700
SGP Régimen Subsidiado 1/12 Vig. Anterior	2,192,258,595
SGP Régimen Subsidiado 11/12 Vig. Actual	22,938,060,105
SGP SALUD PÚBLICA COLECTIVA	2,931,933,232
SGP Salud Publica 1/12 Vig. Anterior	236,293,635
SGP Salud Publica 11/12 Vig. Actual	2,695,639,598
SGP PRESTACION DE SERVICIOS PPNA	2,182,739,977
SGP Prestación de Servicios PPNA 1/12 Vig. Anterior	14,476,013
SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Actual	41,358,916
SGP Aportes Patronales SSF	2,126,905,048
SGP SECTOR AGUA POTABLE Y S. BÁSICO	8,926,146,228
SGP APSB SUBSIDIOS	1,338,921,934
S.G.P APSB 1/12 Vig Ant (15% Subsidios)	109,832,519
S.G.P APSB 11/12 Vig Act. (15% Subsidios)	1,229,089,416
SGP APSB INVERSIÓN SECTORIAL	7,587,224,294
S.G.P APSB 11/12 Vig. Act (85% Inversión)SSF	6,964,840,021
S.G.P APSB 1/12 Vig. Ant (85% Inversión)SSF	622,384,273
SGP PROPÓSITOS GENERALES	11,218,588,316
SGP PG DEPORTE Y RECREACIÓN	997,207,852
SGP PG Deporte y R. 1/12 Vigencia Anterior	80,887,191
SGP PG Deporte y R. 11/12 Vigencia Actual	916,320,661
SGP PG CULTURA	747,905,886
SGP PG Cultura 1/12 Vigencia Anterior	60,665,391
SGP PG Cultura 11/12 Vigencia Actual	687,240,495
SGP PG LIBRE INVERSIÓN	9,473,474,578
SGP PG resto Libre inversión 1/12 Vig. Ant	768,428,306
SGP PG resto Libre inversión 11/12 Vig. Act.	8,705,046,272
SGP OTROS	465,289,771

MUNICIPIO DE BELLO
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

SGP ALIMENTACION ESCOLAR	465,289,771
SGP Alimentación Escolar 1/11 Vig. Ant	40,075,936
SGP Alimentación Escolar 11/12 Vig. Act	425,213,835
SGP PRIMERA INFANCIA	0
SGP Primera Infancia	0
TRANSF. PARA INVERSIÓN - DIFERENTES AL S.G.P	52,613,639,060
TRANSF. PARA INVERSIÓN EN SALUD DIF AL SGP	52,613,639,060
FOSYGA	51,512,012,039
FOSYGA Régimen subsidiado SSF	51,512,012,039
FOSYGA Régimen subsidiado SSF Cuota Auditaje 0.4%	0
COLJUEGOS INVERSION	1,101,627,021
COLJUEGOS 75 % - Inversión Rég. Subsidiado	1,101,627,021
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,336,540
COFINANCIACION	2,008,336,540
COFINANCIACION NACIONAL	2,008,336,540
PROGRAMAS OTROS SECTORES	2,008,336,540
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	2,008,336,540
RECUPERACION DE CARTERA (DIF A TRIBUT)	440,000,000
POR CREDITOS CONCEDIDOS	440,000,000
FONDOS EMPLEADOS	440,000,000
Deducción Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	20,000,000
Deducción Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	400,000,000
Deducción Fondo de Educación Superior Empleados	20,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

12

CONCEPTOS/RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL 2017
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	359,773,761,340
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64,391,256,460
ADMINISTRACION CENTRAL	57,359,717,136
ALCALDIA	220,000,000
GASTOS GENERALES	220,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	220,000,000
RP Impresos Y Publicaciones	15,000,000
RP Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	200,000,000
RP Comunicaciones	5,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,946,064,870
GASTOS DE PERSONAL	1,946,064,870
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos	1,484,246,214
RP Sueldos Activa Educación	1,124,594,286
RP Prima De Servicios - Activos Educación	46,216,204
RP Prima De Navidad - Activos Educación	106,168,890
RP Prima De Vacaciones - Activos Educación	86,270,247
RP Bonificación Por Servicios Prestados - Activos Educación	32,351,342
RP Pagos Directos cesantías Parciales y/o Definitivas - Activos Educación	0
RP Vacaciones - Activos Educación	82,483,085
RP Bonificación Por Recreación - Activos Educación	6,162,160
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
RP Otros Servicios Personales Indirectos - Educación	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	461,818,656
RP Salud Fondo Público - Activos Educación	0
RP Pensión Fondo Público - Activos Educación	70,185,563
RP ARL - Activos Educación	5,789,966
RP Cesantías F. Público - Activos Educación	0
RP Intereses Cesantías F. Público - Activos Educación	0
RP Salud Fondo Privado - Activos Educación	94,281,055
RP Pensión Fondo Privado - Activos Educación	62,917,103
RP Cesantías F. Privado - Activos Educación	115,016,044
RP Intereses Cesantías F. Privado - Activos Educación	13,801,925
RP SENA - Activos Educación	5,545,944
RP ICBF - Activos Educación	33,275,667
RP ESAP - Activos Educación	5,545,944
RP Cajas de Compensación Familiar - Activos Educación	44,367,535
RP Institutos Técnicos - Activos Educación	11,091,889
FONDO LOCAL DE SALUD	878,816,775
GASTOS DE PERSONAL	704,861,164
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos	440,611,986
RP Sueldos Funcionamiento Salud	333,846,041
RP Prima De Servicios - Activos FLS	13,719,700
RP Prima De Navidad - Activos FLS	31,517,200
RP Prima De Vacaciones - Activos FLS	25,610,107
RP Bonificación Por Servicios Prestados - Activos FLS	9,603,790
RP Vacaciones - Activos FLS	24,485,854
RP Bonificación Por Recreación - Activos FLS	1,829,293
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	137,095,068
RP Salud Fondo Público - Activos FLS	0
RP Pensión Fondo Público - Activos FLS	29,958,187
RP ARL - Activos FLS	1,718,804
RP Cesantías Fondo Público - Activos FLS	0
RP Salud Fondo Privado - Activos FLS	27,988,189
RP Pensión Fondo Privado - Activos FLS	9,554,550

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

13

RP Cesantías Fondo Privado - Activos FLS	34,143,559
RP Intereses A La Cesantías - Activos FLS	4,097,227
RP SENA - Activos FLS	1,646,364
RP ICBF - Activos FLS	9,878,184
RP ESAP - Activos FLS	1,646,364
RP Cajas de Compensación Familiar - Activos FLS	13,170,912
RP Institutos Técnicos - Activos FLS	3,292,728
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	127,154,110
COLJUEGOS 25% - Honorarios	92,154,110
COLJUEGOS 25% - Servicios Técnicos	20,000,000
COLJUEGOS 25% - Otros Servicios Personales Indirectos	15,000,000
GASTOS GENERALES	173,955,611
ADQUISICIÓN DE BIENES	99,000,000
COLJUEGOS 25% - Compra de Equipos	35,000,000
COLJUEGOS 25% - Materiales Y Suministros	15,000,000
COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Bienes	40,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63,000,000
COLJUEGOS 25% - Capacitación Personal Activo	10,000,000
COLJUEGOS 25% - Impresos Y Publicaciones	8,000,000
COLJUEGOS 25% - Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	20,000,000
COLJUEGOS 25% - Mantenimiento Y Reparaciones	10,000,000
COLJUEGOS 25% - Adecuaciones Locativas	0
COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Servicios	15,000,000
OTROS GASTOS GENERALES	20,955,611
COLJUEGOS 25% - Otros Gastos Generales Salud	20,955,611
SECRETARIA DE HACIENDA	2,527,913,866
GASTOS GENERALES	2,827,913,866
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,850,000,000
RP Reparto y Facturación de Impuestos	1,000,000,000
RP Facturación de Impuesto Telefónico	850,000,000
OTROS GASTOS GENERALES	177,913,866
RP Asociaciones Sindicales	150,000,000
RP Federación Colombiana de Municipios	47,913,866
TRANSFERENCIAS	500,000,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000,000
RP Sentencias Y Conciliaciones	500,000,000
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	47,782,521,624
GASTOS DE PERSONAL	33,067,604,406
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldos	26,047,578,937
RP Sueldos Personal Activo AC (Excepto Salud Y Educación)	18,331,229,260
RP Horas Extras Y Días Festivos AC	611,637,957
RP Prima de Servicios - AC	753,338,189
RP Prima de Navidad AC	1,730,585,228
RP Prima de Vacaciones AC	1,406,231,286
RP Bonificación Por Servicios Prestados AC	527,336,732
RP Bonificación de Dirección AC	16,559,648
RP Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas AC	380,887,581
RP Bonificación por gestión territorial	6,644,559
RP Vacaciones AC	1,344,499,406
RP Bonificación Por Recreación AC	100,445,092
RP Auxilio de Transporte AC	2,000,000
RP Subsidio de Alimentación AC	1,000,000
RP Reconocimiento De Liquidación De Prestaciones Sociales	500,000,000
RP Dotación de Personal (Guardas Tránsito y brigada básica de emergencias)	335,184,000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,000,000
RP Personal Supernumerario	10,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

14

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	7,010,025,469
RP Salud Fondo Público (A. Central Excepto Salud y Educación)	0
RP Pensión Fondo Público AC Excepto Salud Y Educación	951,532,468
RP ARL Fondo Público	233,180,640
RP Cesantías Fondo Publico AC Exc. Salud y Educación	139,432,681
RP Intereses Cesantías Fondo Público Admon Central Excepto Salud Y Educación	11,247,141
RP Salud Fondo Privado AC Excepto Salud y Educación	1,479,816,026
RP Pensión Fondo Privado AC Excepto Salud Y Educación	1,137,619,569
RP Cesantías Fondo Privado AC Excepto Salud Y Educación	1,330,634,391
RP Intereses Cesantías Fondo Privado Admón. Central Excepto Salud Y Educación	159,678,527
RP SENA - A. Central	87,048,002
RP ICBF - A. Central	522,288,009
RP ESAP - A. Central	87,048,002
RP Cajas de Compensación Familiar - A. Central	696,384,012
RP Institutos Técnicos - A. Central	174,096,003
GASTOS GENERALES	8,380,000,000
ADQUISICIÓN DE BIENES	1,000,000,000
RP Comps De Equipos	200,000,000
RP Combustibles Y Lubricantes	400,000,000
RP Otras Adquisiciones de Bienes	400,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,255,000,000
RP Capacitación Personal Activo	15,000,000
RP Arrendamientos	1,200,000,000
RP Servicios Públicos - Energía	1,265,000,000
RP Servicios Públicos - Telecomunicaciones	1,166,000,000
RP Servicios Públicos - Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	539,000,000
RP Gastos Electorales	300,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	300,000,000
RP Auxilios Funerarios y Publicaciones	10,000,000
RP Transporte	680,000,000
RP Vigilancia	330,000,000
RP Aseo	800,000,000
RP Otros Servicios	650,000,000
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	125,000,000
RP Exámen Médico de Ingreso y Egreso	5,000,000
RP Proceso de Inducción y Reinducción	5,000,000
RP Seguridad Industrial	50,000,000
RP Salud Ocupacional	45,000,000
RP COPASST - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,000,000
RP Comité de Convivencia Laboral	10,000,000
TRANSFERENCIAS	6,334,917,219
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,334,917,219
RP Mesadas Pensionales	6,142,917,219
RP Cuotas Partes De Mesada Pensional	192,000,000
SECRETARÍA GENERAL	3,774,400,000
GASTOS DE PERSONAL	3,250,000,000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,250,000,000
RP Honorarios	2,000,000,000
RP Servicios Técnicos	850,000,000
RP Otros Servicios Personales Indirectos	400,000,000
GASTOS GENERALES	524,400,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	524,400,000
RP Otros Seguros	374,400,000
RP Archivo Municipal (Servicio de Correo, logística)	150,000,000
SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS	230,000,000
GASTOS GENERALES	230,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

15

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
RP Contribuciones, Tasas, Impuestos Y Multas	230,000,000
RP Intereses Créditos De Tesorería	10,000,000
RP Otros Gastos Financieros (Intereses, Comisiones)	200,000,000
PERSONERIA MUNICIPAL	20,000,000
PERSONERIA	1,954,222,360
GASTOS DE PERSONAL	1,954,222,360
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA Sueldas	1,867,222,360
RP Sueldos Personeria	1,313,926,351
RP Prima De Servicios Personeria	996,682,236
RP Prima De Navidad Personeria	40,766,690
RP Prima De Vacaciones Personeria	93,650,146
RP Bonificación Por Recreación Personeria	76,097,821
RP Vacaciones Personeria	5,435,559
RP Bonificación por Servicios Prestados Personeria	72,757,217
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	28,536,683
RP Servicios Técnicos	145,932,002
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	145,932,002
RP Salud - Fondo Público Personeria	407,364,007
RP Pensión - Fondo Público Personeria	0
RP Cesantías - Fondo Público Personeria	14,654,814
RP Intereses Cesantías - Fondo Público Personeria	2,756,473
RP Salud - Fondo Privado Personeria	330,777
RP Pensión - Fondo Privado Personeria	83,164,047
RP ARL - Fondo Privado Personeria	102,753,253
RP Cesantías - Fondo Privado Personeria	5,107,251
RP Intereses Cesantías - Fondo Privado Personeria	98,697,628
RP SENA Personeria	11,843,715
RP ICBF Personeria	4,892,003
RP ESAP Personeria	29,352,017
RP Cajas de Compensación Familiar Personeria	4,892,003
RP Institutos Técnicos Personeria	39,136,022
GASTOS GENERALES	9,784,006
ADQUISICIÓN DE BIENES	87,000,000
RP Compra De Equipos	31,000,000
RP Materiales Y Suministros	8,000,000
RP Impresos Y Publicaciones	15,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8,000,000
RP Capacitación Personal Activo	36,000,000
RP Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	8,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	22,000,000
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	5,000,000
RP Comunicación y Transporte	12,000,000
RP Gastos De Bienestar Social y Salud Ocupacional	4,000,000
OTROS GASTOS GENERALES	8,000,000
RP Dpto. Institucional	8,000,000
CONCEJO MUNICIPAL	8,000,000
CONCEJO	3,126,980,847
GASTOS DE PERSONAL	3,126,980,847
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2,465,833,321
RP Sueldos Concejo	612,924,565
RP Horas extras y festivos - Concejo	424,708,453
RP Prima De Servicios - Concejo	38,136,127
RP Prima De Navidad - Concejo	17,453,772
RP Prima De Vacaciones - Concejo	40,095,193
RP Pagos Directos Cesantías Parciales y/o Definitivas	32,580,375
	14,255,700

Concejo

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

16

RP Vacaciones - Concejo	31,150,135
RP Bonificación Por Recreación - Concejo	2,327,170
RP Reconocimiento De Liquidación De Prestaciones Sociales	0
RP Bonificación por Servicios Prestados - Concejo	12,217,640
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,674,002,106
RP Honorarios De Los Concejales	1,394,002,106
RP Honorarios - Concejo	0
RP Servicios Técnicos - Concejo	250,000,000
RP Otros Servicios Personales Indirectos	30,000,000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	178,906,650
RP Salud Fondo Público - Concejo	15,634,390
RP Pensión Fondo Público - Concejo	25,802,562
RP Cesantías Fondo Público - Concejo	10,242,442
RP Intereses Cesantías Fondo Público - Concejo	2,939,777
RP Salud Fondo Privado - Concejo	35,605,695
RP Pensión Fondo Privado - Concejo	24,464,302
RP ARL Fondo Privado - Concejo	5,306,527
RP Cesantías Fondo Privado - Concejo	18,938,222
RP Intereses Cesantías Fondo Privado - Concejo	2,272,587
RP SENA - Concejo	2,094,453
RP ICBF - Concejo	12,566,716
RP ESAP - Concejo	2,094,453
RP Cajas de Compensación Familiar - Concejo	16,755,621
RP Institutos Técnicos - Concejo	4,188,905
GASTOS GENERALES	661,147,526
ADQUISICIÓN DE BIENES	170,000,000
RP Compra De Equipos	70,000,000
RP Muebles y Enseres	25,000,000
RP Materiales y Suministros	25,000,000
RP Otras Adquisiciones de Bienes	50,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	381,147,526
RP Capacitación Personal Activo	20,000,000
RP Impresos Y Publicaciones	20,000,000
RP Viáticos y gastos de Transporte y de Viaje De Funcionarios Concejo	15,000,000
RP Viáticos y gastos de Transporte y de Viaje Concejales	25,000,000
RP Mantenimiento Y Reparaciones	20,000,000
RP Capacitación A Concejales	50,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
RP Eventos Culturales	25,000,000
RP Fomento A La Participación Ciudadana	186,147,526
BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	10,000,000
RP Gastos De Bienestar Social y Salud Ocupacional	10,000,000
OTROS GASTOS GENERALES	100,000,000
RP Adecuaciones Locativas	50,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
RP Implementación y Estudio Nueva Estructura Concejo	10,000,000
RP Otros Gastos	20,000,000
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,950,336,117
CONTRALORIA	1,950,336,117
GASTOS DE PERSONAL	1,911,329,395
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,458,522,390
RP Sueldos Contraloría	1,071,483,426
RP Gastos de Atención y Representación	1,907,773
RP Prima De Servicios	44,151,070
RP Prima De Navidad	107,903,222
RP Prima De Vacaciones	87,086,001

contraloría 2

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

17

RP Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	44,443,522
RP Vacaciones	64,754,818
RP Bonificación Por Recreación	5,886,809
RP Bonificación por Servicios Prestados	30,905,749
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7,547,200
RP Honorarios	7,547,200
RP Servicios Técnicos	0
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	445,259,805
RP Salud - S. Privado	96,279,146
RP Pensión - S. Privado	135,923,501
RP ARP - S. Privado	5,912,672
RP Cesantías - S. Privado	93,930,233
RP Intereses Cesantías - S. Privado	11,271,628
RP SENA	5,663,479
RP ICBF	33,980,875
RP ESAP	5,663,479
RP Cajas de Compensación Familiar	45,307,834
RP Institutos Técnicos	11,326,958
GASTOS GENERALES	39,006,722
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	39,006,722
RP Capacitación Personal Activo	39,006,722
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0
OTROS GASTOS	0
RP Promoción Institucional	0
RP Gastos Financieros	0
SERVICIO DE LA DEUDA	27,961,572,718
ADMINISTRACION CENTRAL	27,961,572,718
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0
VARIOS SECTORES	0
AMORTIZACIÓN A DEUDA	0
RP Bonos Pensionales CSF	0
SGP PG Bonos Pensionales SSF - Desahorro FONPET	0
SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS	27,961,572,718
VARIOS SECTORES	27,961,572,718
AMORTIZACIÓN A DEUDA	18,661,934,702
RP Amortización A Capital	15,777,777,778
SGP APSB 85% Amortización A Capital	2,884,156,924
PAGO DE INTERESES	9,299,638,016
RP Pago De Intereses	5,184,628,728
SGP APSB 85% Pago De Intereses	4,115,009,288
GASTOS DE INVERSIÓN	267,420,932,163
ADMINISTRACION CENTRAL	267,420,932,163
ALCALDIA	2,379,155,061
SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1,969,155,061
PREVENCIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO	60,000,000
RP D.E. Instalación y Operación Stnas Monitoreo Y Alerta	60,000,000
ATENCIÓN DE DESASTRES	0
RP Arriendos o Provisión de Albergues Temporales	0
COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	200,000,000
RP D.E. Fortalecimiento Comités de Prevención y Atención de Desastres	200,000,000
EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	200,000,000
RP D.E. Capacitación y Preparación Prevención y Atención de Desastres	200,000,000
DOTACIÓN E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE DESASTRES	60,000,000
RP D.E. Dotación de Equipos Cuadro de Bomberos Oficiales	60,000,000
CONTRATACIÓN CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	913,538,013

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

43

RP D.E Contrato Cuerpo de Bomberos - Prevención y Control de Incendios	913,538,013
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	535,617,048
RP D.E. Plan para Gestión del Riesgo de Desastres (conocimiento)	137,237,901
RP D.E. Plan para Gestión del Riesgo de Desastres (manejo)	320,221,768
RP D.E. Capacidad Comunitaria para Gestión del Riesgo	78,157,379
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	410,000,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	410,000,000
RP Estrategia de Comunicación para movilización, información y Divulgación	170,000,000
RP Rendición de Cuentas	10,000,000
RP Comunicación para las situaciones de Crisis	10,000,000
RP Estrategia de Relaciones Públicas	10,000,000
RP Plan Estratégico de Comunicaciones y Plan de Medios	210,000,000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3,510,338,418
SECTOR - CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	80,000,000
RP Atención a población sindicada.	40,000,000
RP Atención a menores infractores, ley penal	40,000,000
SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	280,000,000
ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS (NO INCLUYE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS)	240,000,000
SGP PG - Plan de Asistencia y Atención Víctimas	15,000,000
SGP PG - Reparación Integral Víctimas	10,000,000
SGP PG - Fomento Participación Víctimas	10,000,000
SGP PG - Atención a los Delitos Sexuales	205,000,000
PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	40,000,000
SGP PG - Implementación del Plan de Asistencia	20,000,000
SGP PG - Reparación Integral Desplazados	20,000,000
SECTOR - JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA	887,281,813
RP Procesos Contravencionales (Inspectores de Policía)	637,723,562
RP Comisarías de Familia	199,558,251
RP Seguimiento y Control periódico al proceso constructivo en condiciones de ilegalidad	50,000,000
FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421/10)	1,453,056,605
RP D.E Fondo Mpal de Seguridad - Ley 1106/06	715,000,000
SGP PG Implementación PISCC - Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	475,056,605
RP Procesos Contravencionales de Policía	160,000,000
RP Gestión C.A.P.I	3,000,000
SGP PG Bello, Juntos por la Legalidad	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	810,000,000
RP Fortalecimiento a la seguridad y convivencia.	605,000,000
RP Fortalecimiento de la Casa de Justicia.	100,000,000
RP Estrategia de convivencia y protección de los D.H para la construcción de territorio de Paz	70,000,000
RP Impulso a Comités de Convivencia Estudiantil de Mediación escolar (CEMES). A 012/09	10,000,000
RP Observatorio de Derechos Humanos	0
RP Estrategia de Reintegración Comunitaria	10,000,000
RP Estrategia de Prevención del Reclutamiento	15,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	131,776,371,355
SECTOR - EDUCACIÓN	131,776,371,355
COBERTURA EDUCATIVA	98,407,356,600
SGP PG - Servicios Técnicos Instituciones Educativas (ASEO)	1,394,098,254
RP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	0
SGP PG Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	1,869,119,719
SGP Sueldos Docentes	40,530,724,810
SGP Horas Extras y Días Festivos Docentes	1,168,195,409
SGP Indemnización por vacaciones Docentes	100,247,903
SGP Subsidio o Prima de Alimentación Docentes	400,991,617

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

19

SGP Auxilio de Transporte Docentes	88,552,317
SGP Prima de Servicios Docentes	1,766,000,000
SGP Prima de Vacaciones Docentes	1,939,932,753
SGP Prima de Navidad Docentes	4,266,387,222
SGP Primas Extraordinarias Docentes	1,704,159,681
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Docentes	41,769,961
SGP Provisión Ascenso en el Escalafón Docentes	617,832,848
SGP Sueldos Directivos Docentes	4,173,379,546
SGP Sobresueldo Directivos Docentes	1,754,441,677
SGP Prima de Servicios Directivos Docentes	903,463,350
SGP Prima de Vacaciones Directivos Docentes	139,108,693
SGP Prima de Navidad Directivos Docentes	276,693,426
SGP Primas Extraordinarias Directivos Docentes	1,088,690,694
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Directivos Docentes	18,287,551
SGP Sueldos Personal Activo I.E	2,723,372,838
SGP Incremento por Antigüedad Activos I.E	17,410,993
SGP Vacaciones Activos I.E	211,836,849
SGP Horas Extras y Días Festivos Activos I.E	40,814,658
SGP Subsidio o Prima de Alimentación Activos I.E	17,410,993
SGP Auxilio de Transporte Activos I.E	21,241,410
SGP Prima de Servicios Activos I.E	288,377,612
SGP Prima de Vacaciones Activos I.E	106,630,878
SGP Prima de Navidad Activos I.E	185,651,648
SGP Primas Extraordinarias Activos I.E	110,647,634
SGP Bonificación Especial de Recreación Activos I.E	39,030,418
SGP Viáticos y Gastos de Viaje Activos I.E	11,607,329
SGP Sentencias y conciliaciones I.E	97,533,595
SGP SENA Docentes CSF	600,251,642
SGP ICBF Docentes CSF	2,378,143,463
SGP ESAP Docentes CSF	272,166,675
SGP Cajas de Compensación Familiar Docentes CSF	2,974,221,149
SGP Institutos Técnicos Docentes CSF	617,161,687
SGP SENA Directivos Docentes CSF	75,849,107
SGP ICBF Directivos Docentes CSF	307,804,646
SGP ESAP Directivos Docentes CSF	57,545,571
SGP Cajas de Compensación Familiar Directivos Docentes CSF	391,921,735
SGP Institutos Técnicos Directivos Docentes CSF	112,043,216
SGP Salud - Personal Activo I.E.	227,714,679
SGP Pensión - Personal Activo I.E.	263,380,833
SGP ARP - Personal Activo I.E.	13,717,753
SGP Cesantías - Personal Activo I.E.	313,923,096
SGP SENA - Personal Activo I.E.	10,974,201
SGP ICBF - Personal Activo I.E.	65,845,209
SGP ESAP - Personal Activo I.E.	10,974,201
SGP Caja de Compensación Familiar - Personal Activo I.E.	128,946,865
SGP Institutos Técnicos - Personal Activo I.E.	21,948,403
SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (ASEO)	2,323,497,090
SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas (VIGILANCIA)	3,723,601,479
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Docentes	67,718,873
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Personal Activo De Establecimientos Educativos	10,974,201
SGP Previsión Social Docentes SSF	10,206,721,994
SGP Cesantías Docentes SSF	3,643,827,354
SGP Previsión Social Directivos Docentes SSF	1,321,825,571
SGP Cesantías Directivos Docentes SSF	521,011,625
CALIDAD - MATRÍCULA	14,549,467,041
RP Programa Restaurantes Escolares	4,662,124,356

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

20

RP implementación de modelos flexibles	200,000,000
VF RP Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa - jornada única	5,684,657,586
SGP Mejoramiento de ambientes de aprendizaje.	0
SGP Educación básica primaria con calidad.	0
SGP Educación inicial con calidad.	0
SGP Mantenimiento De Infraestructura Educativa	600,000,000
SGP Transporte Escolar	100,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Directivos Docentes	50,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Activo	50,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Docente	100,000,000
SGP Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad	150,000,000
SGP Feria de la Ciencia	40,000,000
SGP Aulas de Bilingüismo	0
SGP Bilingüismo	80,000,000
SGP Fortalecimiento media técnica	10,000,000
SGP Excelencia docente para la calidad educativa	100,000,000
SGP Arrendamiento inmuebles para prestación del servicio público educativo	70,000,000
SGP Funcionamiento Básico establecimientos educativos estatales	100,000,000
SGP Calidad Acueducto, alcant. y aseo I.E	400,000,000
SGP Calidad Energía I.E	400,000,000
SGP Calidad Telefonía I.E	200,000,000
SGP (Educación) Compra de Alimentos	487,395,328
SGP PG - Compra de Alimentos	337,522,388
SGP PG - Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio	127,767,383
SGP Programa Restaurantes Escolares - PAE	600,000,000
CALIDAD - GRATUIDAD	4,039,268,247
SGP - SSF Gratuidad Educación Sisben 1 y 2 (InsT. Educativas)	4,039,268,247
MODERNIZACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12,957,317,184
RP Dpto. Operativo Modernización De La Secretaría De Educación - Eficiencia Activa (Bibliotecólogos, personal de apoyo i.e.)	300,000,000
SGP Sueldos Personal SE	1,531,897,222
SGP Incremento por Antigüedad SE	9,793,684
SGP Vacaciones SE	119,158,228
SGP Horas Extras y Días Festivos SE	22,958,245
SGP Subsidio o Prima de Alimentación SE	9,793,684
SGP Auxilio de Transporte SE	11,948,293
SGP Prima de Servicios SE	162,212,407
SGP Prima de Vacaciones SE	59,979,869
SGP Prima de Navidad SE	104,429,052
SGP Primas Extraordinarias SE	62,239,294
SGP Bonificación Especial de Recreación SE	21,954,610
SGP Viáticos y Gastos de Viaje SE	6,529,122
SGP Sentencias y conciliaciones S.E	54,862,647
SGP Salud - Personal SE	128,089,507
SGP Pensión - Personal SE	148,151,718
SGP ARP - Personal SE	7,716,236
SGP Cesantías - Personal SE	176,581,742
SGP SENA - Personal SE	6,172,988
SGP ICBF - Personal SE	37,037,930
SGP ESAP - Personal SE	6,172,988
SGP Caja de Compensación Familiar - Personal SE	72,532,612
SGP Institutos Técnicos - Personal SE	12,345,977
SGP Sostenimiento a la Cobertura Educativa - Contratos para la Prestación del Servicio	8,978,336,143
SGP Gastos de Viaje - Eficiencia Activa	50,000,000
SGP Remuneración Servicios Técnicos - Eficiencia Activa	400,000,000
SGP Dotación Ley 70 De 1988 - Personal SE	6,172,988

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

21

SGP Modernización - Eficiencia Activa	52,500,000
SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría - Eficiencia Activa	300,000,000
SGP Mejoramiento Eficiencia Sra de Educación - Eficiencia Activa	57,750,000
SGP Materiales y Suministros - Eficiencia Activa	20,000,000
SGP Mantenimiento Equipos de Computo - Eficiencia Activa	10,000,000
SGP Impresos y Publicaciones - Eficiencia Activa	2,500,000
SGP Comunicaciones y Transporte - Eficiencia Activa	5,000,000
SGP Capacitación Bienestar Social - Eficiencia Activa	0
SGP Mantenimiento Equipos de Oficina - Eficiencia Activa	2,500,000
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	833,634,539
SGP Atención Incluyente a población vulnerable con necesidades educativas especiales (discapacidad, víctimas de conflicto, desplazados, menores en riesgo social, reinsertados y desvinculados).	373,634,539
SGP PG Atención Incluyente a población vulnerable con necesidades educativas especiales (discapacidad, víctimas de conflicto, desplazados, menores en riesgo social, reinsertados y desvinculados).	460,000,000
OTROS GASTOS EDUCACIÓN	789,327,744
RP Fortaleci/ Calidad Ejes Transv Inst Educativas	0
RP Fortalecimiento Convivencia Escolar - Cátedra de la Paz	0
SGP Fortaleci/ Calidad Ejes Transv Inst Educativas	589,327,744
SGP Acompañamiento a procesos de mejoramiento de ambientes escolares	200,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	200,000,000
RP Educación Superior	200,000,000
FONDO LOCAL DE SALUD	85,735,637,647
SECTOR - SALUD	85,527,437,647
RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	77,877,044,428
RP Continuidad Régimen Subsidiado	133,086,667
SGP 11/12 Régimen Subsidiado	22,938,060,105
SGP 1/12 Régimen Subsidiado	2,192,258,595
RF SGP Régimen Subsidiado en salud	0
FOSYGA SSF	44,612,012,039
FOSYGA SSF Desplazados	6,900,000,000
FOSYGA SSF - 0.4% Cuota Auditoria Supersalud	0
COLJUEGOS 75% Régimen Subsidiado	1,101,627,021
SALUD PÚBLICA COLECTIVA	4,367,653,243
RP - Talento Humano Operativo en Salud Ambiental	402,825,868
RP Talento Humano Operativo de Salud Pública	532,894,142
RP Gestión de la salud pública.	100,000,000
RP Familias Saludables	200,000,000
RP IVC Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	200,000,000
SGP SP - IVC de Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	296,141,000
SGP SP - Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables	232,094,232
SGP SP - Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	100,334,000
SGP SP - Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.	111,366,000
SGP SP - Prevención y control de Infecciones asociadas a la Atención en Salud.	3,615,000
SGP SP - Acciones en salud diferenciales para el progreso	51,225,000
SGP SP - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	27,472,000
SGP SP - Condiciones Crónicas no Prevalentes	72,703,000
SGP SP - Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos mentales y a diferentes formas de violencia	26,749,000
SGP SP - Complementación Alimentaria con enfoque de promoción en salud	91,079,000
SGP SP - Promoción entornos saludables y seguridad alimentaria en familias, IE y grupos comunitarios	73,272,000
SGP SP - Vigilancia en Salud Pública del estado nutricional	105,449,000
SGP SP - Educación y Comunicación Nutricional	102,180,000
SGP SP - Prevención y atención integral en SSR, con enfoque de derechos	48,799,000
SGP SP - Maternidad segura	66,670,000
SGP SP - Salud infantil	41,179,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

22

SGP SP - Intervención de la tuberculosis y lepra	31,752,000
SGP SP - Vacunación para el progreso	105,981,000
SGP SP - Prevención de Zoonosis	131,580,000
SGP SP - Control de enfermedades transmitidas por vectores	221,549,000
SGP SP - Gestión Integral de Riesgos en emergencias y Desastres	73,925,000
SGP SP - Respuesta en Salud ante urgencia, emergencia en SP y desastres	0
SGP SP - Seguridad y Salud en el Trabajo	105,452,000
SGP SP - Familias Saludables	405,649,000
SGP SP - Provisión Adecuada de Servicios de Salud	81,187,000
SGP SP - Fortalecimiento Vigilancia epidemiológica y sanitaria	36,148,000
SGP SP - Gestión de la Salud Pública	182,139,000
SGP SP - Fortalecimiento Participación Social Salud	106,244,000
PRESTACION DE SERVICIOS A LA PPNA	3,282,739,977
RP Prestación de Servicios PPNA	700,000,000
RP Atención Urgencias primer nivel sin contrato	400,000,000
SGP Prestación de Servicios PPNA 1/12 Vig. Ant.	14,476,013
SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Ant.	41,358,916
SGP SSF Aportes Patronales Salud	2,126,905,048
RP SGP Prestación de Servicios PPNA	0
OTROS GASTOS EN SALUD	0
Colnegos 25% - Otros Gastos de Salud en Emergencias y Desastres	0
SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	208,200,000
PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXEPTO SALUD PÚBLICA)	208,200,000
SGP PG - Centro de Oportunidades Diversas	100,000,000
SGP PG - Construyendo Juntos el Progreso	55,200,000
SGP PG - De la mano nos cuidamos (RBC)	53,000,000
SECRETARIA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL	1,873,000,000
SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1,585,000,000
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	1,405,000,000
RP Comedores Comunitarios para Adulto Mayor	50,000,000
RP Cabildo Adulto Mayor	10,000,000
RP Plan Decenal de Envejecimiento y Vejez	20,000,000
SGP PG - Estilos de Vida Saludable para el Adulto Mayor	500,000,000
RP Est. Adulto Mayor - Centro Integral VIDA	247,500,000
RP Est. Adulto Mayor - Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los CDA	577,500,000
SUPERACIÓN DE POBREZA EXTREMA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	140,000,000
RP Red Unidos Alcanzando Logros	40,000,000
RP Familias en Acción	80,000,000
RP Bello en pro de habitantes de y en la calle	20,000,000
ATENCIÓN Y APOYO A GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	20,000,000
RP Fortalecimiento institucional y organizativo de la población afrobellanita	20,000,000
RP Política Pública y Plan Decenal Afro (Revisión, ajuste e implementación)	0
ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI	20,000,000
SGP PG - Inclusión social para la población LGTBI	20,000,000
SECTOR - DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	288,000,000
SGP PG - Escuela de cultura política y formación ciudadana	120,000,000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales	10,000,000
RP Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales	120,000,000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la convivencia y la Paz"	38,000,000
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2,311,604,271
SECTOR - DEPORTE Y RECREACIÓN	2,311,604,271
DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	920,000,000
SGP PG DEPORTES - Deporte y Recreación Comunitaria	200,000,000
SGP PG - Deporte y Recreación Comunitaria	500,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

23

RP - Juegos del sector educativo.	100,000,000
RP Acompañamiento a Deportistas, Clubes, Corporaciones y/o Asociaciones Deportivas	10,000,000
RP Atención especializada para altos logros deportivos, recreativos y de educación física	110,000,000
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	574,396,419
SGP PG Mantenimiento y/o adecuación de escenarios y espacios deportivos.	200,000,000
RP DE - Mantenimiento, adecuación y Conservación de la Unidad Deportiva Tulio Ospina	374,396,419
DOTACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA PRACTICA DEL DEPORTE	20,000,000
SGP PG Dotación de escenarios Deportivos	20,000,000
INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	797,207,852
SGP PG DEPORTES - Proceso de Altos Logros Deportivos	327,207,852
SGP - PG DEPORTES Actividad física con estilos de vida saludable (Instructores)	470,000,000
OBRAS PÚBLICAS	18,674,902,344
SECTOR - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN PROYECTOS DE VIS)	408,000,000
SERVICIO DE ACUEDUCTO	308,000,000
RP Acueducto - captación	500,000
RP Acueducto - Interventoría Diseño, construcción y Mantenimiento	17,500,000
SGP PG - Gestión para la implementación de pilas públicas comunitarias.	40,000,000
RP Diseño, Construcción y mantenimiento de Sistemas de acueductos veredales	250,000,000
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0
RP Diseño, construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.	0
SERVICIO DE ASEO	100,000,000
RP Mnto de Zonas verdes e intervenciones del Componente arbóreo en áreas públicas	100,000,000
SECTOR - DEPORTE Y RECREACIÓN	559,131,540
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	459,131,540
RP Interventoría a Escenarios Deportivos	70,000,000
SGP PG - Construcción de escenarios, parques y gimnasios al aire libre.	200,000,000
VF Dpto Activo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	189,131,540
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	100,000,000
SGP PG - Estudios y Diseños Parques y Escenarios deportivos y Recreativos	100,000,000
SECTOR - SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN PROYECTOS DE VIS)	8,328,455,701
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8,178,455,701
RP D.E Alumbrado Público CSF	0
RP D.E Alumbrado Público SSF	8,178,455,701
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO	150,000,000
RP Alumbrado navideño	150,000,000
SECTOR - TRANSPORTE	6,000,000,000
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS	6,000,000,000
RP Rehabilitación de Vías	5,548,387,097
RP Estudios y preinversión en Infraestructura	0
RP Interventoría Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte	451,612,903
SECTOR - AMBIENTAL	1,550,110,102
ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES	0
RP Caracterización de microcuencas que abastecen el agua a los acueductos	0
ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)	1,360,110,102
RP D.E. Adquisición de Áreas de Interés Acueducto Municipal	1,360,110,102
REDUCCIÓN O MITIGACIÓN RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	200,000,000
RP D.E Reducción Riesgo de Desastres - Dragado y Limpieza de Quebradas	200,000,000
SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1,819,205,000
INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES	1,819,205,000
VF Depto Activo para la Prosperidad Social - Conv. 370/15 Fondo de Inversión para la Paz (DPS-FIP)	1,819,205,000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	2,607,224,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

SECTOR - TRANSPORTE	200,000,000
PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	200,000,000
RP D.E. Adopción Plan de Movilidad	200,000,000
RP Adopción Plan de Espacio Público	0
SECTOR - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0
MONITOREO, EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGO PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	0
RP Actualización estudios de zonas de riesgo	0
RP Actualización de estudios de zonas sísmicas	0
SECTOR - EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	1,628,224,000
RP D.E. Mobiliarios de Espacio Público	1,628,224,000
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	779,000,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	115,000,000
RP Sistema Integrado de Gestión	115,000,000
ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	200,000,000
RP Identificación y Selección de Nuevos Beneficiarios	200,000,000
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	0
RP Estratificación Socioeconómica	0
PLAN DE DESARROLLO	117,000,000
RP Seguimiento Plan deallo.	42,000,000
RP Apoyo al Consejo Territorial de Planeación	30,000,000
RP Implementación del Sistema Único de Información Municipal	30,000,000
RP Banco de Programas y Proyectos	15,000,000
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	347,000,000
RP Cartografía Actualizada y Georreferenciada - Bello Territorio Virtual	5,000,000
RP Seguimiento y Control periódico al proceso constructivo de edificaciones	247,000,000
RP Seguimiento y Control a Curadurías	90,000,000
RP Fortalecimiento de la Planoteca Municipal	5,000,000
SECRETARÍA DE HACIENDA	3,661,667,557
SECTOR - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN PROYECTOS DE VIS)	1,926,960,816
SERVICIO DE ACUEDUCTO	628,016,821
SGP APSB Acueducto - Subsidios	628,016,821
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1,004,517,606
SGP - APSB Alcantarillado - Subsidios	416,459,524
SGP - APSB Alcantarillado - Subsidios (exce fiducia 2017)	588,058,082
SERVICIO DE ASEO	294,445,589
SGP APSB Aseo- Subsidios	294,445,589
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,734,687,541
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	1,149,687,541
RP D.E. - Pago Acuerdo AMVA	1,049,687,541
RP Implementación del proceso de fiscalización tributaria con actualización de base de datos y archivo.	100,000,000
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	550,000,000
RP Conservación Catastral	250,000,000
RP Actualización Catastral	200,000,000
RP Observatorio Inmobiliario	100,000,000
DÉFICIT FISCAL, PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL	35,000,000
RP Pasivo Laboral y Prestacional posterior al año 2000	35,000,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,538,800,000
SECTOR - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	200,000,000
FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	200,000,000
RP Estrategia Gobierno en Línea	50,000,000
RP Dotación Plan Estratégico de Tecnología e Información - PETI	150,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

25

SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5,338,800,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	5,338,800,000
RP D.E. Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	20,000,000
RP D.E. Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	400,000,000
RP D.E. Fondo de Educación Superior Empleados	20,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA (vigilancia, Asés y Transporte)	4,086,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA componente logístico	300,000,000
RP Fortalecimiento SISTEDA (Política de Dile del Talento Humano - Capacitación, Estímulos e Incentivos, Inducción, Salud y Seguridad en el trabajo, Faltas de Vida saludables)	512,800,000
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	3,200,412,913
SECTOR - TRANSPORTE	3,200,412,913
PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	3,200,412,913
RP D.E. Semafización, señalización y amoblamiento vial	800,000,000
RP D.E. Diseño y Construcción de ciclorutas y andenes	500,000,000
RP D.E. Cultura de Movilidad - Vivo Seguro	1,200,000,000
RP D.E. Vigilancia y Control de movilidad	700,412,913
RP Fortalecimiento Secretaría de Tránsito SSP	0
SECRETARÍA GENERAL	900,800,000
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	900,800,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	900,800,000
RP Fortalecimiento SISTEDA - Componente Logístico	900,800,000
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	50,000,000
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50,000,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	50,000,000
RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (MECI)	50,000,000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	893,300,000
SECTOR - AGROPECUARIO	230,000,000
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	230,000,000
SGP PG - Formulación e implementación del Programa Agropecuario Municipal	200,000,000
SGP PG - Plan Estratégico de Desarrollo Rural (PEDR)	30,000,000
SECTOR - AMBIENTAL	665,000,000
DESCONTAMINACIÓN DE CORRIENTES O DEPÓSITOS DE AGUA	25,000,000
SGP PG - Descontaminación de Agua	25,000,000
DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	100,000,000
RP D.E. Implementación del PGRS	100,000,000
MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS	100,000,000
SGP PG - Conservación y Protección de Microcuencas	100,000,000
CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	50,000,000
SGP PG - Protección y Recuperación Recursos Naturales y la Biodiversidad	50,000,000
ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20,000,000
RP Control de Deforestación y Degradación de Bosques	20,000,000
EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	120,000,000
SGP PG - Formulación del Plan Ambiental Municipal (PAM)	40,000,000
SGP PG - Plan de Educación Ambiental	40,000,000
SGP PG - Sensibilización Ambiental	40,000,000
CONSERV., PROTEC., RESTAURACIÓN Y APROVECH. SOSTENIBLE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES	200,000,000
SGP PG - Manejo y Atención Integral de Fauna Doméstica "Que Bello es Cuidar tu Mascota"	200,000,000
PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	50,000,000
SGP PG - Mejoramiento de la Calidad del Aire	50,000,000
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	1,907,873,787
SECTOR - CULTURA	1,907,873,787
EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	797,905,886
RP EST. CULTURA - Marketing Cultural "Bello Ciudad de Artistas"	225,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

26

SGP PG CULTURA - Marketing Cultural "Bello Ciudad de Artistas"	547,905,886
SGP PG CULTURA - Fomento a la creación, producción, circulación y consumo cultural y artístico.	30,000,000
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	300,000,000
SGP PG CULTURA - Arte y Cultura para Todos	200,000,000
SGP PG - EmprendArte para el Progreso	30,000,000
SGP PG - Difusión del arte y la cultura bellanita.	50,000,000
SGP PG - Arte y Escuela para la convivencia y la paz	20,000,000
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	50,000,000
SGP PG - Reconocimiento del patrimonio, identidad, memoria, tradiciones, bienes materiales y naturales del ... territorio.	50,000,000
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	50,000,000
SGP PG - Habitación Espacios para la Cultura, la Recreación y el Arte	50,000,000
MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	79,967,901
RP Dotación De Bibliotecas	79,967,901
RP Mantenimiento de Bibliotecas	0
INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	500,000,000
SGP PG - Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.	100,000,000
RP Apoyo y fortalecimiento a la Escuela de Música del Municipio.	400,000,000
PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	100,000,000
SGP PG - Sistema Municipal de Cultura	100,000,000
SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	30,000,000
RP - Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	30,000,000
SECRETARIA DE TICS Y DESARROLLO ECONOMICO	245,000,000
SECTOR - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	245,000,000
PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	55,000,000
SGP PG - Diseño de Ruta de Empleabilidad con impacto regional	25,000,000
SGP PG - Diseño e implementación de la ruta de emprendimiento y empresarismo	30,000,000
FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES	50,000,000
SGP PG - Plan Estratégico de Tecnología e Información - PETI	50,000,000
PROMOCION DEL DESARROLLO	140,000,000
SGP PG - Promoción, orientación y Gestión Turística	140,000,000
SECRETARÍA DE LA MUJER	415,000,000
SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	415,000,000
ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	415,000,000
SGP PG - Vida libre de violencias, transformación cultural y construcción de paz	20,000,000
SGP PG - Formación laboral para autonomía económica	20,000,000
SGP PG - Mujeres que Progresan por la Vida	35,000,000
SGP PG - Estímulos a Madres Comunitarias Subsidio	260,000,000
SGP PG - Apoyo Madres Comunitarias Acuerdo	40,000,000
SGP PG Empoderamiento de las mujeres. Participación política, social y cultural	20,000,000
SGP PG Fortalecimiento y transversalización de Género	20,000,000
SECRETARIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	272,000,000
SECTOR - ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	272,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	90,000,000
SGP PG - Promoción del Buen trato "Familias Afectivas y Constructoras de Paz"	50,000,000
SGP PG - Promoción y seguimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes "Los Derechos al Derecho"	40,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	62,000,000
SGP PG - Jóvenes para el Progreso	12,000,000
SGP PG - MASPAZ buenos consumo. Prevención y atención al consumo	30,000,000
SGP PG - INNOVA Bello joven. Iniciativas juveniles para la participación social, política y ambiental.	20,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	120,000,000
SGP PG - "Empezar bien" Fortalecimiento Estrategia de Cero a Siempre	120,000,000
SECRETARIA DE VIVIENDA	1,066,144,810

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

27

SECTOR - VIVIENDA	1,066,144,810
ADQUISIC, MEJORA O CONSTRUC. VIVIENDA	600,000,000
SGP PG - Promoción para Construcción de Vivienda	600,000,000
SUBSIDIOS REUBICACIÓN DE VIVIENDAS	200,000,000
RP Subsidios Para Reubicación De Viviendas Asentadas En Zonas Alto Riesgo	200,000,000
SUBSIDIOS MEJORAMIENTO VIS	266,144,810
SGP PG - Mejoramiento y entorno de vivienda	250,000,000
RP Gestión para la legalización y titulación de predios.	16,144,810
SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS	400,000,000
SECTOR - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	400,000,000
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE COMPETENCIAS DE LEY	400,000,000
RP Cobre Persuasivo	400,000,000

MUNICIPIO DE BELLO - ANT.
PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
VIGENCIA 2017 - 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017 - 2018	
CONCEPTOS/RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45,168,228
RB Asignaciones Directas vigencias Anteriores	45,168,228
RB Funcionamiento del Sistema	0
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017 - 2018	
CONCEPTOS/RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL
ADMINISTRACION CENTRAL	45,168,228
SECRETARIA DE PLANEACION	45,168,228
INVERSION	45,168,228
RECURSOS DEL BALANCE	45,168,228
Gastos de Inversión Vigencias Anteriores	45,168,228
Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación - Vigencias	0
Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento,	0

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD
PROYECTADA PARA LA VIGENCIA 2017

COD.	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO 2017
1.	REGIMEN SUBSIDIADO	78,010,131,095
1.1	S.G.P	25,130,318,700
	S. G. P. SSF Salud - Régimen subsidiado Continuidad 1/12 Vigencia Anterior	2,192,258,590
	S. G. P. SSF Salud - Régimen subsidiado Continuidad 11/12 Vigencia Actual	22,938,060,109
1.2	FOSYGA	51,512,012,039
	FOSYGA Régimen subsidiado SSF	51,512,012,039
1.3	ESFUERZO PROPIO	1,387,800,359
	Cofinanciación RP Municipal Régimen Subsidiado en Salud	133,099,087
	COLJUEGOS 75 % SSP - Inversión en salud. (Ley 843 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	1,101,827,021
	RF Cuenta Maestra Régimen Subsidiado en Salud	133,099,087
1.4	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	0
1.5	RESERVAS RÉGIMEN SUBSIDIADO	0
	Reservas SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	0
2.	SUBSIDIO A LA OFERTA	3,282,739,977
2.1	S.G.P	2,182,739,977
	SGP Prestación de Servicios PPNA 1/12 Vig. Anterior	14,476,913
	SGP Prestación de Servicios PPNA 11/12 Vig. Actual	41,309,916
	SGP Aportes Patronales SSP	2,126,953,048
2.2	RECURSO PROPIO	1,100,000,000
	Cofinanciación RP Municipal a PPNA	1,100,000,000
2.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
	RF SGP OFERTA	0
2.4	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB SGP Cuenta Maestra de PPNA	0
2.5	RESERVAS	0
	Reservas SGP Cuenta Maestra de PPNA	0
3.	SALUD PÚBLICA	4,367,653,243
3.1	RECURSOS PROPIOS	1,435,720,011
	Cofinanciación RP Municipal a Salud Pública	1,435,720,011
3.2	S.G.P SALUD PÚBLICA	2,931,933,232
	SGP Salud Pública 1/12 Vig. Anterior	236,260,630
	SGP Salud Pública 11/12 Vig. Actual	2,695,639,599
3.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PÚBLICA	0
	RF SGP Salud Pública	0
3.4	APORTES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0
	Opto Anti-DSSA Plan Ampliado de Inmunizaciones	0
3.5	RECURSOS DEL BALANCE SALUD PÚBLICA	0
	RB SGP Salud Pública	0
3.6	RESERVAS	0
	RB RESERVAS SGP SALUD PÚBLICA	0
4.	OTROS GASTOS SALUD	1,087,016,775
4.1	INVERSIÓN	208,200,000
4.1.1	RECURSOS PROPIOS	0
	RF Cuenta Otros Gastos Salud Inversión Villas 60-0	0
4.1.2	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	208,200,000
	Cofinanciación SGP PG Otros Gastos Salud Inversión	208,200,000
4.2	FUNCIONAMIENTO	878,816,775
4.2.1	RECURSOS PROPIOS	577,707,054
	RP Cofinanciación Municipal para Funcionamiento del Fondo Local de Salud	577,707,054
4.2.2	COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	301,109,721
	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	301,109,721
TOTAL	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	86,747,541,090

MUNICIPIO DE SELLO - ANTIOQUIA
PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD
PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2017

COD	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO GASTOS 2017
1.	REGIMEN SUBSIDIADO	78,010,131,086
1.1	S.G.P	28,158,318,706
	SGP 11/12 Régimen Subsidado	22,036,060,105
	SGP 1/12 Régimen Subsidado	2,182,286,595
1.2	FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD S.S.F	61,845,868,794
	FOSYGA S.S.F	44,812,012,038
	FOSYGA S.S.F Desplazados	5,600,000,000
	RP Continuidad Régimen Subsidado	133,086,667
1.3	ESFUERZO PROPIO	1,234,713,895
	RP Cofinanciación del Régimen Subsidado	133,086,667
	COLJUEGOS 75% Régimen Subsidado	1,101,627,221
	RF Cuenta Maestra Régimen Subsidado	0
1.4	RECURSOS DEL BALANCE REGIMEN SUBSIDIADO	0
	RB SGP Cuenta Maestra Régimen Subsidado	0
1.5	RESERVAS REGIMEN SUBSIDIADO	0
2.	SUBSIDIO A LA OFERTA	3,282,739,977
2.1	SGP OFERTA	2,182,739,977
	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1/12 VIS. ANTERIOR	14,478,015
	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS 11/12 VIS. ACTUAL	41,356,916
	SGP SSF APORTES PATRONALES SALUD	2,126,905,046
2.2	RECURSOS PROPIOS OFERTA	1,100,000,000
	RP Prestación de Servicios PPNA	700,000,000
	RP Atención Urgencias primer nivel sin contrato	400,000,000
	RF SGP Prestación de Servicios PPNA	0
2.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
	RF Cuenta Maestra Prestación de Servicios PPNA	0
2.4	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB PRESTACION DE SERVICIOS OFERTA	0
	RECURSOS DEL BALANCE COLJUEGOS - OFERTA	0
2.5	RESERVAS OFERTA	0
	RESERVAS DE OFERTA	0
3.	SALUD PUBLICA COLECTIVA	4,367,653,243
3.1	RECURSOS PROPIOS SALUD PUBLICA	1,436,720,611
	RP - Talento Humano Operativo en Salud Ambiental	402,525,868
	RP Talento Humano Operativo de Salud Pública	532,864,142
	RP Gestión de la salud pública	130,000,000
	RP Familias Saludables	200,000,000
	RP MC Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	200,000,000
3.2	S.G.P SALUD PÚBLICA	2,931,833,232
	SGP SP - MC de Factores de Riesgo Ambientales del Consumo, Vectores y Zoonosis	298,141,000
	SGP SP - Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables	232,064,232
	SGP SP - Promoción de la Salud Mental y la Convivencia	100,334,000
	SGP SP - Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género.	111,366,000
	SGP SP - Prevención y control de infecciones asociadas a la Atención en Salud.	3,615,000
	SGP SP - Acciones en salud diferenciales para el progreso	51,225,000
	SGP SP - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	27,472,000
	SGP SP - Condiciones Crónicas no Prevalentes	72,703,000
	SGP SP - Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos mentales y a diferentes formas de violencia	26,749,000
	SGP SP - Complementación Alimentaria con enfoque de promoción en salud	91,079,000
	SGP SP - Promoción entornos saludables y seguridad alimentaria en familias, IE y grupos comunitarios	73,272,000
	SGP SP - Vigilancia en Salud Pública del estado nutricional	105,449,000
	SGP SP - Educación y Comunicación Nutricional	102,180,000
	SGP SP - Prevención y atención integral en SSR, con enfoque de derechos.	48,789,000
	SGP SP - Maternidad segura	86,870,000
	SGP SP - Salud Infantil	41,179,000
	SGP SP - Intervención de la tuberculosis y lepra	31,752,000
	SGP SP - Vacunación para el progreso	105,981,000
	SGP SP - Prevención de Zoonosis	131,580,000
	SGP SP - Control de enfermedades transmitidas por vectores	221,549,000
	SGP SP - Gestión Integral de Riesgos en emergencias y Desastres	73,925,000
	SGP SP - Respuesta en Salud ante urgencias, emergencia en SP y desastres	0
	SGP SP - Seguridad y Salud en el Trabajo	105,452,000
	SGP SP - Familias Saludables	405,649,000
	SGP SP - Provisión Adeuada de Servicios de Salud	81,187,000
	SGP SP - Fortalecimiento Vigilancia epidemiológica y sanitaria	36,148,000
	SGP SP - Gestión de la Salud Pública	162,139,000
	SGP SP - Fortalecimiento Participación Social Salud	106,244,000
3.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
	RF DE SALUD PÚBLICA	0
3.4	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	0
	LOPTO ANT-OSSA PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION	0
3.5	RECURSOS DEL BALANCE	0
	RB SALUD PUBLICA COLECTIVA	0
3.6	RESERVAS SALUD PUBLICA	0
4.	OTROS GASTOS SALUD	1,087,016,775
4.1	INVERSION	208,200,000
4.1.1	RECURSOS PROPIOS	0
	RF Cuenta Otros Gastos Salud inversión Vigas GO-D	0
4.1.2	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	208,200,000
	SGP PG - Centro de Oportunidades Diversas	100,000,000
	SGP PG - Construyendo Juntos el Progreso	55,200,000
	SGP PG - De la mano nos cuidamos (RBC)	53,000,000
4.2	FUNCIONAMIENTO	878,816,775
4.2.1	RECURSOS PROPIOS	577,787,064
	GASTOS DE PERSONAL	440,811,988
	RP Sueldos Funcionamiento Salud	333,848,041
	RP Prima De Servicios - Activos FLS	13,719,700
	RP Prima De Navidad - Activos FLS	21,517,200
	RP Prima De Vacaciones - Activos FLS	25,810,107
	RP Bonificación Por Servicios Prestados - Activos FLS	9,803,790
	RP Vacaciones - Activos FLS	24,465,954
	RP Bonificación Por Recreación - Activos FLS	1,829,293
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	137,596,968
	RP Salud Fondo Público - Activos FLS	0
	RP Pensión Fondo Público - Activos FLS	28,258,187
	RP ARL - Activos FLS	1,718,904

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA
PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD
PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2017

31

COD	NOMBRE	SALDO INICIAL PRESUPUESTO APROBADO GASTOS 2017
	RP Salud Fondo Privado - Activos FLS	27,988,188
	RP Pensión Fondo Privado - Activos FLS	9,554,550
	RP Cesantías Fondo Privado - Activos FLS	34,143,538
	RP Intereses A La Cesantías - Activos FLS	4,097,227
	RP SENA - Activos FLS	1,646,364
	RP CBF - Activos FLS	9,878,184
	RP ESAP - Activos FLS	1,646,364
	RP Cajas de Compensación Familiar - Activos FLS	13,170,612
	RP Institutos Técnicos - Activos FLS	3,292,728
4.4.2	COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO	
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	301,108,721
	COLJUEGOS 25% - Honorarios	127,154,110
	COLJUEGOS 25% - Servicios Técnicos	92,154,110
	COLJUEGOS 25% - Otros Servicios Personales Indirectos	20,000,000
	ADQUISICION DE BIENES	15,000,000
	COLJUEGOS 25% - Compra de Equipos	90,000,000
	COLJUEGOS 25% - Materiales Y Suministros	35,000,000
	COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Bienes	15,000,000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	40,000,000
	COLJUEGOS 25% - Capacitación Personal Activo	63,000,000
	COLJUEGOS 25% - Imprentas Y Publicaciones	10,000,000
	COLJUEGOS 25% - Viáticos Y Gastos De Transporte Y De Viaje	8,000,000
	COLJUEGOS 25% - Mantenimiento Y Reparaciones	20,000,000
	COLJUEGOS 25% - Adecuaciones Locativas	10,000,000
	COLJUEGOS 25% - Otras Adquisiciones De Servicios	
	Coljuegos 25% - Otros Gastos de Salud en Emergencias y Desastres	15,000,000
	OTROS GASTOS GENERALES	0
	COLJUEGOS 25% - Otros Gastos Generales Salud	26,955,611
		20,955,611
4.4.3	RECURSOS DEL BALANCE OTROS GASTOS SALUD	
	RS-2013 OTROS GASTOS FL DE SALUD-MANIPULACION DE ALIMENTOS	0
4.4.4	RESERVAS INVERSION OTROS GASTOS SALUD	
	RESERVAS FUENTE - COLJUEGOS	0
	TOTAL GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	63,747,541,088

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 022
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**

1. OBJETIVO:

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Administración Municipal, en cumplimiento del Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, en el capítulo tercero, del Presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la norma superior se propone explicar el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se establece el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2017", mediante los siguientes puntos:

- 2.1. Políticas Financieras
- 2.2. Presupuesto de Ingresos y Rentas Municipales vigencia 2017
- 2.3. Presupuesto de Gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2017
- 2.4. Límite presupuestal para los entes de control vigencia 2017
- 2.5. Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2015 – 2025

2.1. POLÍTICAS FINANCIERAS:

Durante la elaboración técnica del documento financiero, que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaría de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de Acuerdo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitan trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, implementación de un proceso de fiscalización tributaria, entre otros actos encaminados al cumplimiento de la constitución política y la ley, los acuerdos que en materia expida el concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas jerárquicas superiores.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del municipio de Bello.



PRX: (57-4) 604 79 4
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES:

2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

Para la vigencia 2017, con el ánimo de facilitar la conciliación de la información reportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia con las actuaciones de la administración Municipal, se da continuidad a los cambios realizados en la estructura de ingresos y gastos realizada en la vigencia anterior y que conllevaba la adopción de la estructura del Formulario Único Territorial – FUT, con una variación mínima en la estructura de ingresos y es la separación del capítulo de transferencias del total de ingresos corrientes, lo cual realizó por sugerencia de la Contraloría Municipal en la auditoría financiera realizada, lo que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos propios. En el gasto permanece la misma de la vigencia anterior, con discriminación de acuerdo a los diferentes sectores de inversión, teniendo en cuenta las unidades ejecutoras del gasto, y en el tema de inversión.

2.2.2. FORMA DE CÁLCULO

Para el cálculo del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, fueron tenidos en cuenta los datos históricos de recaudo en vigencias anteriores, y el comportamiento particular sobre cada una de las rentas en la vigencia actual con las expectativas de recaudo de conformidad con las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos como la reactivación del censo de nuevos establecimientos de comercio, la continuidad de la valoración de activos, el cobro persuasivo y coactivo, el debido cobrar de obligaciones urbanísticas, la auditoría al impuesto de sobretasa a la gasolina, y las realizadas a los establecimientos de comercio por parte de la oficina de Rentas, la conservación catastral con la incorporación de los proyectos inmobiliarios que se vienen desarrollando en el Municipio que cumplen los requisitos normativos para ser incorporados en el presente año y que tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2017 y de nuevas unidades de vivienda licenciadas, el cumplimiento de la actualización catastral, el inicio de proyectos como el observatorio inmobiliario, el cobro del impuesto de telefonía celular a los operadores, y la implementación de la Fiscalización Tributaria como procedimiento independiente de la oficina de rentas; la aprobación de nuevos proyectos inmobiliarios, el Multicentro Bellísimo en el tema de vivienda que ya se encuentran licenciadas, entre otros.

Se tomó como base para el 2017, la proyección de recaudo sobre la vigencia actual con un crecimiento esperado del IPC del 4% para el general de las rentas, con el análisis particular de las principales rentas tributarias del Municipio, en este caso, predial e industria y comercio que por su comportamiento y teniendo en cuenta los análisis y consideraciones de las direcciones administrativas de rentas y catastro frente a las expectativas de recaudo, tienen un incremento del 10%

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos, se tuvo en cuenta, el histórico de los valores reportados en el formulario FUT de gastos de funcionamiento de los últimos 5 años, y se tuvieron en cuenta las particularidades de la vigencia corriente en materia de dichos gastos; para la deuda pública, las proyecciones de pago discriminadas por fuente, realizadas por la Secretaría de Recaudos y Pagos; y para la inversión, los valores necesarios para cubrir las competencias de Ley y la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2017 trabajado conjuntamente con la Secretaría de Planeación, de



PBX: (57-4) 604 79 4
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 HIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

conformidad con el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado "Bello, ciudad de Progreso".

2.2.3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Municipio de Bello presentado para la vigencia 2017 asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), en resumen clasificado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCION	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359.773.761.340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136.011.010.224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124.274.176.276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.736.833.948	
TRANSFERENCIAS	221.314.414.576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2.448.330.540	0.68%

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Encuentra fundamento en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, en el principio de universalidad, el cual dispone que el presupuesto contenga la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Frente a la estructura presupuestal de gastos, se ha conservado la composición en cuanto a la discriminación de los tres grandes agregados del mismo, es decir, funcionamiento, servicio de la deuda, como inversión, y a través de la cual se aspira a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, con el cumplimiento de los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Bello, Ciudad de Progreso".

En la siguiente tabla, se expone un presupuesto de gastos equilibrado con el ingreso, con un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), cifra que conserva proporciones de 49% en funcionamiento de la administración central, 2% en transferencias a los entes de control (Personería, Contraloría y Concejo), 8% en el cumplimiento del servicio de la deuda, y 74% en inversión social.



PBX: (57-4) 604 79 4
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017			VALOR
CONCEPTO			
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016			359,773,761,340
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			347,980,847
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL			57,359,717,136
GASTOS DE PERSONAL	38,908,530,440		
GASTOS GENERALES	11,356,269,477		
TRANSFERENCIAS	6,834,917,219		
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO			3,126,980,847
HONORARIOS CONCEJALES	1,384,002,106		
FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741		
CONTRALORIA MUNICIPAL			1,950,338,117
PERSONERIA MUNICIPAL			1,954,222,360
TOTAL SERVICIOS DE DEUDA PÚBLICA			27,561,112,712
AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	16,861,634,702		
PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,538,016		
TOTAL INICIATIVAS DE GASTOS			267,828,142,163
1 EDUCACIÓN	151,776,371,355		
2 SALUD	85,527,437,647		
3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016		
4 DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811		
5 CULTURA	1,907,873,787		
6 SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	6,326,466,701		
7 VIVIENDA	1,066,144,810		
8 AGROPECUARIO	230,000,000		
9 TRANSPORTE	9,400,412,913		
10 AMBIENTAL	2,225,110,102		
11 CENTROS DE RECLUSIÓN	60,000,000		
12 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,789,380,061		
13 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000		
14 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	2,780,200,000		
15 EQUIPAMIENTO	1,628,224,000		
16 DESARROLLO COMUNITARIO	289,000,000		
17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541		
18 JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,339,416		
19 GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0		

2.4. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LEY 617

En cuanto al cumplimiento de los topes máximos a asignar para funcionamiento sobre las apropiaciones iniciales de ingresos corrientes de libre destinación que ascienden a \$115.956'290.087 para la vigencia fiscal 2017, se tiene que tanto la administración central como los entes municipales de control cumplen con lo establecido, toda vez que no superan los valores máximos autorizados en la Ley 617/2000 modificada por las Leyes 1368/09 para Concejo y 1416/10 para Contraloría.

2.5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO:

A continuación, se describe de manera breve lo concerniente al Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, siendo enfáticos en señalar que lo importante para este proyecto de Acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior, de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 54 del Acuerdo 021 Estatuto Orgánico del Presupuesto.



PBX: (57-4) 604 79 4
Cm. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
MT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

Frente a la situación de los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se cuenta con la existencia del superávit primario, contemplado en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias analizadas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015 - 2025, que resulta de la diferencia entre la sumatoria de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión en cada vigencia.

SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	355,410	346,492	357,325	368,044	379,086	390,458	402,172	414,237	426,664	439,494	452,848
RECURSOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,900	46,806	64,391	86,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,886	79,193	81,580
GASTOS DE INVERSIÓN	337,645	268,136	267,465	272,123	291,485	300,196	308,204	316,490	326,035	337,876	348,612
SUPERAVIT PRIMARIO	20,100	24,787	27,962	47,098	39,833	41,026	42,259	43,627	44,833	46,178	47,943

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal 2017, la entidad territorial, tiene una meta de superávit consistente con las políticas macroeconómicas del Gobierno Nacional, de acuerdo a las consideraciones expuestas para la proyección de ingresos en la parte metodológica de la presente acta, y con incrementos del 3% para las diez (10) vigencias fiscales siguientes; se presentan metas indicativas de superávit primario que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del Municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la Ley 358.

Capacidad de Endeudamiento 2015 (millones de pesos)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	355,410	346,492	357,325	368,044	379,086	390,458	402,172	414,237	426,664	439,494	452,848
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,900	46,806	64,391	86,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,886	79,193	81,580
3. INGRESOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
4. INGRESOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
5. GASTOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
6. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
7. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
8. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
9. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
10. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
11. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
12. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
13. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
14. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
15. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
16. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
17. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
18. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
19. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
20. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
21. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
22. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
23. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
24. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
25. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
26. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
27. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
28. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
29. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
30. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
31. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
32. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
33. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
34. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
35. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
36. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
37. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
38. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
39. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
40. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
41. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
42. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
43. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
44. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
45. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
46. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
47. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
48. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
49. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
50. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
51. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
52. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
53. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
54. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
55. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
56. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
57. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
58. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
59. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
60. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
61. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
62. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
63. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
64. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
65. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
66. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
67. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
68. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
69. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
70. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
71. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
72. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
73. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
74. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
75. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
76. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
77. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
78. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
79. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
80. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
81. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
82. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
83. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
84. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
85. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
86. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
87. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,417	23,069	23,742	24,456
88. GASTOS DE CAPITAL POR DEUDA	54,435	22,239	2,493	17,500	20,515	21,130	21,784	22,4			

descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

3.2. LEYES:

Ley 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, Ley 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, Ley 1368 de 2009, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012.

3.3. DECRETOS:

En materia del presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

3.4. RESOLUCIÓN:

Resolución 3042 de 2007

3.5. ACUERDOS MUNICIPALES

Acuerdo 021 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto"

3.6: Demás normas concordantes que conterminen, modifiquen o sustituyan la materia.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En atención a lo preceptuado en líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (Negrilla fuera de texto).

En concordancia con el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 021 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto para el Municipio de Bello, teniendo en cuenta los principios que rigen en materia presupuestal, el Alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el presente proyecto de Acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del Municipio de Bello.

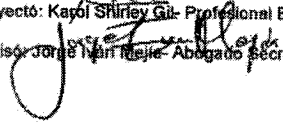

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal


GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO

Secretario de Hacienda


Proyectó: Karol Shirley Gil- Profesional Especializado en Presupuesto


Revisó: Jorge Nari Mejía- Abogado Secretaría de Hacienda.



PBX: (57-4) 604 79 4

Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqu

NIT 890.980.112 - T www.bello.gov.co

 /AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
MUNICIPIO DE BELLO
2015 - 2025**

INTRODUCCIÓN

El presente documento surge como herramienta de referencia en el análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, por ello atendiendo las disposiciones legales establecidas en la Ley 819 de 2003 cuyo fin principal es racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública para generar la estabilidad económica que permita obtener los niveles de desarrollo necesarios, se presenta a título informativo ante el honorable Concejo Municipal y la comunidad en general el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las vigencias 2015 – 2025 y la evaluación de los resultados obtenidos en 2015, como anexo informativo del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

La Ley 819 de 2003 conocida también como Ley de responsabilidad fiscal y por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, tiene como objetivo racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública; la elaboración del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO de la administración central del Municipio se fundamentó en los lineamientos generales de esta Ley. Se analizó el comportamiento histórico de los últimos años, los ingresos y gastos de la administración municipal al cierre de la vigencia 2015 y la proyección del escenario fiscal que permitiera la sostenibilidad de la deuda pública, con unos ingresos crecientes que financien el funcionamiento y el gasto público social del municipio de Bello durante los diez años siguientes.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, es también tenida en cuenta en la construcción de este MFMP a la hora de realizar el análisis respecto a nuestra capacidad de endeudamiento a largo plazo; al igual que la Ley 617 de 2000 que establece normas tendientes a la racionalización del gasto público.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

El presente documento contiene los siguientes requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003:

1. PLAN FINANCIERO
2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR
5. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR
6. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

1. PLAN FINANCIERO

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación. A nivel nacional es una herramienta de política macroeconómica y a nivel regional de programación presupuestal que define metas máximas de pagos, base para el Plan Operativo Anual de Inversiones y del Programa Anual de Caja.

El objetivo del plan financiero es asegurar la planificación de la gestión operativa y administrativa, así como la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del plan de desarrollo.

Para el desarrollo de este primer punto se inicia con un diagnóstico económico, social y fiscal de la situación del Municipio de Bello en su contexto regional y se hace el análisis del comportamiento de los ingresos, de los egresos, de los ingresos contra los egresos y de la deuda en el histórico del 2011 al 2014, en la vigencia ejecutada del 2015 y en la proyección para las vigencias 2015 a 2025.

1.1 La economía de Bello

La economía de Bello sigue la misma tendencia de la economía nacional y regional registrándose dinámicas crecientes en 2009 y decrecientes de 2010 a 2011 en el 2012 se recupera y sigue en ascenso en el 2013, debido al auge del sector construcción y el alto crecimiento del comercio.

1.2 La actividad económica de Bello

Las principales actividades económicas se relacionan con textiles, concentrados, comercio organizado, comercio informal, explotación de areneras y canteras, en el área urbana. El área rural se dedica a la agricultura y ganadería en menor escala. Tanto la industria como el comercio han sido actividades económicas representativas en el municipio por su trayectoria y participación en el crecimiento económico.

Bello es un Municipio donde más del 80% de las actividades económicas corresponden al comercio y los servicios y en su mayoría se clasifican acorde a los lineamientos legales en la categoría de MIPYMES. Siendo uno de los municipios del Norte del Valle de Aburra en donde se encuentran asentadas un gran número de empresas.

Para el año 2012 el Municipio de Bello contaba con un total de seis mil quinientas veintinueve (6.529) empresas, de las cuales tres mil ochocientos setenta (3.870)



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1 www.bello.gov.co

 /AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello

negocios que corresponde al 59%, se dedican al comercio al por menor y al por mayor, mil ciento veinte (1.120) negocios que corresponde al 17 % son restaurantes. Seiscientos veintiséis (626) empresas pertenecen a la industria manufacturera y corresponde al 9%, siendo estas las tres actividades económicas más predominantes del Municipio de Bello. Del total de las empresas asentadas en el Municipio, el comercio ocupa el renglón más importante con 3.870 negocios; dentro de esta actividad económica se destaca el comercio al por menor en un 88%, conformado por: las tiendas de barrio, almacenes, misceláneas, papelerías, legumbrerías entre otros, el porcentaje restante lo ocupa el comercio al por mayor donde figuran las grandes cadenas de almacenes con un 7%, venta de accesorios para bicicletas, combustibles, lubricantes y vehículos automotores con un 5%.

Las perspectivas económicas del municipio de Bello van acordes a las del Valle de Aburrá, las cuales, se enfocan hacia la oferta de servicios comerciales, la localización de servicios basados en talento y creatividad, ingeniería, salud, turismo sostenible y manufactura textil, lo que genera un aumento en la formación de capital humano e importantes inversiones en educación.

1.3. Diagnóstico Fiscal

En cuanto a la situación fiscal y financiera del municipio de Bello, se hace necesario el análisis de la situación fiscal actual del ente territorial mediante una matriz DOFA que permita identificar de forma efectiva, los aspectos positivos, los aspectos a mejorar, entre los cuales se tienen los siguientes:

FORTALEZAS:

- Ingresos corrientes sólidos y crecientes.
- Altos indicadores de calidad de vida.
- Relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación inferior a la presentada por su grupo de comparables.
- Mejoramiento de las políticas de cobro persuasivo y coactivo.
- Satisfactorio cumplimiento de los indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997.
- Cobertura del pasivo pensional.

OPORTUNIDADES:

- Incremento de los ingresos tributarios, como resultado de los proyectos de construcción que se adelantan.
- Presentar proyectos de Acuerdo para recaudo del Impuesto a Vehículos de servicio público.
- Conservación Catastral permanente en concordancia con las políticas nacionales.
- Implementación de un programa de fiscalización tributaria.
- Revisión de las exenciones vigentes otorgadas sobre recursos propios de la entidad.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

 /AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello  @AlcaldiaBello

- Estratificación Socioeconómica para auditar y ejecutar el recaudo de las contribuciones de los estratos 4, 5 y 6 a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios.

DEBILIDADES:

- Alta dependencia de las transferencias dentro de los ingresos corrientes.
- Aumento del nivel de endeudamiento, y reducción de los indicadores de ley 358 de 1997
- Alto monto de pasivos contingentes.

AMENAZAS:

- Asistencialismo económico de la administración a diferentes sectores de grupos vulnerables
- Lineamientos legales que afecten la política fiscal y administrativa del municipio.
- Alto grado de fallos judiciales en contra del fisco municipal.

1.4. Análisis Histórico

Conforme a lo establecido en la ley 819 de 2003, se realiza análisis histórico que presente mínimo los datos de los tres (3) últimos años. Para el caso se considera el comportamiento de los ingresos de las vigencias 2011 a 2015

1.4.1. Estructura de Ingresos

Se presenta el comparativo histórico de ingresos ejecutados de 2011 a 2015 así:

COMPARATIVO HISTÓRICO DE INGRESOS EJECUTADOS					
(Valor en millones de pesos)					
DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013	2014	2015
	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Ingresos Tributarios	68,247	72,278	82,262	95,469	106,005
Predial Unificado	22,782	22,277	31,046	33,830	37,242
Avisos y Tableros	2,480	3,100	2,874	3,514	4,143
Sobretasa a la Gasolina y ACPM	5,216	5,286	6,051	5,529	6,390
Industria y Comercio	20,567	25,596	24,366	29,789	35,843
Alumbrado Público	7,075	7,588	7,219	9,837	10,446
Construcción Urbana, hilos - Delineación	4,092	3,665	3,965	4,670	2,972
Impuesto de Teléfonos Municipal	2,576	2,012	3,287	2,943	3,439
De Estampilla Pro Adulto Mayor	1,939	1,234	1,432	2,381	2,783



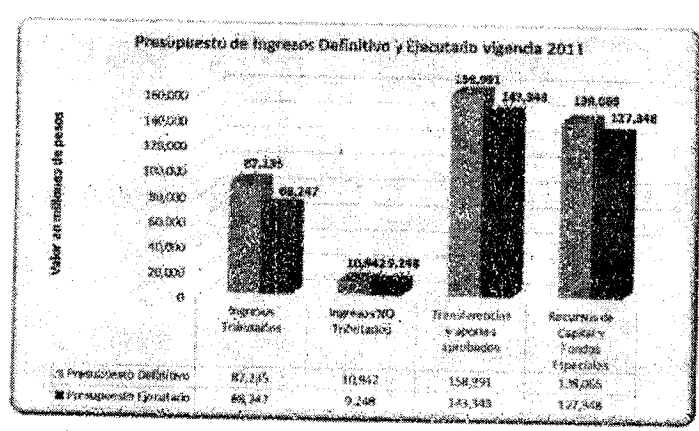
PRX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

Otras	1,519	1,520	2,022	2,976	2,747
Ingresos NO Tributarios	9,248	6,858	8,613	11,758	14,744
Multas y Sanciones	27	702	939	1,534	7,440
Ingresos Servicios Tránsito y Transporte	3,130	2,440	2,484	8,064	4,805
Otros Ingresos No Tributarios	6,091	3,716	5,190	2,160	2,499
Transferencias y aportes aprobados	143,343	185,295	197,128	206,739	234,011
Recursos de Capital y Fondos Especiales	127,348	35,194	43,306	63,552	73,627
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	348,186	299,625	331,309	377,518	428,387

El comportamiento de la ejecución de ingresos del Municipio de Bello por cada vigencia desde 2011 hasta 2015 se registra de manera individual la siguiente información:

Ejecución de Ingresos vigencia 2011:

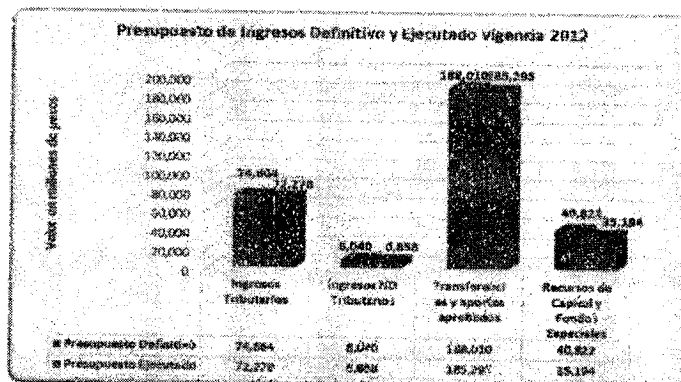
2011	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	87,235	68,247	78.23%
Ingresos NO Tributarios	10,942	9,248	84.52%
Transferencias y aportes aprobados	158,991	143,343	90.16%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	138,065	127,348	92.24%



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello

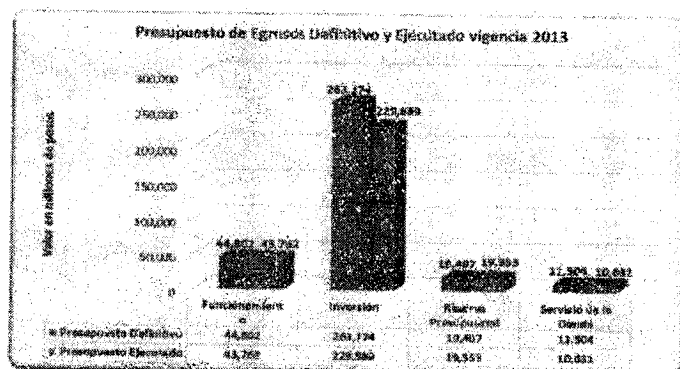
Ejecución de Ingresos vigencia 2012:

2012	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	74,664	72,278	96.80%
Ingresos NO Tributarios	8,040	6,858	85.30%
Transferencias y aportes aprobados	188,010	185,295	98.56%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	40,822	35,194	86.21%



Ejecución de Ingresos vigencia 2013:

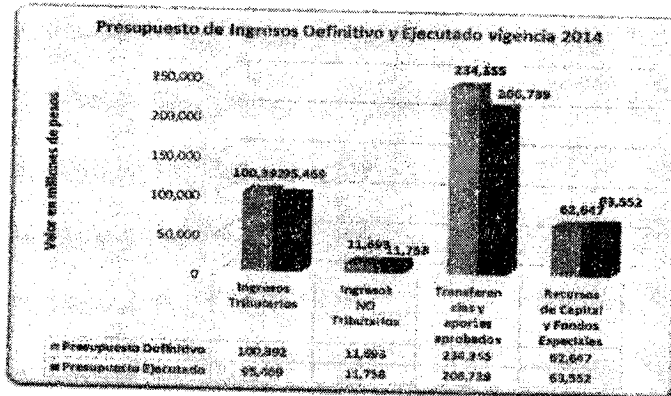
2013	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	87,550	82,262	93.96%
Ingresos NO Tributarios	6,479	8,613	132.94%
Transferencias y aportes aprobados	202,245	197,128	97.47%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	47,767	43,306	90.66%



PBX: (57-4) 604 79 44
 Crr. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello

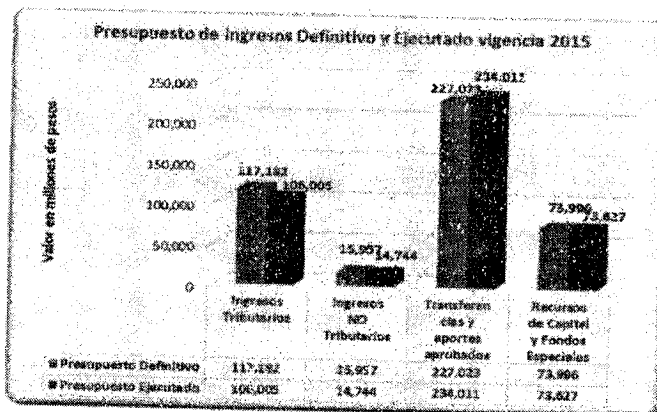
Ejecución de Ingresos vigencia 2014:

2014	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	100,392	95,469	95.10%
Ingresos NO Tributarios	11,693	11,758	100.56%
Transferencias y aportes aprobados	234,355	206,739	88.22%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	62,647	63,552	101.44%



Ejecución de Ingresos vigencia 2015:

2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Ingresos Tributarios	117,182	106,005	90.46%
Ingresos NO Tributarios	15,957	14,744	92.40%
Transferencias y aportes aprobados	227,023	234,011	103.08%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,996	73,627	99.50%



PBX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - www.bello.gov.co
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

Los tributos más representativos en todas las vigencias son el *impuesto predial* y el de *industria y comercio*, seguidos del *Alumbrado público* y la *sobretasa a la gasolina y ACPM*; para la vigencia 2011 los primeros sumaron un total de recaudo de \$43.349 representando un 11% sobre el total del presupuesto de ingresos definitivo equivalente a \$395.233 y un porcentaje de ejecución respecto a los montos presupuestados del 70.45% y 73.61% respectivamente.

El impuesto de *Alumbrado público* presenta para esta vigencia una ejecución del 100% por valor de \$7.076 con un porcentaje respecto al presupuesto de ingresos del 1.8%; en orden seguido se encuentra el impuesto de *sobretasa a la gasolina y ACPM* que se ejecutó por un valor correspondiente a \$5.216, es decir que su porcentaje de ejecución para la vigencia fue del 81.50% y representó respecto al total del presupuesto de ingresos el 1.3% para esta vigencia.

La vigencia 2012 tuvo un incremento muy similar respecto a los porcentajes de participación de los principales tributos en el presupuesto de ingresos.

Tanto el *impuesto predial* como el de *industria y comercio* mostraron ejecución al cierre de la vigencia por encima del 100% (100.30% y 102.08% respectivamente), el total ejecutado del *impuesto predial* ascendió a \$22.277 respecto a un presupuesto de \$22.210; de *industria y comercio* se ejecutó por valor de \$25.596 cuando el presupuesto definitivo contemplaba la suma de \$22.210.

Para esta vigencia ambos impuestos representaron un 15% sobre el total del presupuesto de ingresos definitivo equivalente a \$311.536.

El Alumbrado público ejecutó para esta vigencia \$7.588, es decir que respecto al presupuesto significó un porcentaje de ejecución del 93.08% y un 2.4% de representación en el presupuesto total de ingresos de este año.

La *sobretasa a la gasolina y ACPM* se ejecutó por un valor correspondiente a \$5.286, es



PBX: (57-4) 604 79 44
 Cni. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello



Bello
Ciudad de Progreso



47

decir que su porcentaje de ejecución para la vigencia fue del 91.85% y representó un 1.7% respecto al total del presupuesto de ingresos.

El comportamiento de estos tributos durante la vigencia 2013 fue el siguiente:

Sobre un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$344.041, el impuesto predial e industria y comercio contemplaron un 16% de porcentaje de ejecución respecto a este. De \$30.969 del presupuesto del impuesto predial se ejecutó \$31.046, es decir el 100.25%; de industria y comercio se ejecutaron \$24.366 de un presupuesto de \$28.141 equivalente a una ejecución del 86.59%.

El impuesto sobre el Alumbrado público y la sobretasa a la gasolina y ACPM tuvieron un peso sobre el presupuesto definitivo de ingresos correspondiente al 2.1% y 1.8% respectivamente.

El comportamiento de porcentajes de ejecución y peso sobre el presupuesto de ingresos al cierre de las vigencias 2014 y 2015 mantiene su tendencia respecto a vigencias anteriores; predial e industria y comercio con un 16% y 17% para cada una de las vigencias, el impuesto de Alumbrado público representó el 2.4% en ambas vigencias y la sobretasa a la gasolina y ACPM el 1.4% y 1.5% respectivamente.

En los ingresos NO tributarios sobresalen los ingresos por venta de servicios del tránsito municipal, las multas por infracciones de tránsito y semaforización.

Otros ingresos representativos lo constituye la sobretasa a la gasolina, alumbrado público, impuesto de teléfonos municipal y delimitación urbana.

Los recursos de capital presentan variaciones representadas en los conceptos de cofinanciación, recuperación de cartera, los rendimientos financieros, otros ingresos de capital y las donaciones siendo la vigencia 2014 la que registra el mayor porcentaje de



PBX: (57-4) 604.79.44
Cra. 59 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

ejecución por este concepto, 101.44%, equivalentes a \$63.552 ejecutados respecto a \$62.647 presupuestados.

Frente a las transferencias la vigencia con mayor porcentaje de ejecución por este concepto fue el 2015 con un 103.08% en porcentaje de ejecución, \$234.011 ejecutados contra \$227.023 presupuestados, le sigue en orden descendente el 2012 con 98.56%, 2013 con 97.47%, 2011 con 90.16% y 2014 con un 88.22%.

1.4.2. Estructura de Gastos

COMPARATIVO HISTÓRICO DE EGRESOS DEFINITIVO Y EJECUTADO					
(Valor en millones de pesos)					
	2011	2012	2013	2014	2015
DESCRIPCIÓN	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Funcionamiento	34,712	37,645	43,762	45,178	46,233
Inversión	231,428	209,517	229,889	319,020	337,845
Reserva Presupuestal	45,914	17,247	19,353	7,864	24,560
Servicio de la Deuda	26,110	7,152	10,631	12,703	22,724
Subtotal Administración Central	338,164	271,561	303,635	384,765	431,362
CONCEJO					
Funcionamiento	2,009	2,113	2,209	2,482	2,451
Reserva Presupuestal	7	5	0	0	0
Subtotal Concejo	2,016	2,118	2,209	2,482	2,451
CONTRALORÍA					
Funcionamiento	1,502	1,614	1,654	1,724	1,172
Subtotal Contraloría	1,502	1,614	1,654	1,724	1,172
PERSONERÍA					
Funcionamiento	1,013	1,071	1,203	1,426	1,436
Reserva Presupuestal	0	24	0	0	0
Subtotal Personería	1,013	1,095	1,203	1,426	1,436
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	342,695	276,388	308,701	390,397	436,421



PRX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/Alcaldia de bello @Alcaldia de bello @Alcaldia de bello

Dentro de la estructura del presupuesto de gastos se encuentran los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, en igual sentido, los gastos de funcionamiento comprende los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

1.5. RELACIÓN ENTRE INGRESOS Y GASTOS

Como puede observarse con base en las tablas antes tratadas, los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes, por lo cual puede afirmarse que los recursos de la administración alcanzan para cubrir los gastos totales de manera eficiente y oportuna.

2. META DE SUPERAVIT PRIMARIO NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD.

El análisis de sostenibilidad se soporta en dos elementos, el seguimiento a los indicadores de capacidad de pago (liquidez) y sostenibilidad (solventía) definidos en la Ley 358 de 1997, y en el cálculo del balance primario requerido para hacer sostenible la deuda vigente, dando cumplimiento a la Ley 819 de 2003.

Las proyecciones de balance fiscal determinan unas necesidades de financiamiento, y es con base en estas proyecciones que se estima la deuda neta para el periodo de análisis. Esta senda nos permite afirmar que bajo los supuestos macroeconómicos, de evolución de la economía municipal y considerando el actual plan de desarrollo, las finanzas del Municipio de Bello son sostenibles, en la medida en que los superávits futuros permiten el endeudamiento proyectado para los grandes proyectos de inversión estimados en los próximos años.

2.1. Indicadores Proyectados de Superávit Primario – Ley 819/03

SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
INGRESOS CORRIENTES	353,410	348,482	357,325	358,044	379,088	380,458	402,173	414,237	426,854	438,464	452,643
RECURSOS DE CAPITAL	34,431	22,239	2,490	17,400	25,515	31,170	31,764	22,417	22,089	23,782	26,495
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,909	48,808	54,300	48,323	68,212	73,362	72,473	74,647	76,888	79,183	81,565
GASTOS DE INVERSIÓN	337,345	268,158	287,455	278,123	281,455	306,186	308,294	319,426	326,935	337,576	349,312
SUPERAVIT PRIMARIO	20,100	34,787	27,562	47,008	39,233	41,028	43,758	43,527	44,851	46,179	47,585



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
MT 890 980 112 - i www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

El indicador de balance primario requerido para mantener la deuda neta del municipio es de 100 y el balance primario del ente territorial proyectado para el horizonte 2015 – 2025, es superior a 376,7. Se concluye que el escenario presentado en este MFMP se ajusta a los requerimientos para hacer sostenible la deuda municipal, ya que el promedio del balance primario proyectado debe ser igual o superior al balance primario requerido.

2.2. Servicio de la deuda

Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

En el presente marco se contempla como fuente complementaria de financiación recursos del crédito que conforme a la variación de las variables macroeconómicas en descenso por el impacto de la crisis económica mundial y la poca capacidad de pago de los contribuyentes de sus tributos municipales conlleva a que la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo se vea afectada por dichos cambios o condiciones económicas teniendo un mayor grado de probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno de las obligaciones financieras lo que conlleva a que si los ingresos de la entidad territorial en especial de carácter tributario presentan fluctuaciones y no se comportan de manera creciente y sostenible termina en que la valoración de riesgos financieros del municipio de Bello sea vulnerable creando incertidumbre en la capacidad



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - T www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

de pago derivada de los cambios económicos adversos para los créditos futuros.

El servicio de la deuda está compuesto por el pago de intereses, amortizaciones y comisiones; en la vigencia 2015, se cancelaron \$5.602 millones en intereses y \$17.382 millones como amortización al capital, quedando como resultado del ejercicio un saldo de deuda pública de \$126.302 millones.

En general el Municipio de Bello ha tenido un manejo responsable del servicio de la deuda en este periodo, explicable por los resultados de los indicadores de Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, los cuales han sido positivos en el periodo analizado.

2.3. Indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad (Ley 358 de 1997)

Para cada año de la proyección se calculan los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad.

El indicador de capacidad de pago, calculado como la razón entre los intereses y el ahorro operacional, se mantiene en un rango entre el 4% y 8% durante los 10 años de la proyección, asegurando su cumplimiento ya que la Ley determina que éste indicador no puede superar el 40%.

Por su parte, para el indicador de sostenibilidad, calculado como el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes que tiene un tope máximo por ley de 80%, el valor máximo que alcanza para toda la proyección es de 79.85% en el año 2015, para el cual no se cuenta con capacidad de endeudamiento por estar al tope máximo con un saldo de deuda al cierre de \$126.302. El indicador comienza a decrecer para la vigencia fiscal 2017, debido a que durante el 2016, se libera capacidad con la culminación del pago de los empréstitos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósitos Generales con el IDEA suscrito en el 2011, con recursos propios los del



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia

NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

[/AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#) [@AlcaldiaBello](#)

Banco BBVA suscrito en 2009 y Banco de Bogotá suscrito en el 2010; adicionalmente, se da inicio al pago por concepto de amortización a capital con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por terminación del periodo de gracia con FINDETER, con lo que se proyecta un cierre de deuda en el 2016 de \$112.010 millones de pesos y para 2017 de \$93.348.

Capacidad de Endeudamiento 2015 (millones de pesos)

ACTIVO											
PASIVO											
TOTAL											
8.1	TOTAL INTERVENCIÓN (1 + 8.2)	8,500	10,770	9,900	7,400	6,900	4,900	3,400	2,400	1,900	1,600
8.2	SALDO DEUDA ACTIVO CON INTERVENCIÓN (1 + 8.1 - 8.3 - 8.4)	120,000	112,000	93,000	70,120	60,000	30,000	21,000	10,000	8,000	5,700
8.3	SOLVENCIA INTERVENCIÓN (SOLVENCIA OPERACIONAL) (8.1 / 8.2) 100 = 100%	8.37	12.31	11.30	8.67	8.10	4.37	3.40	2.74	2.15	1.72
8.4	SOLVENCIA DEUDA (SOLVENCIA OPERACIONAL) (8.2 / 8.3) 100 = 100%	74.35	75.19	81.81	84.65	85.21	17.35	12.00	9.82	5.87	4.40
8.5	ENTRADA ACTUAL DE LA ENTIDAD (RENTAS Y RENTAS)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
8.6	ENTRADA ACTUAL DE LA ENTIDAD (RENTAS Y RENTAS)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
8.7	CAPACIDAD DE endeudamiento (RENTAS Y RENTAS)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

3.1 Estrategias en materia de ingresos

Los mecanismos para garantizar mayores ingresos tributarios en términos reales, se enfocan en: a) aumentar el control contra la morosidad, evasión y elusión, b) mantener actualizada la base catastral, c) ampliar los servicios virtuales para mejorar el servicio al contribuyente, d) fortalecer los ingresos del sector movilidad, e) potenciar la cultura tributaria por medio de uso eficiente de los recursos públicos y f) diseño e implementación de nuevos esquemas de generación de ingresos.

En cuanto a nuevos esquemas de generación de Ingresos es necesario fortalecer los ingresos del impuesto de industria y comercio, para cual se procederá con el censo de establecimientos de comercio, con el objetivo de matricular todos aquellos lugares que realizan una actividad comercial, que están sujetas al pago del impuesto en mención y



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

que no se encuentran tributando al municipio por diversas causas; además se continuará con la estrategia de depurar la base de datos de dicho tributo y el cruce de ésta con las bases de datos de la DIAN y de la Cámara de Comercio del Norte del Valle de Aburrá, así como la formalización de comerciantes no inscritos; también desarrollar instrumentos como los aportes urbanísticos, que proporcionen recursos frescos para financiar proyectos de inversión y permitan un mayor aprovechamiento del suelo urbano.

Estas acciones están encaminadas a mantener la solidez de las finanzas, y a su vez están apoyadas en: a) promover el desarrollo económico del municipio a través de políticas de fomento: apoyo al emprendimiento, inversión en servicios e infraestructura que facilite la operación empresarial, b) los recursos del SGP a través del cual se financia parcialmente el gasto público en salud, educación, deporte y recreación, cultura y otros sectores, c) Distribución oportuna y periódica de la factura del cobro de impuestos, d) generar confianza de los ciudadanos en la administración municipal, para que se sientan motivados a pagar sus impuestos, e) visibilizar las inversiones de los dineros públicos, f) realizar campañas educativas sobre la importancia del pago oportuno de impuestos, g) generar incentivos para el pago anticipado, h) fortalecer la gestión del cobro persuasivo y coactivo, i) identificar activos improductivos, bienes con altos costos de mantenimiento y realizar un plan de venta, cambio de uso o reestructuración, j) mejorar el nivel de competencia del personal en herramientas de trabajo y en conocimientos en su área de desempeño, para incrementar su eficiencia.

3.2 Estrategias en materia de gastos

Las acciones a nivel de gastos están enfocadas a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos, garantizando la inversión que requiere la ciudad. Los gastos de funcionamiento, a nivel de gastos generales y servicios personales, presentarán una dinámica asociada con la variación histórica de dichos rubros, racionalizando a su vez aquellos gastos no prioritarios.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - I www.bello.gov.co
Facebook: /AlcaldiaBello Instagram: @AlcaldiaBello Twitter: @AlcaldiaBello

Implementar una estrategia de defensa jurídica del municipio, monitorear las demandas en contra del municipio, su posibilidad de fallo contrario y su potencial valor.

Realizar acuerdos de pago o conciliaciones cuando apliquen para suavizar su impacto en las finanzas municipales.

Por su parte, la estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada hacia la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado. Mientras tanto, la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de sustitución de la deuda; estas políticas permitirán mantener el cumplimiento de los indicadores de Ley y la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

En cuanto a la inversión, existen gastos que están garantizados en la medida que cuentan con una fuente de destinación específica. En el mediano plazo se debe mantener el crecimiento de los gastos asociados a la Formación Bruta de Capital Fijo, es decir la inversión en infraestructura física, que sea acorde con el crecimiento de la economía de la ciudad. Sin embargo, los gastos no recurrentes diferentes a la inversión en infraestructura, deberán tener un crecimiento moderado.

En síntesis, la estrategia en materia de ingresos y gastos del MFMP 2015 - 2025 está enfocada a garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas del Municipio así como un crecimiento del gasto público acorde con las necesidades de la ciudad.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

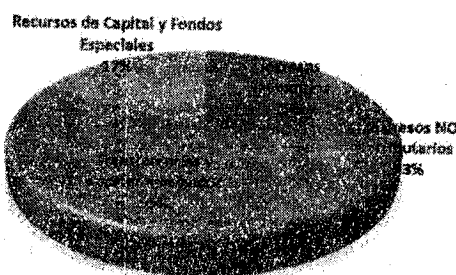
Para este caso, se toma el cierre fiscal del año 2015, ya que la vigencia 2016 se encuentra en plena ejecución y se tendrá en cuenta para el marco fiscal del periodo 2017.



PBX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 Nit 890.980.112 - www.bello.gov.co
 Facebook: /AlcaldiaBello Instagram: @AlcaldiaBello Twitter: @AlcaldiaBello

El recaudo por transferencias y aportes de cofinanciación asciende a \$234.011 millones, con una ejecución del 103.08%, en las transferencias se destaca las recibidas del Sistema General de Participaciones. En los recursos de capital y fondos especiales recaudados en el 2015, un valor de \$73.627 millones, así como puede observarse en el siguiente recuadro.

INGRESOS EJECUTADOS A 2015		
Valor en millones de pesos		
2015		
DESCRIPCION	TOTAL EJECUTADO	TOTAL EJECUTADO
Ingresos Tributarios	106,005	25%
Ingresos NO Tributarios	14,744	3%
Transferencias y aportes aprobados	234,011	55%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,627	17%
TOTAL	\$ 428,387	100%



4.2 Gastos de la Administración Municipal 2015

Los gastos totales de la Administración Municipal y los Entes de Control, compuestos por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión social y ejecución de reservas presupuestales, alcanzaron \$436.421 millones en la vigencia 2015 frente al presupuesto definitivo que se había calculado por valor de \$445.724 millones, se presenta un porcentaje de ejecución del 97.91%.



PBX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello



4.1 Ingresos de la Administración Municipal 2015.

Al cierre de la vigencia 2015, el Municipio de Bello registró ingresos totales de \$428.387 millones, el recaudo por ingresos tributarios ascendió a \$106.005 millones, en relación a los ingresos totales, se destacan en los tributarios los recaudos por industria y comercio, impuesto predial unificado, alumbrado público, sobretasa a la gasolina, delimitación urbana e impuesto de teléfonos municipal; los ingresos no tributarios fueron de \$14.744 millones, en los no tributarios se destacan los ingresos por venta de servicios del tránsito municipal, las multas y sanciones, los intereses recaudados y las cuotas partes jubilatorias.

PRESUPUESTO DE INGRESOS A 2015 (en millones de pesos)			
DESCRIPCION	2015		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION
Ingresos Tributarios	117,182	106,005	90.46%
Predial Unificado	4,205	3,942	93.53%
Avisos y Tableros	3,905	4,143	106.09%
Industria y Comercio	2,072	2,342	113.03%
Construcción Urbana, hilos - Delineación	5,928	2,972	50.13%
Impuesto de Teléfonos Municipal	3,295	3,439	104.37%
De Estampilla Pro Adulto Mayor	2,798	2,783	99.46%
Otras	3,883	2,747	70.74%
Ingresos NO Tributarios	15,957	14,744	92.40%
Multas y Sanciones	7,485	7,440	99.40%
Ingresos Servicio: Tránsito y Transporte	5,295	4,805	90.75%
Otros Ingresos No Tributarios	3,177	2,499	78.66%
Transferencias y aportes aprobados	227,023	234,011	103.08%
Recursos de Capital y Fondos Especiales	73,996	73,627	99.50%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	430,158	428,387	98.67%



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

PRESUPUESTO DE EGRESOS A 2015 (Valores en millones de pesos)			
DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCION
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Funcionamiento	46,250	46,233	99.96%
Inversión	342,345	337,845	98.69%
Reserva Presupuestal	28,576	24,560	85.95%
Servicio de la Deuda	22,725	22,724	100.00%
Subtotal Administración Central	439,896	431,362	98.05%
CONCEJO			
Funcionamiento	2,554	2,451	95.97%
Reserva Presupuestal	0	0	0.00%
Subtotal Concejo	2554	2451	95.97%
CONTRALORÍA			
Funcionamiento	1,780	1,172	65.84%
Subtotal Contraloría	1,780	1,172	65.84%
PERSONERÍA			
Funcionamiento	1,494	1,436	96.12%
Reserva Presupuestal	0	0	0.00%
Subtotal Personería	1,494	1,436	96.12%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	445,724	436,421	97.91%

4.2.1 Gastos de Funcionamiento 2015

Los compromisos por concepto de gastos de funcionamiento de la Administración Central al cierre de 2015 fueron de \$48.233 millones, y \$5.059 millones correspondieron a los Entes de Control.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

INVERSIÓN POR SECRETARÍAS	EJECUCIÓN
ALCALDIA	3,025,440,676
SECRETARIA DE GOBIERNO	7,679,465,512
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	135,471,023,717
SECRETARIA DE SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD	74,783,820,232
SECRETARIA DE BIENESTAR E INTEGRACION SOCIAL	4,540,421,064
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	12,250,204,592



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - T www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	45,043,094,146
SECRETARIA DE PLANEACION	3,079,334,251
SECRETARIA DE HACIENDA	10,838,148,433
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,568,803,912
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	11,284,029,208
SECRETARIA GENERAL	2,609,245,828
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	159,310,450
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	4,196,347,706
SUBSECRETARIA DE CULTURA	6,141,222,996
SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	698,972,898
SECRETARIA DE LA MUJER	729,126,719
SECRETARIA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,465,099,750
SECRETARIA DE VIVIENDA	992,771,021
SECRETARIA DE RECAUDOS Y PAGOS	1,288,283,000
SECRETARIA PRIVADA	1,000,976,000
TOTAL INGRESOS VIGENTES 2015	837,845,142,311

Se presentan los resultados de los siguientes indicadores:

Ley 617/00: 47.55% siendo inferior al límite para municipios de primera categoría que es del 65%, con unos ingresos corrientes de libre destinación de \$97.213 millones de pesos y unos gastos de funcionamiento de \$46.233 millones.

MUNICIPIO DE BELLO EVOLUCIÓN LEY 617 ADMINISTRACIÓN CENTRAL PERÍODO 2011 - 2015					
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	59,357,243	66,190,853	75,887,871	88,942,489	97,213,105
Gastos de Funcionamiento Administración Central	34,712,006	37,844,947	43,780,637	45,178,047	46,233,398
Indicador Ley 617 - Administración Central*	61.48%	66.29%	67.62%	60.23%	47.66%
Resultado Ley 617 Administración Central de Bello	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*El límite del indicador para municipios de categoría 1ª, es 65%

Ley 819/03: Se tiene un indicador de 376.75 como resultado de un superávit primario de \$26.100 millones, sobre unos intereses sobre la deuda de \$5.602 que hacen del Municipio de Bello, una entidad sostenible y viable.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

Ley 358/97: Solvencia que indica la capacidad de cubrir los intereses con el ahorro operacional en 5.27; y de sostenibilidad que la capacidad de cubrir el saldo de la deuda con los ingresos corrientes en relación de 79.85; éstos indicadores muestran un semáforo en verde en el estado actual de la entidad en cuanto a capacidad de endeudamiento, para cubrir los intereses y los créditos ya adquiridos.

4.3. Plan Financiero 2015 – 2025 (Ver Anexo Plan Financiero)

El balance financiero se calcula a partir de los ingresos y gastos esperados de la Administración Central para un periodo determinado. Su estimación permite observar los cambios en la posición financiera y, a partir de allí, determinar las necesidades de financiamiento requeridas.

Para el cálculo del balance fiscal que se presenta a continuación el resultado fiscal para la vigencia siguiente y para el mediano plazo está basado en el comportamiento esperado de la economía, las acciones en materia fiscal de la Administración Municipal y los proyectos estratégicos en el marco del plan de desarrollo "Bello Ciudad de Progreso".

4.3.1. Ingresos

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Municipal para la vigencia 2017 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros de ingresos en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Esta proyección tiene como insumos los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y adicionalmente, según las particularidades de cada impuesto, se consideran supuestos asociados al comportamiento del sector, cambios en la normatividad y las metas de gestión antievasión. Así mismo, se estiman recursos adicionales por concepto de modernización tributaria y otros ingresos contemplados en el Plan Financiero.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaDeBello @AlcaldiaDeBello

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359,773,761,340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949	
TRANSFERENCIAS	221,311,414,576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,336,540	0.68%

Para la vigencia 2017 se estima que el recaudo por ingresos tributarios ascienda \$124.274.176.276. Se espera un buen comportamiento de los impuestos de predial e industria y comercio, de los que se proyectan crecimientos del 3% sobre el 98% de recaudo sobre ambos impuestos. También se espera crecimiento de los ingresos derivados de impuesto sobre vehículos, delineación urbana, publicidad exterior visual entre otros.

4.3.2. Gastos

Para 2017 la programación de gastos de funcionamiento continúa dentro del marco de las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, que establece como tope para este tipo de gasto, el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para la proyección de los intereses y comisiones de deuda interna, se toma como base los supuestos de tasas de interés, TRM e índices de inflación suministrados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, de acuerdo con la metodología de la Superfinanciera y de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
HIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

/Alcaldia de bello @Alcaldia de bello

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2017		359,773,761,340 100.00%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		64,391,266,460 17.90%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136 15.94%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		38,968,530,440 10.83%
GASTOS GENERALES		11,566,269,477 3.21%
TRANSFERENCIAS		6,834,917,219 1.90%
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847 0.87%
HONORARIOS CONCEJALES		1,384,002,106 0.39%
FUNCIONAMIENTO CONCEJO		1,732,978,741 0.48%
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,850,336,117 0.54%
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,300 0.54%
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		27,961,572,718 7.77%
AMORTIZACIÓN A LA DEUDA		18,661,934,702 5.19%
PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA		3,299,638,018 0.92%
TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES		267,420,932,163 74.33%
EDUCACIÓN		131,776,371,365 36.83%
SALUD		85,527,437,847 23.77%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		2,334,980,016 0.65%
DEPORTE Y RECREACIÓN		2,870,735,811 0.80%
CULTURA		1,907,873,787 0.53%
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO		8,328,455,701 2.31%
ALCANTARILLADO Y ASEO		1,066,144,810 0.30%
VIVIENDA		230,000,000 0.06%
AGROPECUARIO		9,400,412,913 2.61%
TRANSPORTE		2,225,110,102 0.62%
AMBIENTAL		80,000,000 0.02%
CENTROS DE RECLUSIÓN		3,788,390,061 1.05%
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		445,000,000 0.12%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		2,760,200,000 0.77%
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		1,626,224,000 0.45%
EQUIPAMIENTO		288,000,000 0.08%
DESARROLLO COMUNITARIO		3,613,267,541 2.67%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		3,150,336,418 0.88%
JUSTICIA Y SEGURIDAD		0 0.00%
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		0 0.00%

4.4 Balance fiscal y balance primario

De acuerdo con estas proyecciones, se estima un indicador de superávit primario para el año 2016 de 236.17, el cual se toma como meta de balance primario. El balance fiscal muestra resultados positivos durante el periodo 2015 – 2025, lo cual se explica por el manejo responsable de las finanzas municipales, el fortalecimiento de los ingresos, la austeridad en los gastos de funcionamiento y un crecimiento planeado y moderado de los gastos de inversión social.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

5. ACUERDOS DE EXENCIONES TRIBUTARIAS CON IMPACTO FISCAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2016

En la vigencia 2016 han sido sancionados 15 Acuerdos, de los cuales cuatro de ellos tienen un impacto fiscal en las finanzas del municipio, así como puede observarse en la siguiente tabla:

IMPACTO FISCAL ACUERDOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2016

ACUERDO	TEMA	TIPO DE INGRESO IMPACTADO	TIPO DE GASTO IMPACTADO	IMPACTO FISCAL ANUAL			
				VIG 2016	VIG 2017	VIG 2018	VIG 2019
001	Por medio del cual se modifica el acuerdo 017 de 2015	TRIBUTARIO - ESTAMPILLAS	INVERSION SOCIAL: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y SECTOR CULTURA	-	-	-	-
002	Por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al programa de subsidio de arrendamiento otorgados por la Administración Municipal	NO APLICA	GASTOS DE INVERSIÓN	115,855,182	200,000,000	208,000,000	216,320,000
003	Por medio del cual se dictan normas para garantizar el otorgamiento de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Bello	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-
004	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Personería de Bello para la vigencia fiscal 2016	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-
005	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Contratoría de bello	NO APLICA	NO APLICA	-	-	-	-



PBX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello



	para la vigencia fiscal 2016						
006	Por medio del cual se cambia el nombre a una Institución Educativa en el Municipio de Bello	NO APLICA	NO APLICA				
007	Por medio del cual se crea una Institución Educativa oficial denominada Betsabé Espinal en el Municipio de Bello	SGP COBERTURA	COBERTURA EDUCATIVA	2,081,304,680	2,164,556,867	2,251,139,142	2,341,184,708
		SGP CALIDAD	SGP CALIDAD				
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	ALIMENTACION ESCOLAR				
008	Por medio del cual se faculta al Presidente del Concejo Municipal de Bello para realizar la contratación pertinente de los estudios técnicos y financieros necesarios para la reestructuración y modificación al manual de funciones y planta de cargos del Concejo Municipal de Bello - acorde al MECI	NO APLICA	NO APLICA				
009	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello - Antioquia, para el periodo 2016-2019, denominado Bello, Ciudad de Progreso.	NO APLICA	INVERSIÓN SOCIAL	339,166,941,028	353,419,469,317	348,056,008,912	353,814,229,880
010	Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos del Concejo de Bello para la vigencia fiscal 2016	NO APLICA	GASTOS DE PERSONAL CONCEJO				
011	Por medio del cual el Concejo de Bello fija el incremento salarial que registrará en el año 2016, para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del ente Municipal"	NO APLICA	GASTOS DE PERSONAL ADMON CENTRAL	270,567,532	289,507,259	309,772,767	331,456,861



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 896.980.112 - T www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

012	Por medio del cual se otorgan facultades pro-tempore al alcalde para la modernización de la Administración Municipal de Bello	NO APLICA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN	20,000,000	20,000,000		
013	Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo N° 028 del 2012	PREDIAL	GASTO PÚBLICO SOCIAL	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
014	Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 009 del 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016-2019.	NO APLICA	GASTO PÚBLICO SOCIAL	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
015	Por medio del cual se autoriza al señor alcalde la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS PROPIOS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5,684,657,586	3,789,771,724		

6. Pasivos Contingentes, Pasivo Pensional y pasivos Exigibles

Este capítulo tiene por objeto cuantificar las obligaciones que, debido a la forma como se realiza la contabilidad de las finanzas públicas, difieren de los compromisos presupuestales generados por la provisión de bienes y servicios públicos en la respectiva vigencia, y por tanto tiene una forma particular de incluirse en las cuentas fiscales. Los pasivos que se abordan en este capítulo son: los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles.

El pasivo contingente corresponde a obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos; los pasivos contingentes se pueden dividir entre explícitos e implícitos. Son explícitos cuando hacen referencia, por ejemplo, a garantías directas otorgadas por los gobiernos, e implícitos, cuando se trata de las obligaciones que se generan en la función general del gobierno como ente responsable del bienestar general del sistema.

El pasivo pensional es un pasivo directo, que se divide también en explícito e implícito.

Los pasivos exigibles son aquellos compromisos debidamente perfeccionados, que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

constituyeron como reserva presupuestal, por tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles.

6.1 Pasivo pensional

Sobre este aspecto hay que tener en cuenta que en el municipio de Bello existía una caja de previsión social, caja que en su momento no recibió los recursos que se le debían de transferir por concepto de las pensiones, complementario la ley 100/93 exigía a las entidades territoriales la creación de un Fondo de Pensiones Territoriales, y provisionar los recursos necesarios para tal fin, sin embargo en el municipio se hizo caso omiso a ello.

El pasivo pensional no crece a valores constantes, sino que su crecimiento es exponencial, es decir que crece al DTF pensional (IPC+4 puntos) por el número de años de cada empleado activo e inactivo que haya hecho tránsito por el Municipio de Bello, su mayor número se dio en el año de 1992 y su efecto de erogación se traslada hacia los años 2010 en adelante.

La fluctuación de las variables macroeconómicas como es el DTF y la inflación, tiene un efecto sobre este pasivo, que hace que crezca y decrezca permanentemente.

Según el estado de cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a septiembre de 2016 el saldo correspondiente al Municipio de Bello asciende a la suma de \$148.995 millones para todos los sectores.

Además en la medida en que los trabajadores activos y pasivos reúnen los requisitos para el otorgamiento de su pensión, los bonos pensionales y/o sus cuotas partes jubilatorias pasan de ser pasivos contingentes a exigibles y conforme a lo señalado en el artículo 72 de la ley 617 de 2000 la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial, lo que trae como consecuencia que no sólo afecte la capacidad de endeudamiento por ser considerado una deuda a partir de su redención sino también que acentúa el riesgo para la entidad territorial.

6.2 Pasivos exigibles

Para el 2015 los pasivos exigibles en caja, según Decreto 201604000005 del 4 de enero de 2016, ascienden a la suma de \$40.624 millones, los cuales ha venido pagando de acuerdo a la disponibilidad en caja y celebrando convenios y acuerdos de pago con los acreedores más importantes.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

6.2.1 Pasivos contingentes judiciales

La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Estos son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. Estos pasivos se clasifican en explícitos e implícitos. El impacto adverso de estos pasivos sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera en los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

La Ley 819 de 2003, que ordena mejorar la disciplina fiscal y establece algunas directrices respecto al tratamiento de los pasivos contingentes en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP. En este contexto se han identificado las principales obligaciones contingentes explícitas que existen, las cuales se encuentran originadas en: a) sentencias y conciliaciones, b) contratos administrativos y c) operaciones de crédito público.

Los pasivos contingentes explícitos se definen como obligaciones de naturaleza legal, que sólo se hacen efectivas ante la ocurrencia de ciertos eventos específicos y previamente pactados (por ejemplo, garantías otorgadas por las administraciones a operaciones de crédito, inversiones privadas, operaciones comerciales y cambiarias y sistemas de seguros de los gobiernos). Por su parte, los pasivos contingentes implícitos hacen referencia a cargas que de no asumirse, tendrían un costo significativamente alto en términos no sólo económicos sino también sociales. Por tal situación, deben ser asumidos por la administración pública bien sea por aspectos políticos o morales.

PROCESOS JUDICIALES DE 2016				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	SALDO ACTUAL	DIFERENCIA
91200401	ADMINISTRATIVOS	614,172,791,140	\$ 526,183,584,999	(85,989,206,141)
27100501	LITIGIOS Y DEMANDAS	71,267,377,565	71,267,377,565	-

* Procesos judiciales con probabilidad alta de fallo en contra se reconocen como provisión
 * Procesos judiciales con probabilidad baja o media de fallo en contra se reconocen en cuentas de orden

6.2.2 Pasivos contingentes en contratos administrativos

En referencia a las obligaciones contingentes en contratos estatales, no existe a la fecha litigios por este concepto, ya que la administración ha realizado conciliaciones y acuerdos de pago con los titulares de estas obligaciones.



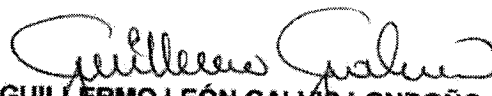
PBX: (57-4) 604 79 44
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
 /AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

6.2.3 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

A la fecha no se encuentran vigentes obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público del Municipio de Bello.



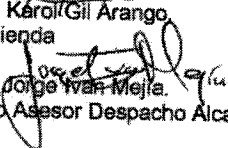
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde



GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO
Secretario de Hacienda

Proyectó: 
P.U Hacienda

Revisó: 
P.E Hacienda

Aprobó: 
Abogado Asesor Despacho Alcaldía.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
Facebook: /AlcaldiaBello Instagram: @AlcaldiaBello Twitter: @AlcaldiaBello

BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Editorial Impreandes Presencia S.A. Bogotá D.C.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1997.
- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, IDEA. Guía para la presentación y ejecución del presupuesto municipal, 17ª edición.
- HERRERA MATIZ, Cristóbal. Régimen Municipal y Departamental. 11ª edición. Editorial Leyer. Bogotá D.C. 2003.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 819 de 2003 guía Metodológica para la Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2004.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 617 de 2000 Decretos, Jurisprudencia y Doctrina. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Local. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 2010.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Técnicas para el Análisis de la Gestión Económica y Financiera de las Entidades Territoriales. Editorial Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C.
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BELLO. Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Por el Bello que queremos". BELLO 2008.
- CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA – 2011.
- CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Informe Fiscal y Financiero Municipio de BELLO 2007. Medellín 2008.



PBX: (57-4) 604 79 44
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co
/AlcaldiaBello @AlcaldiaBello

(cifras en millones de pesos)

(cifras en millones de pesos)

[illegible]

BF 21.13.6	Sentencias y Conciliaciones	587	2,211	500	515	533	546	553	590	597	615	633
BF 21.13.7	Otras Transferencias	124	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.14	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.15	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.16	Otros Cuentos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	393	500	182	198	284	210	218	223	229	236	243
BF 21.4	GASTOS OPERATIVOS EN MATERIAS SOCIALES PENSIONALES al Trabajo, Previsión y	21,593	22,247	24,977	26,994	28,539	37,265	38,679	38,985	37,783	36,882	35,697
BF 21.4.1	Educación	12,907	13,127	12,481	12,826	13,133	13,127	14,241	14,478	14,943	15,338	15,938
BF 21.4.2	Salud	74,745	74,894	85,427	87,940	90,630	93,346	95,146	95,033	102,004	105,064	108,216
BF 21.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	2,461	3,339	2,085	2,148	2,212	2,278	2,347	2,417	2,493	2,564	2,641
BF 21.4.4	Vivienda	399	412	216	222	228	235	243	250	258	266	274
BF 21.4.5	Otros Sectores	90,058	11,245	36,153	37,238	38,355	39,565	40,891	41,911	43,169	44,464	45,786
BF 21.5	INTERESES FINANCIEROS DE LA DEUDA	5,335	10,465	9,300	7,407	5,708	4,173	3,115	2,517	1,982	1,549	1,168
BF 21.5.1	Interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 21.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DEBITO CARRISTO CORTO PLAZO	4,435	37,923	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 4	DEBITO CARRISTO LARGO PLAZO	41,425	29,381	25,990	15,459	10,457	8,427	6,173	4,517	3,532	2,549	1,568
BF 4.1	Comercialización	33,780	20,141	2,038	17,000	20,000	20,800	21,298	21,855	22,510	23,165	23,981
BF 4.2	Regalías Directas (SGR)	0	15	45	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.3	Regalías Indirectas - Fondos	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.4	Rendimientos Financieros	385	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.5	Escobas Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.6	Desahorro FONPET	6,285	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	685	201	440	453	457	461	465	470	475	480	485
BF 5	RECURSOS DE CAPITAL	44,110	20,321	18,325	12,862	10,457	8,427	6,173	4,517	3,532	2,549	1,568
BF 5.1	Requisitos de Capital (Prestaciones, Reparatrices, Mantenimiento, Previsión, Otros)	44,110	20,321	18,325	12,862	10,457	8,427	6,173	4,517	3,532	2,549	1,568
BF 5.1.1	Educación	9,484	7,188	6,285	4,428	4,580	4,687	4,838	4,993	5,131	5,287	5,445
BF 5.1.2	Salud	38	0	100	103	106	109	113	116	119	123	127
BF 5.1.3	Agua Potable	2,804	0	260	258	265	273	281	289	298	307	317
BF 5.1.4	Vivienda	594	500	580	578	592	599	607	615	624	633	642
BF 5.1.5	Otros Sectores	14,212	8,502	5,946	5,714	12,054	12,415	12,798	13,172	13,567	13,974	14,393
BF 5.1.6	Otros Sectores	17,862	59,351	5,000	3,892	9,009	9,276	9,557	9,844	10,138	10,440	10,757
BF 5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6	DEBITO SUPERVIVIENTE CANTAL	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 6.1	DEBITO SUPERVIVIENTE CANTAL	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 6.1.1	Desembolsos	30,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.1.2	Amortizaciones	17,382	14,222	18,602	23,222	23,220	17,309	8,638	5,541	4,470	2,684	2,684
BF 6.1.3	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.1.4	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.1.5	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	13,300	1,988	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.3	Voto de Aprobación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 6.5	DEBITO SUPERVIVIENTE RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 7	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.1	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.2	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.3	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.4	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.5	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.6	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.7	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.8	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.9	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.10	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.11	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.12	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.13	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.14	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.15	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.16	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.17	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.18	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.19	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.20	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.21	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.22	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.23	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.24	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.25	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.26	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.27	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.28	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.29	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.30	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.31	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.32	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.33	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.34	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.35	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.36	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.37	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.38	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.39	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.40	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.41	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.42	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.43	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427	16,173	13,753	12,231	10,440	8,587
BF 7.1.44	DEBITO SUPERVIVIENTE	43,600	35,997	33,535	25,483	20,457	18,427					

MUNICIPIO DE BELLO - ANT.

PLAN FINANCIERO 2015 -2025

(cifras en millones de pesos)

CUENTA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	308,515	367,343	359,848	385,498	389,552	411,539	423,865	438,802	449,700	463,191	477,087
1. INGRESOS CORRIENTES	127,824	307,566	307,315	315,431	315,431	315,431	315,431	315,431	315,431	315,431	315,431
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	107,953	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523	214,523
1.1.1. PREDIAL	37,242	47,713	52,494	54,059	55,681	57,351	59,072	60,844	62,659	64,549	66,486
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	35,842	36,680	40,348	41,588	42,805	44,089	45,412	46,774	48,178	49,623	51,112
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	6,369	6,798	7,070	7,282	7,500	7,725	7,957	8,196	8,442	8,696	8,956
1.1.9. OTROS	28,490	23,342	24,372	25,103	25,856	26,632	27,431	28,254	29,101	29,974	30,873
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,902	14,477	11,736	12,088	12,451	12,824	13,209	13,605	14,013	14,434	14,867
1.3. TRANSFERENCIAS	815	1,358	1,305	1,344	1,384	1,426	1,468	1,512	1,558	1,604	1,653
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2. OTRAS	815	1,358	1,305	1,344	1,384	1,426	1,468	1,512	1,558	1,604	1,653
GASTOS TOTALES	395,080	352,439	341,156	345,852	353,475	374,724	381,762	393,614	405,826	418,618	432,072
2. GASTOS CORRIENTES	57,235	50,301	73,091	73,729	74,020	74,535	75,388	77,164	78,848	80,742	82,764
2.1. FUNCIONAMIENTO	51,900	45,806	84,391	86,323	86,312	70,362	72,473	74,847	76,886	79,193	81,569
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	27,467	19,263	39,959	40,137	41,341	42,581	43,859	45,175	46,530	47,928	49,363
2.1.2. GASTOS GENERALES	12,702	11,431	11,556	11,903	12,260	12,628	13,006	13,397	13,796	14,212	14,639
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	11,731	15,112	13,867	14,283	14,712	15,153	15,607	16,076	16,558	17,055	17,555
2.2. INTERESES DE DEUDA PUBLICA	5,335	10,485	9,300	7,407	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,190
3. DEFICIT O SUPERAVIT CORRIENTE (1-2)	70,440	24,065	55,024	67,705	71,957	73,912	73,961	73,961	73,961	73,961	73,961
4. INGRESOS DE CAPITAL	28,531	22,577	22,577	244,084	255,976	26,145	26,145	26,145	26,145	26,145	26,145
4.1. REGALIAS	-	109	45	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	210,238	215,196	220,010	226,610	233,409	240,411	247,623	255,052	262,703	270,586	278,702
4.3. COFINANCIACION	33,780	20,141	2,008	17,000	20,000	20,800	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881
4.4. OTROS	24,813	1,231	440	453	487	481	495	510	525	541	557
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	317,345	297,139	267,455	273,123	291,455	301,188	308,204	316,450	324,035	331,875	340,071
5.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	44,195	75,921	18,083	15,270	26,996	27,703	28,534	29,390	30,272	31,180	32,115
5.1.2. OTROS	263,650	222,217	249,372	258,853	264,459	272,486	280,670	289,060	297,763	306,695	315,887
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	1,435	2,604	18,565	39,645	44,078	38,805	39,093	40,957	42,817	44,573	46,311
7. FINANCIAMIENTO	(1,435)	(2,604)	(18,565)	(39,645)	(44,078)	(38,805)	(39,093)	(40,957)	(42,817)	(44,573)	(46,311)
7.1. CREDITO NETO	32,618	(14,292)	(18,562)	(23,220)	(23,220)	(17,309)	(16,458)	(15,541)	(14,470)	(13,347)	(12,188)
7.1.1. DESEMBOLOS (+)	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	17,382	14,292	18,562	23,220	23,220	17,309	16,458	15,541	14,470	13,347	12,188
7.2. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	(14,053)	1,338	0	(16,425)	(10,358)	(13,495)	(13,636)	(15,415)	(16,347)	(17,189)	(17,987)
SALDO DE DEUDA	326,342	112,010	93,348	78,128	46,998	23,593	21,341	15,600	11,130	6,446	3,762
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. CREDITO	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	13,330	1,688	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	439,845	388,731	359,818	385,488	389,552	411,539	423,865	438,802	449,700	463,191	477,087
GASTOS TOTALES	412,462	388,731	359,818	389,072	388,694	392,043	393,250	401,166	411,553	421,302	433,460
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	27,383	(0)	(0)	16,416	10,858	19,496	30,615	35,416	38,347	41,889	43,627

MUNICIPIO DE BELLO - ANT.
METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2015 - 2025 - LEY 819/03
(cifras en millones de pesos)

SUPERÁVIT PRIMARIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	353,410	346,492	357,325	368,044	379,086	390,458	402,172	414,237	426,664	439,464	452,648
RECURSOS DE CAPITAL	54,435	22,239	2,493	17,453	20,467	21,061	21,713	22,365	23,036	23,727	24,438
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51,900	45,806	64,391	66,323	68,312	70,362	72,473	74,647	76,866	79,193	81,569
GASTOS DE INVERSIÓN	337,845	298,138	267,465	272,123	291,455	300,198	309,204	318,480	328,035	337,876	348,012
SUPERÁVIT PRIMARIO	20,100	24,787	27,962	47,052	39,785	40,979	42,208	43,475	44,779	46,122	47,506
INDICADOR (superavit primario / intereses) >= 100	376,7572534	736,7764959	300,6623656	634,2724454	697,0697339	861,8882712	1,354,797713	1727,15599	2282,551743	2977,056407	3974,921609
Miliones de pesos	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Intereses	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio	5,335	10,495	9,300	7,407	5,706	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195

MUNICIPIO DE BELLO - ANT
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO - 2015 - 2025 - LEY 358/97
(cifras en millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1	INGRESOS CORRIENTES	132.181	140.554	150.515	157.050	165.644	170.635	175.724	181.028	186.457	192.051
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.908	34.062	56.184	68.220	70.342	72.434	74.797	77.194	79.547	82.040
3	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	110.273	106.492	94.331	88.830	95.302	98.201	100.927	103.834	106.910	110.011
4	INFLACION PROVISTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	6.35%	3.00%	4.00%	3.00%	3.20%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
5	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	335.302	112.010	96.345	70.128	46.503	29.358	21.141	15.600	11.130	8.446
6	INTERESES DE LA DEUDA	5.602	10.770	9.583	7.698	6.098	4.483	3.434	2.845	2.308	1.886
7	AMORTIZACIONES	17.382	14.292	18.562	23.229	23.220	4.483	3.434	2.845	2.308	1.886
8	SITUACION DEL NUEVO CREDITO						17.309	8.453	5.541	4.470	2.834
9	CALCULO INDICADORES										
9.1	TOTAL INTERESES = (6+8.5)	5.602	10.770	9.583	7.698	6.098	4.483	3.434	2.845	2.308	1.886
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5+8.1-8.2-7)	128.382	112.010	93.348	70.128	46.503	25.598	21.141	15.600	11.130	8.446
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1/3): 1/AO = 48%	5.27	12.31	11.36	8.57	6.30	4.57	3.46	2.74	2.15	1.72
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2/1): SD/IC = 90%	79.85	79.13	62.02	44.65	28.32	17.35	12.83	8.62	5.97	4.40
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

LOGARRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES A FIAN DE DESARROLLO 2016 - 1

"BELLO, CIUDAD DE PROGRESO"

ITEM	LINEA	PROGRAMA	PROYECTO	HOMOLOGACION	SECTOR	UD. EJEC	SUP	RP ICID	RP DLE	COPINANCIAION	OTROS	POSIGA	COLLEJOS	TOTAL
				SGP Modernización - Ejecución Adm.										
				SGP Otros Programas de Administración de										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										
				SGP Mecanismo de Ejecución de la Estrategia										

ITEM	LINEA	PROYECTO	INDICADOR	UNID.	PREC.	SGP	RP ICLO	RP D.E	COFINANCIACION	CITROS	FOSYGA	COLIGIOS	TOTAL
		Salud infantil y materna	RP Doble en peso de lactantes de 0 a 5 años			\$	20,000,000	\$	-	\$	-	\$	20,000,000
		Salud infantil y materna	SGP P1 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	20,000,000	\$	-	\$	-	\$	20,000,000
		Salud infantil y materna	SGP P2 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	40,000,000	\$	-	\$	-	\$	40,000,000
		Salud infantil y materna	SGP P3 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	180,558,251	\$	-	\$	-	\$	180,558,251
		Salud infantil y materna	SGP P4 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	220,000,000	\$	-	\$	-	\$	220,000,000
		Salud infantil y materna	SGP P5 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	20,000,000	\$	-	\$	-	\$	20,000,000
		Salud infantil y materna	SGP P6 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	27,672,000	\$	-	\$	-	\$	27,672,000
		Salud infantil y materna	SGP P7 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	206,141,000	\$	-	\$	-	\$	206,141,000
		Salud infantil y materna	SGP P8 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	202,484,230	\$	-	\$	-	\$	202,484,230
		Salud infantil y materna	SGP P9 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	72,700,000	\$	-	\$	-	\$	72,700,000
		Salud infantil y materna	SGP P10 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	100,334,000	\$	-	\$	-	\$	100,334,000
		Salud infantil y materna	SGP P11 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	20,740,000	\$	-	\$	-	\$	20,740,000
		Salud infantil y materna	SGP P12 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	91,079,000	\$	-	\$	-	\$	91,079,000
		Salud infantil y materna	SGP P13 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	73,372,280	\$	-	\$	-	\$	73,372,280
		Salud infantil y materna	SGP P14 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	123,446,200	\$	-	\$	-	\$	123,446,200
		Salud infantil y materna	SGP P15 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	102,140,000	\$	-	\$	-	\$	102,140,000
		Salud infantil y materna	SGP P16 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	111,308,000	\$	-	\$	-	\$	111,308,000
		Salud infantil y materna	SGP P17 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	48,758,000	\$	-	\$	-	\$	48,758,000
		Salud infantil y materna	SGP P18 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	88,670,000	\$	-	\$	-	\$	88,670,000
		Salud infantil y materna	SGP P19 - Inicialización social para la población (0-18)			\$	3,015,000	\$	-	\$	-	\$	3,015,000

LINEA	PROYECTO	UBICACION	SECTOR	UD. EJEC.	SGP	RP ICLO	RP D.E	COMINACION	OTROS	FOSYGA	COLLEGIOS	TOTAL
1	Mejoramiento de la infraestructura de salud y saneamiento	SGP SP - Salud Bucal	1	1	\$ 41,170,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,170,000
					\$ 21,192,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,192,000
					\$ 105,881,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,881,000
					\$ 131,960,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131,960,000
					\$ 221,548,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 221,548,000
					\$ 73,825,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73,825,000
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ 105,492,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,492,000
					\$ 51,725,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,725,000
					\$ 405,848,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 405,848,000
2	Mejoramiento de la infraestructura de salud y saneamiento	SGP SP - Salud Bucal	2	2	\$ 27,313,053,877	\$ 1,233,086,887	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,312,012,038	\$ 1,101,657,021	\$ 51,398,758,405
					\$ 81,197,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 81,197,000
					\$ 36,148,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,148,000
					\$ 182,139,000	\$ 632,854,142	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 815,033,142
					\$ 105,244,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,244,000
					\$ 470,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 470,000,000
					\$ 700,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700,000,000
					\$ 327,207,853	\$ 100,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 427,207,853
					\$ -	\$ 10,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	Mejoramiento de la infraestructura de salud y saneamiento	SGP SP - Salud Bucal	3	3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

UD. EJEC.

SECTOR

UBICACION

SGP

RP ICLO

RP D.E

COMINACION

OTROS

FOSYGA

COLLEGIOS

TOTAL

LIBRO	LIBRO	PROYECTO	FORMULACIÓN	SECTOR	UD. BUEN	SUP	NP NOL	NP DLE	COMUNICACIÓN	OTROS	POBYGA	COLABOROS	TOTAL
LIBRO I PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN	LIBRO I PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN	PROYECTO	FORMULACIÓN	SECTOR	UD. BUEN	SUP	NP NOL	NP DLE	COMUNICACIÓN	OTROS	POBYGA	COLABOROS	TOTAL
LIBRO II DESARROLLO COMUNITARIO	LIBRO II DESARROLLO COMUNITARIO	PROYECTO	FORMULACIÓN	SECTOR	UD. BUEN	SUP	NP NOL	NP DLE	COMUNICACIÓN	OTROS	POBYGA	COLABOROS	TOTAL
LIBRO III DESARROLLO COMUNITARIO	LIBRO III DESARROLLO COMUNITARIO	PROYECTO	FORMULACIÓN	SECTOR	UD. BUEN	SUP	NP NOL	NP DLE	COMUNICACIÓN	OTROS	POBYGA	COLABOROS	TOTAL
LIBRO IV DESARROLLO COMUNITARIO	LIBRO IV DESARROLLO COMUNITARIO	PROYECTO	FORMULACIÓN	SECTOR	UD. BUEN	SUP	NP NOL	NP DLE	COMUNICACIÓN	OTROS	POBYGA	COLABOROS	TOTAL

INFORMACIÓN DE PROYECTOS
"BELLAS CIUDAD DE PROGRESO"

INFORMACIÓN DE PROYECTOS
"BELLAS CIUDAD DE PROGRESO"

INFORMACIÓN DE PROYECTOS
"BELLAS CIUDAD DE PROGRESO"

INFORMACIÓN DE PROYECTOS
"BELLAS CIUDAD DE PROGRESO"

MEMORIO DE DESARROLLO

PROBLEMA	PROYECTO	REVISIÓN	SECTOR	UD. FISCAL	SGP	RP CGLD	RP D.E.	COMPLEMENTACIÓN	OTROS	POSITIVA	COLLUSION	TOTAL
PROBLEMA 1: Falta de infraestructura básica en zonas rurales.	Proyecto 1.1: Construcción de caminos rurales.	Revisión 1.1.1: Construcción de caminos rurales.	AGROPECUARIO	FISCAL								
	Proyecto 1.2: Construcción de escuelas rurales.	Revisión 1.2.1: Construcción de escuelas rurales.										
	Proyecto 1.3: Construcción de centros de salud rurales.	Revisión 1.3.1: Construcción de centros de salud rurales.										
	Proyecto 1.4: Construcción de centros de capacitación rural.	Revisión 1.4.1: Construcción de centros de capacitación rural.										
	Proyecto 1.5: Construcción de centros de almacenamiento rural.	Revisión 1.5.1: Construcción de centros de almacenamiento rural.										
	Proyecto 1.6: Construcción de centros de procesamiento rural.	Revisión 1.6.1: Construcción de centros de procesamiento rural.										
	Proyecto 1.7: Construcción de centros de comercialización rural.	Revisión 1.7.1: Construcción de centros de comercialización rural.										
	Proyecto 1.8: Construcción de centros de investigación rural.	Revisión 1.8.1: Construcción de centros de investigación rural.										
	Proyecto 1.9: Construcción de centros de extensión rural.	Revisión 1.9.1: Construcción de centros de extensión rural.										
	Proyecto 1.10: Construcción de centros de servicios rurales.	Revisión 1.10.1: Construcción de centros de servicios rurales.										
PROBLEMA 2: Falta de servicios básicos en zonas urbanas.	Proyecto 2.1: Construcción de viviendas urbanas.	Revisión 2.1.1: Construcción de viviendas urbanas.	URBANO	FISCAL								
	Proyecto 2.2: Construcción de escuelas urbanas.	Revisión 2.2.1: Construcción de escuelas urbanas.										
	Proyecto 2.3: Construcción de centros de salud urbanos.	Revisión 2.3.1: Construcción de centros de salud urbanos.										
	Proyecto 2.4: Construcción de centros de capacitación urbanos.	Revisión 2.4.1: Construcción de centros de capacitación urbanos.										
	Proyecto 2.5: Construcción de centros de almacenamiento urbanos.	Revisión 2.5.1: Construcción de centros de almacenamiento urbanos.										
	Proyecto 2.6: Construcción de centros de procesamiento urbanos.	Revisión 2.6.1: Construcción de centros de procesamiento urbanos.										
	Proyecto 2.7: Construcción de centros de comercialización urbanos.	Revisión 2.7.1: Construcción de centros de comercialización urbanos.										
	Proyecto 2.8: Construcción de centros de investigación urbanos.	Revisión 2.8.1: Construcción de centros de investigación urbanos.										
	Proyecto 2.9: Construcción de centros de extensión urbanos.	Revisión 2.9.1: Construcción de centros de extensión urbanos.										
	Proyecto 2.10: Construcción de centros de servicios urbanos.	Revisión 2.10.1: Construcción de centros de servicios urbanos.										
PROBLEMA 3: Falta de servicios básicos en zonas rurales.	Proyecto 3.1: Construcción de caminos rurales.	Revisión 3.1.1: Construcción de caminos rurales.	AGROPECUARIO	FISCAL								
	Proyecto 3.2: Construcción de escuelas rurales.	Revisión 3.2.1: Construcción de escuelas rurales.										
	Proyecto 3.3: Construcción de centros de salud rurales.	Revisión 3.3.1: Construcción de centros de salud rurales.										
	Proyecto 3.4: Construcción de centros de capacitación rural.	Revisión 3.4.1: Construcción de centros de capacitación rural.										
	Proyecto 3.5: Construcción de centros de almacenamiento rural.	Revisión 3.5.1: Construcción de centros de almacenamiento rural.										
	Proyecto 3.6: Construcción de centros de procesamiento rural.	Revisión 3.6.1: Construcción de centros de procesamiento rural.										
	Proyecto 3.7: Construcción de centros de comercialización rural.	Revisión 3.7.1: Construcción de centros de comercialización rural.										
	Proyecto 3.8: Construcción de centros de investigación rural.	Revisión 3.8.1: Construcción de centros de investigación rural.										
	Proyecto 3.9: Construcción de centros de extensión rural.	Revisión 3.9.1: Construcción de centros de extensión rural.										
	Proyecto 3.10: Construcción de centros de servicios rurales.	Revisión 3.10.1: Construcción de centros de servicios rurales.										
PROBLEMA 4: Falta de servicios básicos en zonas urbanas.	Proyecto 4.1: Construcción de viviendas urbanas.	Revisión 4.1.1: Construcción de viviendas urbanas.	URBANO	FISCAL								
	Proyecto 4.2: Construcción de escuelas urbanas.	Revisión 4.2.1: Construcción de escuelas urbanas.										
	Proyecto 4.3: Construcción de centros de salud urbanos.	Revisión 4.3.1: Construcción de centros de salud urbanos.										
	Proyecto 4.4: Construcción de centros de capacitación urbanos.	Revisión 4.4.1: Construcción de centros de capacitación urbanos.										
	Proyecto 4.5: Construcción de centros de almacenamiento urbanos.	Revisión 4.5.1: Construcción de centros de almacenamiento urbanos.										
	Proyecto 4.6: Construcción de centros de procesamiento urbanos.	Revisión 4.6.1: Construcción de centros de procesamiento urbanos.										
	Proyecto 4.7: Construcción de centros de comercialización urbanos.	Revisión 4.7.1: Construcción de centros de comercialización urbanos.										
	Proyecto 4.8: Construcción de centros de investigación urbanos.	Revisión 4.8.1: Construcción de centros de investigación urbanos.										
	Proyecto 4.9: Construcción de centros de extensión urbanos.	Revisión 4.9.1: Construcción de centros de extensión urbanos.										
	Proyecto 4.10: Construcción de centros de servicios urbanos.	Revisión 4.10.1: Construcción de centros de servicios urbanos.										

LINEA	ITEM	DESCRIPCION	PROYECTO	RESOLUCION	SECTOR	UD. EJEC.	SIGP	RP VOLD	RP D.E.	CONFINANCIACION	OTROS	POSTIGA	COLABOROS	TOTAL
LINEA 8: AGROPECUARIO Y DESARROLLO ECONOMICO		Mejoramiento de programas agropecuarios existentes.	Creación de la empresa de procesamiento y comercialización de productos agropecuarios.	SECTAG. Creación e implementación de la empresa de procesamiento y comercialización de productos agropecuarios.	AGROPECUARIO	Moneda Nacional	30,000,000							30,000,000
		Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	SECT PNT - Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	AGROPECUARIO	Moneda Nacional	50,000,000	150,000,000						200,000,000
		Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	SECT PNT - Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	AGROPECUARIO	Moneda Nacional								
		Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	SECT PNT - Plan Estratégico de Tecnología e Innovación (PETI).	AGROPECUARIO	Moneda Nacional		50,000,000						50,000,000
TOTAL														
							180,000,000,000	25,000,000,000	50,000,000,000	2,000,000,000	1,000,000,000	50,000,000,000	1,000,000,000	207,500,000,000

	ACTA DE REUNIÓN			
---	------------------------	--	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA

UBICACIÓN	FECHA DE INICIO (a.m.)	FECHA DE FIN (a.m.)
Sala de Juntas Secretaría de Hacienda	8:00 a.m.	11:00 a.m.

TIPO DE REUNIÓN

Reunión ordinaria del COMFIS N°17

CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE COMPLETO	ASISTENCIA	REMARKS
Secretario de Hacienda	Guillermo León Galvis Londoño	X	GL
Secretario de Planeación	Mauricio Henao Barrera	X	
Subsecretario Financiero	Clemente López	X	
Directora Administrativa de Presupuesto y Contabilidad	Elana Restrepo Herrera	X	
Secretario de Pagos y Recaudos	Alberio Zuluaga Pérez	X	
Jurídica	Argemiro Restrepo Restrepo	X	
Profesional Especializada Hacienda	Karel Shirley Gil Arango	X	

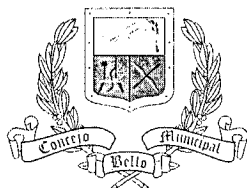
INVITADOS

CARGO	NOMBRE COMPLETO	ASISTENCIA	REMARKS
Profesional Universitaria Secretaria de Hacienda	Angélica Ospina Becoya	X	Angélica O.
Abogado Despacho Alcaldía	Jorge Iván Mejía	X	Jorge I. M.
Profesional Universitaria Secretaria de Planeación	Luz Leticia Tangarife	X	Luz L. T.
Contralista Secretaria de Planeación	Gabriel Jaime Tapia S.	X	Gabriel J. T.

Código: F-DE-01	Versión: 02 Fecha de aprobación: 2013 / 02 / 13	Página 1 de 15
-----------------	--	----------------

AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA	1
TIPO DE REUNIÓN	1
🕒 CONTROL DE ASISTENCIA	1
🕒 INVITADOS	1
AGENDA	2
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:	3
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:	3
3. temas a tratar:	3
3.1. TEMA 1. PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	3
3.1.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:	3
3.1.2. METODOLOGÍA EMPLEADA	4
3.1.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	6
3.1.4. PRESUPUESTO DE GASTOS	8
3.1.5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	12
3.1.6. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	13
4. COMPROMISOS	14
5. PROPOSICIONES Y VARIOS	15
6. PROXIMA REUNIÓN	15
7. FIN DE LA REUNIÓN	15



¡Participativo e incluyente!

11. Las Juntas Administradoras Locales
12. La comunidad mediante iniciativa popular,

LEY 617 DE 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Con el presupuesto proyectado para el año 2017, la Administración Municipal y los Entes de Control cumplen con el indicador de la Ley 617 de 2000, toda vez que para el Municipio sus gastos de funcionamiento alcanzan solo el 49% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siendo para el Municipio de Bello, de primera categoría, el tope del 65%, además del cumplimiento igualmente de los entes de control, indicador de la ley 617 de 2000, modificada por la ley 1368 de 2009, para el Concejo y 1416 de 2010, para la Contraloría.

DECRETO 111 DE 1996

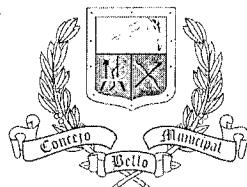
Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Cumpléndose además de los principios del sistema presupuestal del decreto 111 de 1996, a saber: Planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la Homeostasis.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

SENTENCIA C-478 DE 1992, de la Corte Constitucional:

“9.1 El principio de la planificación.

El artículo 9o de la Ley 38 de 1989, orgánica del presupuesto nacional, establece el principio de la planificación que se traduce en la necesidad de armonizar el presupuesto con el sistema de planeación. El hecho de haber variado la composición de los planes, no desvirtúa en su esencia el mandato que la ley imparte a quienes deben elaborar los respectivos presupuestos de tener presente el plan nacional y los respectivos planes territoriales. La Corte encuentra la exigencia del art. 9o de la Ley de ajustar la materia presupuestal a la preceptiva de planeación, coherente con el sistema económico y de conveniencia insoslayable.

Lo anterior se desprende de la lectura de los artículos 342, 344 y 352 de la Carta Política. El primero de ellos otorga a la ley orgánica de planeación la función de correlacionar y someter los presupuestos a los planes de desarrollo; el art. 344 señala a los organismos departamentales de planeación como participantes en el proceso de elaboración de los presupuestos Municipales. Finalmente, el art. 352, establece la preeminencia de la ley orgánica del presupuesto sobre el sistema presupuestal en su conjunto, y postula la coordinación de los diversos presupuestos, Nacional y Descentralizados, con el plan nacional de desarrollo. Para la Corte es evidente que la finalidad última del principio de planificación que se examina se acoge en la nueva Constitución. La modificación de los elementos integrantes del plan, no debe ser óbice para que el presupuesto en sus distintas manifestaciones se ajuste a él y persiga su plena congruencia.

9.2 El principio de la anualidad.

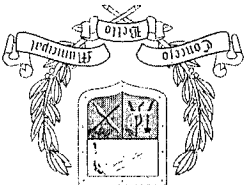
Según el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, los procesos presupuestales se cortarán anualmente y sólo excepcionalmente se trasladan al año siguiente débitos contra el tesoro o reservas no utilizadas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co

!Participativo e incluyente!



Esta Corporación no encuentra que esta norma vulnere lo dispuesto por el artículo 339 de la Carta Política en lo relativo a los presupuestos plurianuales vinculados con el plan de inversiones. El establecimiento de un ejercicio fiscal anual, por razones estructurales, operativas y tributarias, entre otras, no riñe con la consagración de un horizonte plurianual del componente de inversión cuando ello sea necesario. La Constitución, por estas razones, conserva el principio de anualidad en los artículos 346, inciso primero, 348 y 350.

9.3 El principio de la universalidad de ingresos.

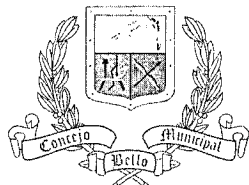
El principio de la universalidad de ingresos busca incluir en el presupuesto todos los ingresos y rentas del Estado en un determinado nivel. Este concepto aparece en el artículo 11 de la ley.

La Corte encuentra que el precepto de universalidad no se aviene con el actual artículo 347 de la Carta Política. El mencionado principio se predica únicamente del gasto y no de los ingresos o rentas.

9.4 El principio de la unidad de caja.

El artículo 12 de la Ley 38 de 1989 consagra el principio de la unidad de caja, indispensable para un manejo unitario de los fondos públicos. Según dicha norma, los dineros que entran al tesoro público, cualquiera sea su proveniencia, se funden en una caja común, y de ella se podrán destinar a los cometidos que se determinan en el presupuesto.

Para el experto doctor Hugo Palacios Mejía, el principio de la unidad de caja se opone a tres normas constitucionales: el artículo 336 inciso cuarto que permite las rentas de destinación específica en la forma de las utilidades obtenidas en los monopolios de suerte y azar, las que serán destinadas a la salud; también iría contra lo dispuesto por el artículo 356 incisos primero y segundo, que establece el situado fiscal; y por último, el principio de unidad de caja vulneraría el artículo 361 que



¡Participativo e incluyente!

crea el Fondo Nacional de Regalías, otra renta de destinación específica.

Estas tres disposiciones establecen rentas de destinación específica, es decir, son excepciones al principio bajo examen. Este último está positivamente consagrado bajo otra formulación de carácter general en el artículo 359 de la Carta Fundamental, en el que se prohíben las rentas de destinación específica de manera general para lo nacional, con las excepciones que ese mismo artículo y la Constitución consagran.

9.5 El principio del equilibrio presupuestal.

El principio del equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el periodo fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal.

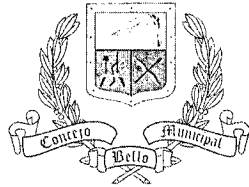
Agrega la disposición citada que "si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, antes las mismas Comisiones que estudian el proyecto de Ley del Presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente".

9.6 El principio de la programación integral.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Este precepto, contenido en el art. 13 de la Ley, tiene gran importancia como mecanismo preventivo de la irresponsabilidad administrativa y de la práctica de ordenar inversiones sin presupuestar simultáneamente el mantenimiento de las obras o servicios que se ponen en funcionamiento.

9.7 El principio de la especialización.

También podría considerarse una formulación técnica el llamado "principio de la especialización" que exige la coherencia entre la apropiación y el uso que se le dé, y entre aquélla y el objeto y funciones del organismo para el cual se hace (art. 14 L. 38 de 1989).

9.8 El principio de la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el presupuesto.

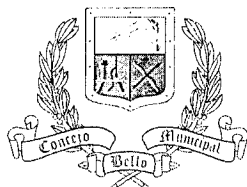
Sobre lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley, que proclama la inembargabilidad de las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, la Corte reconoce la existencia de una extensa jurisprudencia que encontró constitucional esa disposición dentro del marco de la Carta derogada. Sin embargo cabe advertir que cursan ante ella varios procesos en los que se impetra la inexequibilidad de normas que consagran el mismo principio. Por ello se abstiene de pronunciarse respecto de su congruencia definitiva con la Carta Política en éste contexto".

Las normas en materia presupuestal conforman una unidad las cuales debe cumplir el ente territorial, en este caso el Municipio de Bello, que se traducen en la validez del acto. Nuestro Ordenamiento cita los criterios, elementos y facultades en las que se apuntala la formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

presupuesto. Procedimiento que se cumple y que permite que el mismo se encuentre ubicado dentro del Principio de Legalidad.

Un presupuesto público, no solo desde los principios que consagra el decreto 111 de 1996, se convierte en materia o derrotero gerencial sino también como un instrumento de manejo de los recursos, con el fin de financiar servicios sociales y públicos, que buscan al lado del plan de desarrollo el avance territorial.

Abunda en este proyecto de Acuerdo Municipal, un gran lineamiento constitucional, legal, de decretos y gran articulación con los programas y proyectos, la gran socialización en estas sesiones ordinarias, desde su radicación en el Concejo Municipal el día 10 de Octubre de 2016 realizada por la administración municipal demuestran la viabilidad de este proyecto y su aprobación.

Con los elementos aportados por la Administración Municipal en cabeza del señor Secretario de Hacienda, concluimos que cumplido con los lineamientos legales establecidos y las disposiciones constitucionales hacen viable su aprobación.

Por lo anterior dejo rendido mi informe jurídico, dando total tranquilidad de que no adolece de falencias legales y dando suficiente claridad sobre la abundante normatividad, la Constitución.

Atentamente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Asesor Jurídico Concejo Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 504 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co

Bello, 15 de Noviembre de 2016

15 NOV 2016

000188

Mora Riera
17 35 Horas

Honorable Concejal

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Presidente Comisión Asuntos Económicos

Concejo de Bello

ASUNTO: Ponencia al Proyecto de Acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Cordial saludo.

Atendiendo a la asignación hecha por la mesa directiva de la corporación, procedemos a presentar la ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Esta ponencia tiene como objetivo hacer los análisis pertinentes en materia normativa, técnica y de convivencia del Presupuesto Municipal para el año 2017.

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Constitución Política:

Título XII del régimen económico y de la Hacienda pública, en el capítulo tercero del presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política.

1.2 *Decreto 111 de 1996:*

Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

1.3 *Acuerdo 021 de 2014:*

Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello y sus entidades descentralizadas

2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES (Decreto 111 de 1996)

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).

ARTÍCULO 16. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

PARÁGRAFO 1º Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la dirección del tesoro nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

PARÁGRAFO 2º Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley.

Exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (L. 38/89, art. 12; L. 179/94, art. 55, incs. 3, 8º y 18; L. 225/95, art. 5º).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (L. 38/89, a t. 13).

ARTÍCULO 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3°).

ARTÍCULO 19. Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4° del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6°, 55, inc. 3°).

ARTÍCULO 20. Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (L. 179/94, art. 7°).

ARTÍCULO 21. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (L. 179/94, art. 8°).

Estructura del presupuesto:

Para la vigencia 2017, y continuando con la estructura presentada en el presupuesto 2016 se continuará con la estructura del formulario único territorial -FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos tanto por los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

Forma de cálculo:

Dados los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre el 90 y el 95 %, y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual se proyectó el recaudo a diciembre de la vigencia 2016 de acuerdo al comportamiento de ingresos y al valor esperado de recaudo se le incremento un 4% de conformidad con las recomendaciones del kit de planeación territorial, excepto para predial e industria y comercio que se incrementó el 10% de la expectativa de recaudo.

Presupuesto de ingresos y rentas Municipales vigencia 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017			
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359,773,761,340	100.00%	
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224	37.80%	
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,216		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949		
TRANSFERENCIAS	221,314,414,571	61.51%	
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,338,541	0.68%	

Presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2017

SECTOR		PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		VALOR	
CONCEPTO		FISCAL DE 2016			
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA		FISCAL DE 2016		359,713,761,340	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				64,392,256,460	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL				57,359,717,136	
GASTOS DE PERSONAL		38,968,530,440			
GASTOS GENERALES		11,556,269,477			
TRANSFERENCIAS		6,834,917,219			
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO				3,126,980,847	
HONORARIOS CONCEJALES		1,394,002,106			
FUNCIONAMIENTO CONCEJO		1,732,978,741			
CONTRALORIA MUNICIPAL				1,950,336,117	
PERSONERIA MUNICIPAL				1,954,222,360	
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				27,961,572,718	
AMORTIZACIÓN A LA DEUDA		18,661,934,702			
PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA		9,299,638,016			
TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES				267,420,932,163	
1	EDUCACIÓN	131,776,371,355			
2	SALUD	85,527,437,647			
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016			
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811			
5	CULTURA	1,907,873,787			
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,455,701			
7	VIVIENDA	1,066,144,810			
8	AGROPECUARIO	230,000,000			
9	TRANSPORTE	9,400,412,913			
10	AMBIENTAL	2,225,110,102			
11	CENTROS DE RECEPCIÓN	80,000,000			
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061			
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000			
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,760,200,000			
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000			
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000			
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541			
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418			
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0			

Los principios presupuestales antes mencionados se encuentran incorporados mediante el Acuerdo 021 de 2014 artículo 10

3. POLÍTICAS FINANCIERAS

Durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaría de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de acuerdo y el plan operativo anual de inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitan trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos Municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la Constitución política, las leyes comerciales tributarias, los acuerdos que en materia expida el Concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas superiores antes mencionadas.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos Administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del Municipio De Bello.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Este proyecto de presupuesto fue presentado de forma equilibrada igual valor para ingresos y gastos, aforado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340),

Indicador de ley 617/00

Con el presupuesto proyectado, la Administración Municipal del nivel central cumple con el indicador de ley 617, toda vez que sus gastos de funcionamiento tan sólo alcanzan el 50% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser Municipio de Primera categoría el tope del 65 %; de igual manera, los entes de control de orden Municipal, cumplen con el tope de gastos de funcionamiento del indicador de ley 617/2000 modificada por las leyes 1368/09 para concejo y 1416/10 para contraloría.

Este proyecto fue socializado por parte de la Administración tanto para la corporación como la representación de las poblaciones focalizadas y población en general en varias sesiones del Concejo Municipal, aclarando todas las dudas expuestas.

Este Proyecto de Acuerdo de presupuesto se presenta cumpliendo lo contemplado en el plan de Desarrollo Municipal "Bello ciudad de Progreso" aprobado mediante Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016.

El proyecto 022 de 2017, cumple con la normatividad vigente para Municipios de primera categoría en Colombia en el marco normativo antes expuesto, las

disposiciones generales están ajustadas a las exigencias para un buen funcionamiento del Municipio de Bello y a las normas establecidas para cumplir este fin.

El proyecto de acuerdo se acompaña de los siguientes anexos:

Exposición de motivos. ✓

Proyecto de acuerdo. ✓

Anexo 1 ingresos. ✓

Anexo 2 Egresos. ✓

Anexo 3 POAI. ✓

Anexo 4 Ingresos y Egresos Salud. ✓

Anexo 5 Marco fiscal de mediano plazo. ✓

Anexo 6 plan financiero. ✓

Anexo 7 presupuesto de ingresos y egresos del sistema general de regalías.

CD contiene información magnética del proyecto de acuerdo.

Estos anexos hacen parte integral del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2017.

Ahora bien se debe resaltar que mediante Acuerdo 012 del 28 de junio del presente año se le otorgaron facultades al Alcalde para la modernización de la administración municipal, modernización que en estos momentos fue realizada después de radicar el proyecto de Acuerdo de presupuesto y al tenor literal del Acuerdo 012 de 2016 en su artículo tercero señala que: artículo tercero: *"Facúltase al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo"*, por lo cual no tendría el Alcalde municipal ningún problema una vez aprobado el proyecto de Acuerdo de Presupuesto realizar las modificaciones que estime pertinentes en cumplimiento de las facultades otorgadas por este órgano colegiado, refuerzo de lo anterior

resulta el artículo cuarto del mismo Acuerdo, ya que las facultades al señor Alcalde se concedieron hasta el 31 de diciembre del año 2017, por lo cual el Alcalde tranquilamente puede realizar las modificaciones que estime pertinentes dando cabal cumplimiento al Acuerdo 012 de 2016, a la constitución política, a las leyes que regulan la materia y eso sí, sin desconocer el Acuerdo 021 de 2014 que es el Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal de Bello.

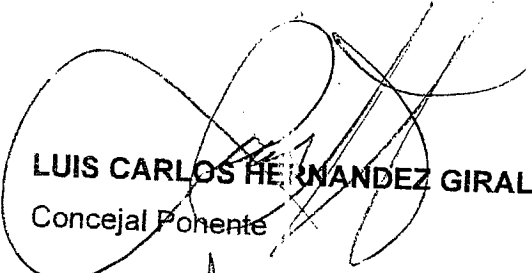
CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO

Este proyecto de Acuerdo resulta de suma importancia toda vez que es la carta de navegación presupuestal que tendrá el señor Alcalde Municipal, enlazado claro está con el plan de desarrollo municipal con la clara finalidad de dar cumplimiento a todos los programas metas y objetivos trazados por este importante Acuerdo Municipal.

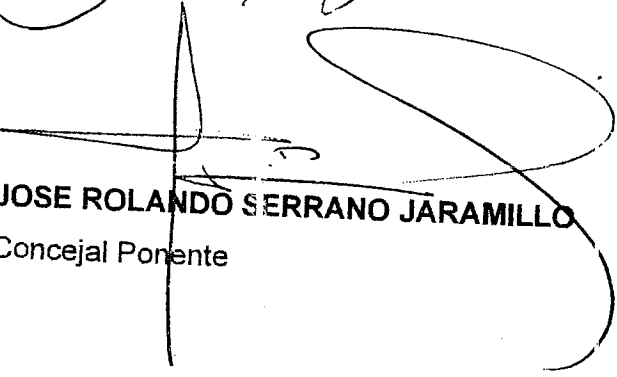
El objetivo primordial es satisfacer las necesidades básicas del pueblo Bellanita y es gracias al presupuesto que espero aprobemos que le damos esa posibilidad al Señor Alcalde, para maniobrar con recursos que benefician la población de este municipio cuna de artistas y punto de desarrollo del norte.

Honorables Concejales, por ultimo queremos manifestarles que una vez analizando el proyecto de Acuerdo N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017" con sus respectivos anexos presentarlos por la Administración, lo cual fue socializado en plenaria y discutido con el equipo técnico de la Secretaría de Hacienda confrontando norma, conceptos y cifras, damos ponencia positiva a la aprobación del proyecto de acuerdo 022, y le solicitamos a los miembros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria, acompañarnos con su voto positivo en este Proyecto de Acuerdo, en los respectivos debates.

Atentamente,



LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Concejal Ponente



JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente



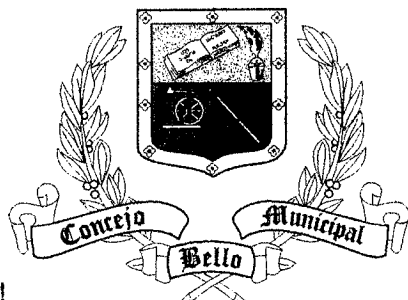
¡Participativo e Incluyente!

2. A la fecha, y a dos meses de terminar el año 2016, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), sobrepasa el 5%. En el documento del presupuesto, la proyección se hace sólo sobre un aumento del 4% del IPC, proponemos una proyección mínimamente con el 5%, atendiendo a la realidad económica del país y siguiendo la tendencia del crecimiento de dicho índice mes a mes.
3. No hay claridad frente a las estrategias (y su financiación) para abordar la problemática del consumo de estupefacientes en la población joven y adolescente de la ciudad. Nos gustaría que se dieran a conocer las estrategias y sus fuentes de financiación. El proyecto de *Adolescencia y Juventud*, no tiene recursos asignados, nos gustaría conocer el porqué.
4. Notamos con preocupación una reducción considerable en el rubro *Justicia y Seguridad* de la Secretaría de Gobierno. Quisiéramos conocer la justificación de dicha reducción y las posibles estrategias para el fortalecimiento de la seguridad en la ciudad.
5. Los recursos asignados para educación superior son demasiado bajos. A la fecha se cuenta con una proyección de tan sólo doscientos millones de pesos (\$200.000.000), monto que no presenta relevancia alguna, teniendo en cuenta el número de bachilleres que cada año egresan de nuestras instituciones educativas. El porcentaje de estudiantes que podrían subsidiarse con ese valor es realmente baja y no se estaría generando impacto alguno en materia de educación superior, proyecto bandera dentro de su campaña a la Alcaldía y en el Plan de Desarrollo. Quisiéramos conocer qué estrategias de cofinanciación o gestión externa están



¡Participativo e Incluyente!

- contempladas para el año 2017 y así poder dar respuesta a la alta demanda de estudiantes que requieren del subsidio.
6. Es absolutamente necesario repotenciar las estrategias de recaudo del Municipio, no sólo de la cartera morosa de la que ya se habló, sino del recaudo en general, que la Administración Municipal establezca una infraestructura seria y duradera de cobro, que garantice el pago oportuno de los contribuyentes y así poder re invertir esos recursos en la ejecución del Plan de Desarrollo.
 7. También hay inquietudes frente al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas por parte de las empresas constructoras que llegan con proyectos a la ciudad. Conociendo su capacidad administrativa y la de su equipo de trabajo, confiamos en tanto en la exigencia que se hace a dichos constructores, como en las estrategias de optimización de la inversión de dichos recursos. Nos gustaría que se nos actualizara frente a ese aspecto.
 8. En la intervención de los Vigías del Patrimonio, se abordó el tema de la compraventa de la casa de Lola Vélez y se informó que por parte de su despacho, no ha sido posible concertar un espacio en el que se socialice dicha situación y se pueda así llevar a cabo. Lo invitamos a que en lo posible, se facilite un canal de diálogo al respecto.
 9. En vista de que se acaba de implementar una reestructuración administrativa, al tiempo en que cursaba trámite en el Concejo el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto, nos gustaría conocer la estrategia que se tiene desde su despacho para realizar las adecuaciones presupuestales requeridas para dar buen cumplimiento a dicha reestructuración y lo invitamos a que dichas acciones se hagan lo más pronto posible, para poder garantizar el funcionamiento operativo de las dependencias creadas.
 10. Tanto los voceros de los grupos organizados de mujeres, como de los artesanos, reclaman más atención a dichas poblaciones por parte de la



¡Participativo e Incluyente!

Alcaldía, y argumentan que han existido actuaciones administrativas en las cuales ellos se han visto perjudicados. Lo invitamos a que dichos grupos sean escuchados.

Finalmente, señor Alcalde, anexamos al presente oficio copia de las cartas allegadas al Concejo por parte de los representantes de los grupos poblacionales (ASOCOMUNAL y ASOCUMUNAL rural, Cabildo del Adulto Mayor, Comité Central Juntas Administradoras Locales, JAL Comunas 7 y 8, Concejo Municipal de Cultura), y esperamos que desde su despacho se dé respuesta a las inquietudes allí planteadas.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Concejal Ponente

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente

REGISTRO DE LOS ACUERDOS Y PACTOS CIUDADANOS POR LA CULTURA
CON LOS CANDIDATOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO

JUEVES 16 DE JULIO DE 2015

RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA

Yo César Suárez con c.c. 8403414 en mi condición
de candidato a la alcaldía municipal de Bello por el partido político
Conservador

Después de escuchar y acordar con el sector cultural en Bello, frente a las
políticas culturales del sector, me comprometo a incluir en mi propuesta de
gobierno los siguientes acuerdos con dicho sector social:

1. El candidato se compromete a reconocer e incluir en el Plan de Desarrollo los Principios de la Política Pública de Cultura aprobados por el Acuerdo Municipal 003 de 2011 y la implementación del Plan Decenal de Cultura para el quinquenio por esponsión del Acuerdo Municipal 005 de 2015.
2. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la Protección de los derechos culturales reconocidos por la Constitución y la Ley 147 de 1994, incluidos como soporte del Plan Decenal de Cultura del municipio de Bello.
3. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la creación de condiciones para el ejercicio de la Libertad de la expresión creativa como fundamento de las expresiones y manifestaciones culturales de la población bellanense, con criterio de inclusión y reconocimiento de la diversidad cultural del territorio y su relación sinérgica con la biodiversidad y el ambiente natural.
4. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo un enfoque de transversalización de la cultura como garantía de apropiación de la gestión del gobierno en función del bienestar y la calidad de vida de la población.
5. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo las condiciones y medios que propicien la Democratización de la gestión artística y cultural, la circulación y acceso a los bienes y servicios culturales, la preservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.

10-76

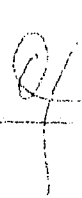
707018/15

6. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo una asignación presupuestal para el sector Cultura, que corresponda a un porcentaje mínimo del 2% del presupuesto total anual del municipio, de modo que asegure también la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura.

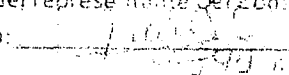
7. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo el fortalecimiento institucional del sector cultural en la estructura administrativa del Municipio y su correspondiente fortalecimiento financiero acorde con las prioridades del Plan Decenal de Cultura y de las expectativas y necesidades de la población, toda en consonancia cultural de su exigencia individual y colectiva.

OBSERVACIONES

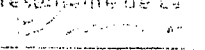
Firma del Candidato:

Firma del representante del Gobierno Municipal de Cultura:



Firma de un representante de la ciudadanía:

ASOCOMUNAL RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX MUNICIPIO DE BELLO

Bello, octubre 26 de 2016

RECIBIDO 27 OCT 2016

00000341

*Asesoría Jurídica
12-24-2016*

Señores
Mesa Directiva
Honorable Conceales del Municipio de Bello

Asunto: Solicitud de inclusión de rubro presupuestal para el Corregimiento de San Félix

Respetados Señores:

Cordial saludo.

Por medio de la presente la Aso comunal Rural del Corregimiento San Félix del Municipio de Bello, les solicita a la honorable corporación, tener en cuenta en el presupuesto municipal de 2017, un rubro presupuestal para el plan anual de actividades de las juntas de acción comunal rurales asociadas del Corregimiento de San Félix.

- Capacitación para las Juntas de Acción Comunal asociadas, en temas de organización corporativa y fortalecimiento funcional.
- Celebración del día Comunal (ley 743 Representación del corregimiento en las actividades del orden municipal, departamental nacional según ley 1551
- La suma solicitada son \$200 millones de pesos.

Agradezco de antemano el apoyo que pueda dispensar por esta importante zona rural del corregimiento de San Félix.

Atentamente,

JOSE CUADROS ALVAREZ

Presidente Aso-Comunal Rural Corregimiento de San Félix
Municipio de Bello

20/10/2016

20 millones

Bello, octubre 27 de 2016

RECIBIDO 17 NOV 2016

Señores
COMISION DE PRESUPUESTO
Concejo municipal de Bello

00001316

00001316

00001316

00001316

Respetados señores

40

El Cabildo Municipal de Adultos Mayores del municipio Bello agradece a ustedes y al resto de corporados el apoyo que durante los últimos años nos han brindado.

Dado que en el actual periodo de sesiones del Concejo municipal, esa corporación tendrá la oportunidad de analizar, discutir y aprobar el presupuesto municipal para el año 2017, les solicitamos incluir nuevamente el rubro "Fortalecimiento, Capacitación y Funcionamiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores" y que este contenga un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000), ya que dentro de las actividades a desarrollar el próximo año se encuentran: desarrollar actividades conmemorativas del día internacional de la toma de conciencia contra el maltrato y el abuso al Adulto Mayor, día internacional del Adulto Mayor, integraciones del Cabildo Municipal del Adulto Mayor, encuentro departamental de Cabildos Municipales de Adultos Mayores, capacitaciones para el Cabildo y Coordinadores de los grupos de Adultos Mayores durante todo el año y demás actividades concernientes al que hacer del Cabildo Municipal de Adultos Mayores; necesitamos recursos económicos para el desplazamiento de nuestros Cabildantes a las diferente zonas tanto urbanas como rurales donde se encuentran los grupos organizados de Adultos Mayores del municipio y en general toda la comunidad Adulta Mayor objeto de nuestro trabajo, cumplir con las convocatorias a eventos de otros municipios que tengan relación con nuestra labor.

Requerimos también, de papelería, impresora multifuncional, computador portátil ventiladores, agendas para los coordinadores.

Esperamos de ustedes esta colaboración la cual será muy importante para nosotros y para muchos de nuestros Adultos Mayores a quienes podremos ayudar y servir.

De ustedes cordialmente.

Presidenta Cabildo Municipal de Adultos Mayores

Calle 13 N 5120 Bello, Santa Fe

Teléfono 4945111

Leida?

17/11/2016

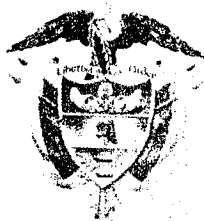
40 millones

RECIBIDO 16 NOV 2016

0.0000387

LINA A

10=42 HORAS



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

COMITÉ CENTRAL

MUNICIPIO DE BELLO

Bello 16 de Noviembre 2016.

Señores Consejales:

Comision de Asuntos Economicos.

LUIS CARLOS HERNANDEZ

CESAR BLADIMIR SIERRA

JOSE ROLANDO SERRANO

Municipio de Bello.

Cordial saludo, me permito enviar a ustedes señores Honorables Consejales de la Comision de Asuntos Economicos la propuesta del presupuesto anual para la vigencia del año 2017 de las "JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE BELLO", con el fin de que sea analizada de la manera mas efectiva y a la vez sea aprobado sus debates; dicho presupuesto es acorde a las necesidades y asi mismo para su fortalecimiento y cumplimiento a sus funciones; sabemos de sus capacidades profesionales y el respaldo positivo esta corporacion edilicia.

Ate.

Jhon Jairo Leal Puerta
JHON JAIR LEAL PUERTA

Presidente Comité Central –Junta Administradora Local

Tel. -3103524101 Dirección Carrera 50- 52-30 –Centro-Of.302

Anexo: propuesta presupuesto anual J.A.L.2017



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

MUNICIPIO DE BELLO

COMITÉ CENTRAL

Bello, 06 de Noviembre-2016

PRESUPUESTO AÑO 2017

En sesión ordinaria del día 03 de noviembre/2016 de las juntas administradoras locales en el recinto del Honorable consejo municipal se aprobó y se tuvieron en consideración los siguientes aspectos para el respectivo presupuesto año 2017 así:

Fortalecimiento y Capacitaciones J.a.l.....	\$ 30'000.000
Transporte Metro-Urbano (tarjeta Cívica).....	\$ 40'000.000
Asistencia a Congresos nacionales de ediles.....	\$ 90'000.000
Celebración día de las J.A.L. (Según acuerdo 038).....	\$ 50'000.000
Elementos de Oficina y Dotación para la J.A.L.....	\$ 30'000.000
Audiencias publicas (logística).....	\$ 30'000.000
Dotacion en chalecos y gorras y carnet de identificacion.....	\$ 30'000.000
Una integración entre familias de ediles (día de recreación).....	\$ 40'000.000
TOTAL	\$ 340'000.000

JHON JAIRO LEAL PUERTA

Presidente Comité Central - Junta Administradora Local

Tel. -3103524101 Dirección Carrera 50- 52-30 -Centro-Of.302

125

BELLO 17 DE NOVIEMBRE 2016

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000590

SEÑORES
COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD

Solicitud de dotación para la JAL comuna 7 para el 2017
2012 - 2015

El equipo de oficina que poseemos ya está obsoleto. Pues 12 años se hizo la dotación, y por tal razón se requiere cambio.

Un equipo de oficina que conste de:

Equipo computador, impresora y mesa de computador.

1 cámara fotográfica

1 archivador

7 sillas

1 mesa

1 Tablet

7 chalecos (7 carnets)

7 tiqueteras para transporte masivo metro (civil)

Lo correspondiente a la natilla navideña

1 Computador Portatil

Fuelleria en general

CORDIALMENTE *Para un Valor Aproximado de 17000.000*

millones de pesos

JAVIER SEPULVEDA

PRESIDENTE

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000392

Man. River

29-52/11-11

Fecha: 17 de noviembre de 2016

Señores

COMITÉ ASUNTOS ECONÓMICOS

HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

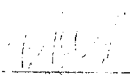
IMPLEMENTOS PARA OPERAR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 6 BELLAVISTA
MUNICIPIO DE BELLO AÑO 2017

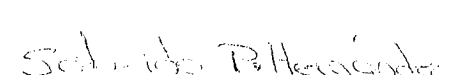
La junta administradora local comuna 6 del municipio de Bello, en uso de sus facultades entre otras, de velar por el desarrollo y funcionamiento de su comuna, amparada en la ley 136 del 1994 y acuerdo municipal 034 del 2005 solicitamos que sean tomadas en cuenta nuestras necesidades básicas para nuestro funcionamiento y labor con la comunidad en el presupuesto del municipio de BELLO con debate en el año 2016 y para su ejecución en el año 2017

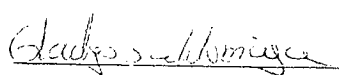
- Sede o local para reuniones y sesiones, entre otros
- Equipo de cómputo con su respectiva impresora
- Grabadora periodística y cámara fotográfica
- Escritorio y/o muebles de oficina
- Papelería resma tamaño carta, tamaño oficio
- Sobres de manila tamaño carta, tamaño oficio
- Carpetas
- Archivadores A-Z
- Lapiceros
- Lápices
- Tablero acrílico con sus respectivos marcadores y caballete
- Equipo de teléfono con su respectiva línea
- Cafetera eléctrica
- Mínimo 10 sillas plásticas con espaldar
- Colaboración y apoyo para los eventos de comuna, tales como celebración de fechas especiales (día de las madres, día del padre, vacaciones recreativas, Halloween, navidad), colaboración con útiles o kits escolares en finales de diciembre para su repartición en principio de año.

La solicitud de la sede para nuestra comuna ya se le hizo al señor alcalde del municipio de Bello doctor **César Suárez Mira** por medio de derecho de petición con número de radicado **20161040864** en la fecha 24 de noviembre del presente año, se le entregó copia de dicho documento personalmente al señor **ALCALDE**; estamos a la espera de la contestación por parte de la administración.

Esperamos su pronta y satisfactoria respuesta en la siguiente dirección **CRR 50 # 52-30 oficina 302**


JORGE IVÁN JARAMILLO B
C.C 98.707.043
Presidente J.A.L


SOBEIDA PATIÑO HERNÁNDEZ
C.C 43.065.883
Vicepresidente J.A.L.


GLADIS SILDARRIAGA
C.C 43.431.996
Secretaria J.A.L

Bello, 24 de octubre de 2016



2016102415295512424140864

derechos de petición

Octubre 24, 2016 15:29

Radicado 20161040864



Doctor

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal

E.S.M.

Asunto: Solicitud de sede JAL Comuna 6

Cordial Saludo,

Con el presente escrito, le solicito respetuosamente el espacio para la sede de funcionamiento de la Junta Administradora Local de la Comuna 6, Bellavista, en el **Parque Deportivo, Acuático e Infantil GORETTI**, que en estos momentos se está reformando.

Vemos viable ocupar un lugar allí para poder cumplir nuestras funciones constitucionales y legales según artículo 318 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el acuerdo municipal 034 de 2005 en su artículo 11, ya que este espacio pertenece a la Secretaría de Deportes y Recreación, es decir no hay que construir nada nuevo, tiene vigilancia las 24 horas, está ubicado en un lugar céntrico que nos permitirá hacer mejor nuestro trabajo con la comunidad. Hasta ahora las reuniones han sido en lugares improvisados que no permiten crear identidad con las personas de la comuna.

Esperamos nos atienda esta solicitud para bienestar de nuestro entorno y el mejoramiento de nuestra actividad desde la JAL al correo electrónico

hatus-2705@hotmail.com

Atentamente,

JORGE I. JARAMILLO Bedoya

Presidente JAL

Cel: 311 372 49 57

Con copia: Secretaría de Deportes y Recreación

Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia



Comité de Asuntos Económicos
Consejo Municipal

Noviembre 17 de 2016

Señores: Comité Central Junta Administradora Local
Bello (Ant)

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000393

Idem Bello
11/11/2016

Asunto: Solicitud Recursos Para el Año 2017

Concretamente se solicita el apoyo de recursos con base en el acta de reunión de la junta administradora local de la comuna 8 de fecha noviembre 17 de 2016 en la cual se establecieron los recursos necesarios para el funcionamiento en el año 2017 como se indica a continuación.

• Equipo e implementos de oficina:

- 15 resmas tamaño carta \$10.600 c/u (\$159.000)
- 15 resmas tamaño oficio \$14.300 c/u (\$214.500)
- 24 Polígrafos \$900 c/u (\$21.600)
- 24 marcadores \$1.700 c/u (\$40.800)
- 24 resaltadores \$1.500 c/u (\$36.000)
- 01 grapadora \$6.000.
- 01 cosedoras \$7.000
- 01 perforadora \$7.000.
- Computador de escritorio con su respectiva impresora por \$3.000.000.
- Alquiler un espacio por \$400.000 mensuales para reuniones y cesiones programadas y extraordinarias para adecuar espacio provisional de reuniones (\$4.800.000 anuales)
- 01 escritorio tipo gerente con silla por \$800.000.
- 01 escritorio tipo secretaria con silla por \$500.000.
- 30 sillas rimax \$22.000. c/u para un total de \$660.000

• Implementos de Aseo.

- 03 trapeos \$8.000 c/u (\$24.000)

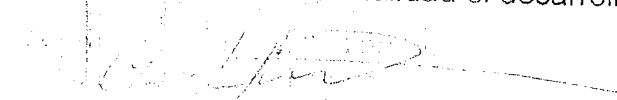
**Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia**



- 12 frascos de limpiavidrios \$24.000
- 06 sacudidores (plumeros) \$15.000
- Apoyo en recarga a los celulares de los 05 ediles por \$15.000 mensuales para cada uno o un celular corporativo. (\$900.000 anuales)
- Subsidio de transporte integrado o cívica para los 05 ediles por \$20.000. mensuales. (\$1.200.000 anuales)
- Apoyo para la instalación de 05 pesebres en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno. (\$2.500.000)
- Se organiza las fiestas para el día del niño en el mes de noviembre, en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno para asistir en diferentes barrios de la Comuna. Por un total de \$2.500.000

El total de los recursos necesarios para el año 2017 correspondería a \$17.597.900 de acuerdo a lo especificado en cada uno de los puntos anteriores

Agradezco de antemano su colaboración en el sentido de aprobar estos recursos los cuales tienen como finalidad el desarrollo de nuestra comunad.


GERMAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
Presidente Junta Administradora Local Comuna 8.



Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia



- ❖ Apoyo en recarga a los celulares de los 05 ediles por \$15.000 mensuales para cada uno o un celular corporativo. (\$900.000 anuales)
- ❖ Subsidio de transporte integrado o cívica para los 05 ediles por \$20.000 mensuales. (\$1.200.000 anuales)
- ❖ Apoyo para la instalación de 05 pesebres en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno. (\$2.500.000)
- ❖ Se organizó las fiestas para el día del niño en el mes de noviembre, en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno para asistir en diferentes barrios de la Comuna. Por un total de \$2.500.000

El total de los recursos necesarios para el año 2017 correspondería a \$17.597.900 de acuerdo a lo especificado en cada uno de los puntos anteriores

Hora fin de la reunión 5:10 p.m.

El compañero Leonardo F. Medina se ausenta antes de finalizada la reunión.

GERMAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
Presidente Comuna 8.

FRANCISCO CASTAÑEDA
Vicepresidente Comuna 8.

LEONARDO F. MEDINA
Primer Secretario Comuna 8.

SANDRA CECILIA MARÍN GALLEGU

CLAUDIA MAZO

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000396

*información
15 de 11/2016*

Bello, noviembre 17 de 2016

Señores
**CONCEJO MUNICIPAL
BELLO**

Derecho de petición

"Cuando los países se desmoronan y se caen, lo único que queda de ellos es la cultura, por eso es tan importante. Un país sin cultura va a la desaparición. Creo que hay que dedicar un capital a la cultura, crear productos útiles para el ser humano, tanto para su consumo como para su conciencia."

Alejandro Jodorowsky

Cordial saludo señores Concejales.

El Consejo Municipal de Cultura de Bello, es el organismo de participación ciudadana para la concertación entre el Estado y la sociedad civil, que en cada nivel territorial (Nación, departamento, municipio) se encarga de liderar y asesorar al gobierno para la formulación y ejecución de políticas culturales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura 397 de 1997, y en los Acuerdos Municipales: 021 de 1999, 007 de 2011, y el 05 de 2015. Uno de nuestros objetivos es: "Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura", (Artículo 61 Ley General de Cultura 397-1997).

Doctor Cesar Suárez Mira y Honorables concejales. Nos dirigimos respetuosamente a ustedes como veedores del patrimonio artístico y cultural del municipio de Bello, con el fin de solicitar la revaluación del proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre de 2016 y el acuerdo 001 20 de febrero de 2016.

Vemos con preocupación, que estos acuerdos, van en detrimento del desarrollo artístico y cultural de nuestro municipio, lo que significa un retroceso en el desarrollo social de Bello, la reconocida "ciudad de artistas", y "Ciudad de Progreso". Si queremos seguir haciendo honor a los anteriores slogans, es de suma importancia fortalecer el plan decenal de cultura asignando un presupuesto acorde con las políticas de desarrollo artístico y cultural que favorezca el progreso y bienestar de la sociedad bellanita, tal como se acordó en el pacto ciudadano firmado por el señor alcalde Cesar Suárez Mira, como compromiso con la

comunidad y como vector principal de su campaña política. (anexamos carta de compromiso).

La ley de cultura en su Artículo 311 dicta:

Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Concejos Municipales

Art. 313.

Corresponde a los Concejos:

[...] 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Objetivos de Ley

Objetivos complementarios

Artículo 61. Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura

1.

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.

2.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.

3.

Promover y hacer recomendacio

nes que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

4.

Hacer seguimiento a la ejecución del gasto público invertido en cultura.

1)

Participar en las labores de los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del municipio/departamento.

2)

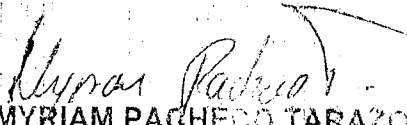
Apoyar y asesorar al alcalde/gobernador en el diseño e implementación de las políticas culturales del municipio/departamento, teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.

Las leyes anteriormente citadas se estarían violando si se aprueba el proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre de 2016 en la página 14 en el que se le asigna a cultura \$1.907.373.787, monto inferior al de este año 2017. Se han cerrado diversos programas culturales por falta de presupuesto, qué destino entonces tendrá el arte y la cultura de nuestro municipio, si en vez de aumentar el presupuesto vamos cada vez reduciéndolo. No podemos permitir que esto suceda debemos preservar el patrimonio artístico y cultural de Bello.

El consejo Municipal de Cultura de Bello acompañado de los diversos líderes artísticos y culturales de nuestro municipio hacemos presencia en este recinto con el fin de lograr un acuerdo justo que beneficie a la sociedad bellanita.

Agradecemos su atención y su buena voluntad en pro de la preservación del patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Atentamente,


MYRIAM PACHECO TARAZONA

Presidente

Consejo Municipal de Cultura de Bello

REGISTRO DE LOS ACUERDOS Y PACTOS CIUDADANOS POR LA CULTURA
CON LOS CANDIDATOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO

JUEVES 16 DE JULIO DE 2015

RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA

Yo Cesar Suarez con c.c. 8403414 en mi condición
de candidato a la alcaldía municipal de Bello por el partido político
Conservador

Después de escuchar y acordar con el sector cultural en Bello, frente a las
políticas culturales del sector, me comprometo a incluir en mi propuesta de
gobierno los siguientes acuerdos con dicho sector social:

1. El candidato se compromete a reconocer e incluir en el Plan de Desarrollo los Acuerdos del
Ponencia Pública de Cultura aprobada por el Concejo Municipal 007 de 2014, y la
implementación del Plan Decenal de Cultura, el cual tiene por esbozo como documento
Acuerdo Municipal 005 de 2015.
2. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la Protección de los derechos
culturales reconocidos por la Constitución y la Ley 148 de 1994, incluidos el contenido
del Plan Decenal de Cultura del territorio de Bello.
3. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la creación de condiciones para el
ejercicio de la Libertad de la actividad creativa como fundamento de las expresiones y
manifestaciones culturales de la población bellanense, con orden de inclusión y reconocimiento de
la diversidad cultural del territorio, en relación manifiesta con la biodiversidad y el ambiente
natural.
4. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo un enfoque de transversalización
de lo cultural como garantía de participación de la gestión del gobierno en función del bienestar
y la calidad de vida de la población.
5. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo las condiciones y medios que
propicien la Democratización de la gestión artística y cultural, la circulación y acceso a los
bienes y servicios culturales, la preservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural.

10-76

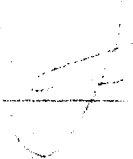
2015/07/16

6. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo una asignación presupuestal para el sector Cultural que corresponda a un porcentaje mínimo del 2% del presupuesto total anual del municipio, de modo que se garantice la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura.

7. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo el fortalecimiento institucional del sector cultural en la estructura administrativa del Municipio y su correspondiente fortalecimiento financiero acorde con las políticas del Plan Decenal de Cultura y de las expectativas y necesidades de la población, para un desarrollo cultural de su existencia individual y colectiva.

OBSERVACIONES

Firma del Candidato



Firma del representante del Consejo de Cultura:



Firma del representante de la ciudadanía:



Firma de un representante de la ciudadanía:

COMPARATIVO DE INVERSION POR SECTORES DE INVERSION 2017 - 2016

SECTOR	CONCEPTO	VALOR 2017	VALOR 2016	incremento o disminución
TOTAL INVERSION POR SECTORES		267,420,932,163	262,083,341,884	5,337,590,279
EDUCACIÓN		131,776,371,356	109,585,890,374	22,190,480,981
SALUD		85,527,437,647	81,140,280,273	4,387,157,374
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		2,334,980,016	3,099,362,613	-764,382,597
DEPORTE Y RECREACIÓN		2,870,735,811	2,624,346,615	246,389,196
CULTURA		1,907,873,787	2,454,119,876	-546,246,089
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		8,328,455,701	9,829,874,641	-1,501,418,940
VIVIENDA		1,066,144,810	430,572,022	635,572,788
AGROPECUARIO		230,000,000	241,874,778	-11,874,778
TRANSPORTE		9,400,412,913	8,902,391,965	498,020,948
AMBIENTAL		2,225,110,102	5,934,777,906	-3,709,667,804
CENTROS DE RECLUSIÓN		80,000,000	80,000,000	0
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		3,788,360,061	10,314,445,112	-6,526,085,051
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		445,000,000	354,055,346	90,944,654
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		2,760,200,000	3,708,821,184	-948,621,184
EQUIPAMIENTO		1,623,224,000	1,902,279,069	-274,055,069
DESARROLLO COMUNITARIO		288,000,000	586,806,412	-298,806,412
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		9,613,287,541	15,591,787,433	-5,978,499,892
JUSTICIA Y SEGURIDAD		3,150,338,418	5,301,656,275	-2,151,317,857
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES		0	0	0

Bello, 15 de Noviembre de 2016

15 NOV 2016

000188

Wanda Reier

17 35 Horas

Honorable Concejal

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Presidente Comisión Asuntos Económicos

Concejo de Bello

ASUNTO: Ponencia al Proyecto de Acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Cordial saludo.

Atendiendo a la asignación hecha por la mesa directiva de la corporación, procedemos a presentar la ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo N° 022 DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

Esta ponencia tiene como objetivo hacer los análisis pertinentes en materia normativa, técnica y de convivencia del Presupuesto Municipal para el año 2017.

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Constitución Política:

Título XII del régimen económico y de la Hacienda pública, en el capítulo tercero del presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política.

1.2 *Decreto 111 de 1996:*

Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

1.3 *Acuerdo 021 de 2014:*

Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello y sus entidades descentralizadas

2. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES (Decreto 111 de 1996)

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 15. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).

ARTÍCULO 16. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

PARÁGRAFO 1º Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la dirección del tesoro nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

PARÁGRAFO 2º Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley.

Exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (L. 38/89, art. 12; L. 179/94, art. 55, incs. 3, 8º y 18; L. 225/95, art. 5º).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (L. 38/89, art. 13).

ARTÍCULO 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3°).

ARTÍCULO 19. Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4° del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6°, 55, inc. 3°).

ARTÍCULO 20. Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (L. 179/94, art. 7°).

ARTÍCULO 21. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico (L. 179/94, art. 8°).

Estructura del presupuesto:

Para la vigencia 2017, y continuando con la estructura presentada en el presupuesto 2016 se continuará con la estructura del formulario único territorial –FUT, que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos tanto por los diferentes sectores de inversión como en las unidades ejecutoras del presupuesto.

Forma de cálculo:

Dados los históricos de recaudo sobre lo presupuestado en vigencias anteriores, que oscila entre el 90 y el 95 %, y teniendo en cuenta las expectativas de las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos en la vigencia actual se proyectó el recaudo a diciembre de la vigencia 2016 de acuerdo al comportamiento de ingresos y al valor esperado de recaudo se le incremento un 4% de conformidad con las recomendaciones del kit de planeación territorial, excepto para predial e industria y comercio que se incrementó el 10% de la expectativa de recaudo.

Presupuesto de ingresos y rentas Municipales vigencia 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359,773,761,340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949	
TRANSFERENCIAS	221,314,414,576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,336,540	0.68%

Presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016		359,773,761,340
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		354,391,256,460
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	38,968,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,269,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		27,961,572,718
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	18,661,934,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,638,016
TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES		267,420,932,163
1	EDUCACIÓN	131,779,371,355
2	SALUD	85,527,437,647
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811
5	CULTURA	1,907,873,787
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,455,701
7	VIVIENDA	1,066,144,810
8	AGROPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,400,412,913
10	AMBIENTAL	2,225,110,102
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	2,760,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,613,287,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0

Los principios presupuestales antes mencionados se encuentran incorporados mediante el Acuerdo 021 de 2014 artículo 10

3. POLÍTICAS FINANCIERAS

Durante la elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2017 se pudo verificar, por parte de la Secretaria de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de acuerdo y el plan operativo anual de inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitiría trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos Municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, entre otros actos de fiscalización encaminados al cumplimiento de la Constitución política, las leyes comerciales tributarias, los acuerdos que en materia expida el Concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas superiores antes mencionadas.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos Administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del Municipio De Bello.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Este proyecto de presupuesto fue presentado de forma equilibrada igual valor para ingresos y gastos, aforado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340),

Indicador de ley 617/00

Con el presupuesto proyectado, la Administración Municipal del nivel central cumple con el indicador de ley 617, toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 50% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser Municipio de Primera categoría el tope del 65 %; de igual manera, los entes de control de orden Municipal, cumplen con el tope de gastos de funcionamiento del indicador de ley 617/2000 modificada por las leyes 1368/09 para concejo y 1416/10 para contraloría.

Este proyecto fue socializado por parte de la Administración tanto para la corporación como la representación de las poblaciones focalizadas y población en general en varias sesiones del Concejo Municipal, aclarando todas las dudas expuestas.

Este Proyecto de Acuerdo de presupuesto se presenta cumpliendo lo contemplado en el plan de Desarrollo Municipal "Bello ciudad de Progreso" aprobado mediante Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016.

El proyecto 022 de 2017, cumple con la normatividad vigente para Municipios de primera categoría en Colombia en el marco normativo antes expuesto, las

disposiciones generales están ajustadas a las exigencias para un buen funcionamiento del Municipio de Bello y a las normas establecidas para cumplir este fin.

El proyecto de acuerdo se acompaña de los siguientes anexos:

Exposición de motivos.

Proyecto de acuerdo.

Anexo 1 ingresos.

Anexo 2 Egresos.

Anexo 3 POAI.

Anexo 4 Ingresos y Egresos Salud.

Anexo 5 Marco fiscal de mediano plazo.

Anexo 6 plan financiero.

Anexo 7 presupuesto de ingresos y egresos del sistema general de regalías.

CD contiene información magnética del proyecto de acuerdo.

Estos anexos hacen parte integral del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal de 2017.

Ahora bien se debe resaltar que mediante Acuerdo 012 del 28 de junio del presente año se le otorgaron facultades al Alcalde para la modernización de la administración municipal, modernización que en estos momentos fue realizada después de radicar el proyecto de Acuerdo de presupuesto y al tenor literal del Acuerdo 012 de 2016 en su artículo tercero señala que: artículo tercero: *"Facílitese al Alcalde de Bello para realizar las modificaciones presupuestales necesarias para darle cumplimiento al presente Acuerdo"*, por lo cual no tendría el Alcalde municipal ningún problema una vez aprobado el proyecto de Acuerdo de Presupuesto realizar las modificaciones que estime pertinentes en cumplimiento de las facultades otorgadas por este órgano colegiado, refuerzo de lo anterior

resulta el artículo cuarto del mismo Acuerdo, ya que las facultades al señor Alcalde se concedieron hasta el 31 de diciembre del año 2017, por lo cual el Alcalde tranquilamente puede realizar las modificaciones que estime pertinentes dando cabal cumplimiento al Acuerdo 012 de 2016, a la constitución política, a las leyes que regulan la materia y eso sí, sin desconocer el Acuerdo 021 de 2014 que es el Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal de Bello.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO

Este proyecto de Acuerdo resulta de suma importancia toda vez que es la carta de navegación presupuestal que tendrá el señor Alcalde Municipal, enlazado claro está con el plan de desarrollo municipal con la clara finalidad de dar cumplimiento a todos los programas metas y objetivos trazados por este importante Acuerdo Municipal.

El objetivo primordial es satisfacer las necesidades básicas del pueblo Bellanita y es gracias al presupuesto que espero aprobemos que le damos esa posibilidad al Señor Alcalde, para maniobrar con recursos que benefician la población de este municipio cuna de artistas y punto de desarrollo del norte.

Honorables Concejales, por último queremos manifestarles que una vez analizando el proyecto de Acuerdo N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017" con sus respectivos anexos presentados por la Administración, lo cual fue socializado en plenaria y discutido con el equipo técnico de la Secretaría de Hacienda confrontando norma, conceptos y cifras, damos peneencia positiva a la aprobación del proyecto de acuerdo 022, y le solicitamos a los miembros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria, acompañarnos con su voto positivo en este Proyecto de Acuerdo, en los respectivos debates.

Atentamente,

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Concejal Ponce

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponce

Tel.-3103524101 Dirección Carrera 50-52-30-Centro-Of.302

Presidente Comité Central-Junta Administradora Local

~~JHON JAIR LEAL PUERTA~~

Ate.

Cordial saludo, me permito enviar a ustedes señores Honorables Consejales de la Comisión de Asuntos Económicos la propuesta del presupuesto anual para la vigencia del año 2017 de las "JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE BELLO", con el fin de que sea analizada de la manera mas efectiva y a la vez sea aprobado sus debates ; dicho presupuesto es acorde a las necesidades y así mismo para su fortalecimiento y cumplimiento a sus funciones; sabemos de sus capacidades profesionales y el respaldo positivo esta cooperación edilicia.

Municipio de Bello.

JOSE ROLANDO SERRANO

CESAR BLADIMIR SIERRA

LUIS CARLOS HERNANDEZ

Comisión de Asuntos Económicos.

Señores Consejales:

Bello 16 de Noviembre 2016.

MUNICIPIO DE BELLO

COMITÉ CENTRAL

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES



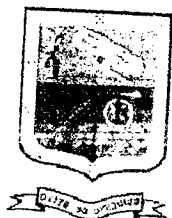
R

10-42 Hecag

UNA D

0000387

RECIBIDO 16 NOV 2016



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

MUNICIPIO DE BELLO

COMITÉ CENTRAL

Bello, 06 de Noviembre-2016

PRESUPUESTO AÑO 2017

En sesión ordinaria del día 03 de noviembre/2016 de las juntas administradoras locales en el recinto del Honorable consejo municipal se aprobó y se tuvieron en consideración los siguientes aspectos para el respectivo presupuesto año 2017 así:

Fortalecimiento y Capacitaciones J.a.l.....	\$.30'000.000
Transporte Metro-Urbano (tarjeta Cívica).....	\$.40'000.000
Asistencia a Congresos nacionales de ediles.....	\$.90'000.000
Celebración día de las J.A.L. (Según acuerdo 038).....	\$.50'000.000
Elementos de Oficina y Dotación para la J.A.L.....	\$.30'000.000
Audiencias publicas (logística).....	\$.30'000.000
Dotacion en chalecos y gorras y carnet de identificacion.....	\$.30'000.000
Una integración entre familias de ediles (día de recreación).....	\$.40'000.000
TOTAL	\$.340'000.000

Jhon Jairo Leal Puerta
JHON JAIRO LEAL PUERTA

Presidente Comité Central - Junta Administradora Local

Tel. -3103524101 Dirección Carrera 50- 52-30 -Centro-Of.302

Bello, octubre 27 de 2016

RECIBIDO 16 NOV 2016

Señores
COMISION DE PRESUPUESTO
Concejo municipal de Bello

R

00000326

00000388

16/11/2016

08:13:16

Respetados señores

El Cabildo Municipal de Adultos Mayores del municipio Bello agradece a ustedes y al resto de corporados el apoyo que durante los últimos años nos han brindado.

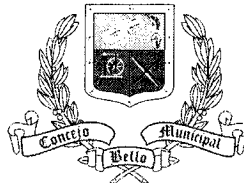
Dado que en el actual periodo de sesiones del Concejo municipal, esa corporación tendrá la oportunidad de analizar, discutir y aprobar el presupuesto municipal para el año 2017, los solicitamos incluir nuevamente el rubro "Fortalecimiento, Capacitación y Funcionamiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores" y que este contenga un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000), ya que dentro de las actividades a desarrollar el próximo año se encuentran: desarrollar actividades conmemorativas del día internacional de la toma de conciencia contra el maltrato y el abuso al Adulto Mayor, día internacional del Adulto Mayor, integraciones del Cabildo Municipal del Adulto Mayor, encuentro departamental de Cabildos Municipales de Adultos Mayores, capacitaciones para el Cabildo y Coordinadores de los grupos de Adultos Mayores durante todo el año y demás actividades concernientes al que hacer del Cabildo Municipal de Adultos Mayores; necesitamos recursos económicos para el desplazamiento de nuestros Cabildantes a las diferente zonas tanto urbanas como rurales donde se encuentran los grupos organizados de Adultos Mayores del municipio y en general toda la comunidad Adulta Mayor objeto de nuestro trabajo, cumplir con las convocatorias a eventos de otros municipios que tengan relación con nuestra labor.

Requerimos también, de papelería, impresora multifuncional, computador portátil ventiladores, agendas para los coordinadores.

Esperamos de ustedes esta colaboración la cual será muy importante para nosotros y para muchos de nuestros Adultos Mayores a quienes podremos ayudar y servir.

De ustedes cordialmente.

Wendy P. Lozano
Presidenta Cabildo Municipal de Adultos Mayores
Calle 43ª N 54-46 Bello Santa Fe de Antioquia
Teléfono: 5945296



¡Participativo e incluyente!

0 0 0 0 0 4 0 2

Bello, 23 de noviembre de 2016

NOTA ACLARATORIA

Haciendo cumplimiento al acuerdo 060 del 2001 del Archivo General de la Nación, artículo quinto parágrafo: Procedimiento para la radicación de comunicaciones oficiales cuando existan errores en la radicación, se debe dejar constancia por escrito, con la respectiva justificación y firma del jefe de la unidad de correspondencia.

Se deja constancia que el oficio con radicado recibido 00000342 del 23 de noviembre con asunto: inclusión de presupuesto con vigencia 2017, se aclara que por error en la radicación el radicado de este asunto es 00000402

Atentamente,

María Alzate Giraldo.
Auxiliar Administrativo.
Concejo Municipal.

RECIBIDO 23 NOV 2016

00000342

Almora Ponce
13:11 hrs

Bello, Noviembre 9 de 2016

De: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 10- FONTIDUEÑO
Para: COMISIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Asunto: Presupuesto comuna 10 para mesa central 2017.

Respetados Señores concejales del municipio de Bello, cordial saludo, en virtud de la reunión celebrada por los ediles de la JAL de la comuna 10, hacemos entrega de las necesidades requeridas para la comunidad de dicha comuna, de los siguientes elementos:

➤ Sede para la JAL. (arriendo)	➤ \$ 20.000.000
➤ Equipamiento e implementos de oficina (escritorios, computador e impresora, papelería).	➤ \$ 8.000.000
➤ Mesas y sillas para la adecuación del espacio, para la realización de reuniones y distintas actividades para beneficio de la comunidad.	➤ \$ 10.000.000
➤ Implementos de aseo.	➤ \$ 2.000.000
➤ Subsidios de transporte (ediles)	➤ \$ 54.000.000
➤ Adecuación de los espacios de la comunidad (pintura, reparaciones, sembrado de árboles, etc.)	➤ \$ 20.000.000
➤ Insumos para las distintas celebraciones de los días especiales del año (día del niño, día de la familia, día de la madre, etc.)	➤ \$ 25.000.000

En dicha reunión estimamos que para la ejecución de todos estos proyectos la comuna 10 necesita de un presupuesto de **\$139.000.000 (Ciento treinta y nueve millones de pesos m/l)** que serán administrados por la respectiva JAL.

Atentamente.

Maria Dolores Monsalve
Maria Dolores Monsalve
C.c 43.078.922
Presidenta
3117921650

Sergio Sánchez
Sergio Sánchez
C.c 35.849.960
Vicepresidente

Yair Zúñiga
Yair Zúñiga
C.c. 1.020.442.585
Secretario



¡Participativo e incluyente!

00000400
00000400

ello, 23 de noviembre de 2016

NOTA ACLARATORIA

endo cumplimiento al acuerdo 060 del 2001 del Archivo General de la Nación, rt, quinto párrafo: Procedimiento para la radicación de comunicaciones ficiales cuando existan errores en la radicación, se debe dejar constancia por scrito, con la respectiva justificación y firma del jefe de la unidad de orrespondencia.

e deja constancia que le oficio con radicado recibido 00000340 del 22 de oviembre con asunto: presupuesto 2017 para las J.A.L comuna dos, se aclara ue por error en la radicación el radicado de este asunto es 00000400

Atentamente,

**ol María Alzate Giraldo.
axiliar Administrativo.
oncejo Municipal.**

ASOCOMUNAL RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX MUNICIPIO DE BELLO

Bello, octubre 26 de 2016

RECIBIDO 27 OCT 2016

00000341

Nora Pérez
10:14 Nov.

Señores
Mesa Directiva
Honorable Concejales del Municipio de Bello

Asunto: Solicitud de inclusión de rubro presupuestal para el Corregimiento de San Félix

Respetados Señores:

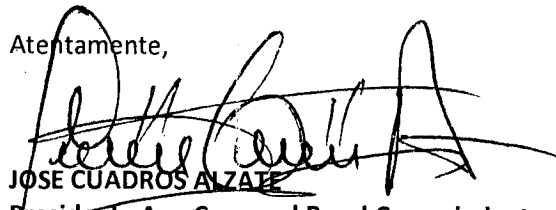
Cordial saludo.

Por medio de la presente la Aso comunal Rural del Corregimiento San Félix del Municipio de Bello, les solicita a la honorable corporación, tener en cuenta en el presupuesto municipal de 2017, un rubro presupuestal para el plan anual de actividades de las juntas de acción comunal rurales asociadas del Corregimiento de San Félix.

- Capacitación para las Juntas de Acción Comunal asociadas, en temas de organización corporativa y fortalecimiento funcional.
- Celebración del día Comunal (ley 743 Representación del corregimiento en las actividades del orden municipal, departamental nacional según ley 1551
- La suma solicitada son \$200 millones de pesos.

Agradezco de antemano el apoyo que puedan dispensar por esta importante zona rural del corregimiento de San Félix.

Atentamente,


JOSE CUADROS ALZATE
Presidente Aso-Comunal Rural Corregimiento de San Félix
Municipio de Bello.

Loi da o
29/10/2016

Bello, octubre 27 de 2016

RECIBIDO 16 NOV 2016

000003 C 6

000003 8 6

Señores
COMISION DE PRESUPUESTO
Concejo municipal de Bello

Wolra Pérez

09:13 Horas.

Respetados señores

El Cabildo Municipal de Adultos Mayores del municipio Bello agradece a ustedes y al resto de corporados el apoyo que durante los últimos años nos han brindado.

Dado que en el actual periodo de sesiones del Concejo municipal, esa corporación tendrá la oportunidad de analizar, discutir y aprobar el presupuesto municipal para el año 2017, les solicitamos incluir nuevamente el rubro "Fortalecimiento, Capacitación y Funcionamiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores" y que este contenga un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000), ya que dentro de las actividades a desarrollar el próximo año se encuentran: desarrollar actividades conmemorativas del día internacional de la toma de conciencia contra el maltrato y el abuso al Adulto Mayor, día internacional del Adulto Mayor, integraciones del Cabildo Municipal del Adulto Mayor, encuentro departamental de Cabildos Municipales de Adultos Mayores, capacitaciones para el Cabildo y Coordinadores de los grupos de Adultos Mayores durante todo el año y demás actividades concernientes al que hacer del Cabildo Municipal de Adultos Mayores; necesitamos recursos económicos para el desplazamiento de nuestros Cabildantes a las diferentes zonas tanto urbanas como rurales donde se encuentran los grupos organizados de Adultos Mayores del municipio y en general toda la comunidad Adulta Mayor objeto de nuestro trabajo, cumplir con las convocatorias a eventos de otros municipios que tengan relación con nuestra labor.

Requerimos también, de papelería, impresora multifuncional, computador portátil ventiladores, agendas para los coordinadores.

Esperamos de ustedes esta colaboración la cual será muy importante para nosotros y para muchos de nuestros Adultos Mayores a quienes podremos ayudar y servir.

De ustedes cordialmente.

Martha L. Cordero d.d.A. 32310769.
Presidenta Cabildo Municipal de Adultos Mayores
calle 43ª H 57-06 Barrio Santa Ana
Teléfono: 5943286.

Leída:
17/11/2016

BELLO 17 DE NOVIEMBRE 2016

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000390

Wanda Roca
09:52 horas

SEÑORES
COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD

Solicitud de dotación para la JAL comuna 7 para el 2017

El equipo de oficina que poseemos ya está obsoleto. Pues 12 años se hizo la dotación, y por tal razón se requiere cambio.

Un equipo de oficina que conste de:

Equipo computador, impresora y mesa de computador.

1 cámara fotográfica

1 archivador

7 sillas

1 mesa *Esmeritorio*

1 Tablet

7 chalecos (7 carnets)

7 tiqueteras para transporte masivo metro (civil)

Lo correspondiente a la natilla navideña

1 Computador *Portatil*

Papeleria en general

CORDIALMENTE

Para un Valor Aproximado de 11,000.000 millones de pesas

Dirección
AV-41-A #1534
Altos de Niquia
tel 4820257

Javier Sepulveda
JAVIER SEPULVEDA

PRESIDENTE

cc 8269756

Correo - Sepulveda@neciofficial.com

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000392

Wolke Rivas
09:57 Nov 18

Fecha: 17 de noviembre de 2016

Señores

COMITÉ ASUNTOS ECONÓMICOS

HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

IMPLEMENTOS PARA OPERAR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 6 BELLAVISTA

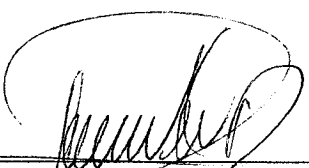
MUNICIPIO DE BELLO AÑO 2017

La **junta administradora local comuna 6** del municipio de Bello, en uso de sus facultades entre otras, de velar por el desarrollo y funcionamiento de su comuna, amparada en la ley 136 del 1994 y acuerdo municipal 034 del 2005 solicitamos que sean tomadas en cuenta nuestras necesidades básicas para nuestro funcionamiento y labor con la comunidad en el presupuesto del municipio de BELLO con debate en el año 2016 y para su ejecución en el año 2017

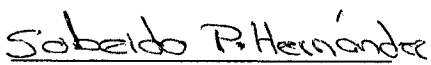
- Sede o local para reuniones y sesiones, entre otros
- Equipo de cómputo con su respectiva impresora
- Grabadora periodística y cámara fotográfica
- Escritorio y/o muebles de oficina
- Papelería resma tamaño carta, tamaño oficio
- Sobres de manila tamaño carta, tamaño oficio
- Carpetas
- Archivadores A-Z
- Lapiceros
- Lápices
- Tablero acrílico con sus respectivos marcadores y caballete
- Equipo de teléfono con su respectiva línea
- Cafetera eléctrica
- Mínimo 10 sillas plásticas con espaldar
- Colaboración y apoyo para los eventos de comuna, tales como celebración de fechas especiales (día de las madres, día del padre, vacaciones recreativas, Halloween, navidad), colaboración con útiles o kits escolares en finales de diciembre para su repartición en principio de año.

La solicitud de la sede para nuestra comuna ya se le hizo al señor alcalde del municipio de Bello doctor **César Suárez Mira** por medio de derecho de petición con número de radicado **20161040864** en la fecha 24 de noviembre del presente año, se le entregó copia de dicho documento personalmente al señor **ALCALDE**; estamos a la espera de la contestación por parte de la administración.

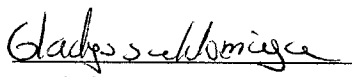
Esperamos su pronta y satisfactoria respuesta en la siguiente **dirección CRR 50 # 52-30 oficina 302**



JORGE IVÁN JARAMILLO B
C.C 98.707.043
Presidente J.A.L

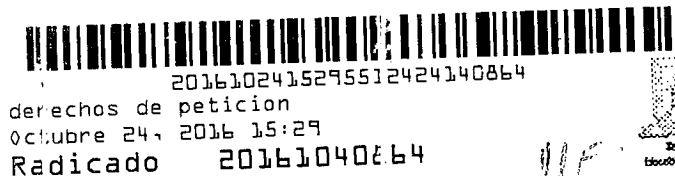


SOBEIDA PATIÑO HERNÁNDEZ
C.C 43.065.883
Vicepresidenta J.A.L



GLADIS SALDARRIAGA
C.C 43.431.996
Secretaria J.A.L

Bello, 24 de octubre de 2016



Doctor

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal

E.S.M.

Asunto: Solicitud de sede JAL Comuna 6

Cordial Saludo.

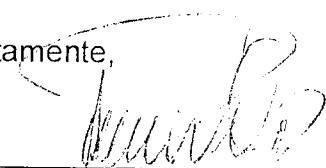
Con el presente escrito, le solicito respetuosamente el espacio para la sede de funcionamiento de la Junta Administradora Local de la Comuna 6, Bellavista, en el **Parque Deportivo, Acuático e Infantil GORETTI**, que en estos momentos se está reformando.

Vemos viable ocupar un lugar allí para poder cumplir nuestras funciones constitucionales y legales según artículo 318 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el acuerdo municipal 034 de 2005 en su artículo 11, ya que este espacio pertenece a la Secretaría de Deportes y Recreación, es decir no hay que construir nada nuevo, tiene vigilancia las 24 horas, está ubicado en un lugar céntrico que nos permitirá hacer mejor nuestro trabajo con la comunidad. Hasta ahora las reuniones han sido en lugares improvisados que no permiten crear identidad con las personas de la comuna.

Esperamos nos atienda esta solicitud para bienestar de nuestro entorno y el mejoramiento de nuestra actividad desde la JAL al correo electrónico

hatus-2705@hotmail.com

Atentamente,


JORGE I. JARAMILLO Bedoya
Presidente JAL
Cel: 311 372 49 57

Con copia: Secretaría de Deportes y Recreación



Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia



SEÑOR COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Honorable concejo Municipal

Noviembre 17 de 2016

Señores: Comité Central Junta Administradora Local
Bello (Ant)

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000393

Wera RIVERA
11:01 horas

Asunto: Solicitud Recursos Para el Año 2017

Cordialmente se solicita el apoyo de recursos con base en el acta de reunión de la junta administradora local de la comuna 8 de fecha noviembre 17 de 2016 en la cual se establecieron los recursos necesarios para el funcionamiento en el año 2017 como se indica a continuación.

❖ Equipo e implementos de oficina:

- 15 resmas tamaño carta \$10.600 c/u (\$159.000)
- 15 resmas tamaño oficio \$14.300 c/u (\$214.500)
- 24 Bolígrafos \$900 c/u (\$21.600)
- 24 marcadores \$1.700 c/u (\$40.800)
- 24 resaltadores \$1.500 c/u (\$36.000)
- 01 grapadora \$6.000.
- 01 cosedoras \$7.000
- 01 perforadora \$7.000.
- Computador de escritorio con su respectiva impresora por \$3.000.000.
- Alquilar un espacio por \$400.000 mensuales para reuniones y cesiones programadas y extraordinarias para adecuar espacio provisional de reuniones (\$4.800.000 anuales)
- 01 escritorio tipo gerente con silla por \$800.000.
- 01 escritorio tipo secretaria con silla por \$500.000.
- 30 sillas rimax \$22.000. c/u para un total de \$660.000

❖ Implementos de Aseo.

- 03 traperos \$8.000 c/u (\$24.000)
- 03 escobas \$7.000 c/u (\$21.000)
- 02 recogedores \$6.000. c/u (\$12.000)
- 10 kilos detergente por \$20.000
- 06 galones de sampic por \$30.000
- 01 manguera de 50 metros por \$100.000.



Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia

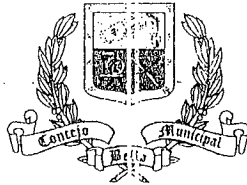


- 12 frascos de limpiavidrios \$24.000
- 06 sacudidores (plumeros) \$15.000
- ❖ Apoyo en recarga a los celulares de los 05 ediles por \$15.000 mensuales para cada uno o un celular corporativo. (\$900.000 anuales)
- ❖ Subsidio de transporte integrado o cívica para los 05 ediles por \$20.000. mensuales. (\$1.200.000 anuales)
- ❖ Apoyo para la instalación de 05 pesebres en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno. (\$2.500.000)
- ❖ Se organizó las fiestas para el día del niño en el mes de noviembre, en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno para asistir en diferentes barrios de la Comuna. Por un total de \$2.500.000

El total de los recursos necesarios para el año 2017 correspondería a \$17.597.900 de acuerdo a lo especificado en cada uno de los puntos anteriores

Agradezco de antemano su colaboración en el sentido de aprobar estos recursos los cuales tienen como finalidad el desarrollo de nuestra comunad.

GERMAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
Presidente Junta Administradora Local Comuna 8.



¡Participativo e incluyente!

CONTROL DE ASISTENCIA DE CONCEJALES 2016 A LA SESION PLENARIA

✓ CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	
✓ EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
✓ LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
✓ JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	
✓ JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
✓ ELBERT LEÓN PATIÑO SERNA	
✓ CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
✓ JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
* ✓ MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
✓ JHON DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
✓ GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	
✓ JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
✓ BASILISO MOSQUERA ALVAREZ	
✓ NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	
✓ NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	
✓ ALEXANDER VARELA ARTEAGA	
✓ JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA	
✓ LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
✓ MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

26.11.2016
FECHA: DÍA MESES AÑO

* Registros ordinarios
* FOTO y ref 2017

NOMBRE INVITADO

proyectos de
Acuerdo # 026 y
022 de 2016
2do debate



¡Participativo e incluyente!

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA: DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 10 A.M.
ASISTENCIA Y VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 010 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

No.	CONCEJAL	HTAS. VOT.	T.P.A. VOT.	ELEVADO ACUERDO VOTACIÓN	FIRMA
1	CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI	SI	SI	
2	EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No esta	No esta	No esta	
3	YULIET LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI	SI	SI	
4	JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI	SI	SI	
5	JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI	SI	SI	
6	ELBERT LEÓN PATIÑO SERNA	SI	SI	SI	
7	CESAR BLADIMIR SERNA MARTÍNEZ	SI	SI	SI	
8	JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI	SI	SI	
	MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	No esta	No esta	No esta	No vino plenaria
10	JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No esta	No esta	No esta	
11	GABRIEL JAMIE GIRALDO BUSTAMANTE	No esta	No esta	No esta	
12	JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO	NO	NO	
13	BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI	SI	SI	
14	NICOLÁS G. MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI	SI	SI	
15	NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	No esta	No esta	No esta	
16	ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI	SI	SI	
17	JÉSSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA	No esta	No esta	No esta	
18	LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI	SI	SI	
19	MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No esta	No esta	No esta	
	TOTAL VOTACIÓN	12	13	13	

RESULTADO: POR EL SI= 11 VOTOS POR EL NO= 2
QUEDA COMO PROYECTO DE ACUERDO No. 17 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016. Para constancia firman:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
Presidente

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163
E-mail: concejobello@gmail.com
www.concejodebello.gov.co

No asistió a plenaria = 1
Nota esta = 6
al voto el Acuerdo



¡Participativo e incluyente!

ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

En la ciudad de Bello a los 21 días del mes de noviembre de 2016, a las _____ a.m., se reunieron los miembros de esta comisión, integrada por los siguientes Honorables Concejales:

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

ALEXANDRES VARELA ARTEAGA

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

JUANCAMILO CALLEJASTAMAYO

MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

YULIETH LORENA GÓNZALEZ OSPINA

ORDEN DEL DÍA:

✓	✓	✓	PROP. Art. 13	Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si
✓	✓	✓		Si	Si	Si

A continuación se aprobó el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QOURUM

2. PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No.022 DEL 010 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

JUAN CARLOS SERRANO JARAMILLO

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

1

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

ORDEN DEL DÍA:

www.concejodebello.gov.co

A continuación se aprobó el siguiente orden del día:



¡Participativo e incluyente!

3. COMUNICACIONES

4. PROPOSICIONES

5. VARIOS

Desarrollo del Orden del día:

- Se leen varias Comunicaciones de Grupos organizados como AL, Acciones Comunes (Urbanos y rurales) Cultura, etc.
- Todos los Económicos.
- 2. de Sociales - Juan David

Se da Participación a 4 personas: ^{Nicolás M.} José Carlos, ^{Leopoldo P. de} Miriam Pacheco (Cultura) Orlando Zuñiga (Visión del patrimonio) ^{Juan A. Jiménez} (Asociación) x / Espacio de 5 minutos.

Octavio propone el 5% o 6% de la inflación.

Alberto Peltro: D.R. Galvis "la Gestión tiene el Dpto con las Empresas y viene lo grande, el Recuerdo para la ciudad, Contar la Historia. (solo Vda) Reforzar de los Empleados. Se Requiere un Recuerdo + Generoso, que aumente el presupuesto. Es justo necesito que destinyendo un porcent. del 200% con solo un 20% tendríamos un porcentaje importante. Para Serfariu que está desfinanciadas proyectos en el pto la Cultura Historia con un Aportam. del 20% - sería 24.000.000.000

Juan Bamilo → se pone triste por que los grupos poblacionales que llegaron hoy a que el concejo los escuchara, pero de van luego y cuando ya hablan los concejales, el grupo poblacional de las grades ya no está. Des de sus principios no puede ponerle un peso al aporte para los mms, por apoyar la cultura.



¡Participativo e incluyente!

Luis Barón $\Rightarrow$ considera no retirar el art. 13 del Proy. Acuerdo N° 22 del 10/10/2016
Nicolas Martinez $\Rightarrow$ es partidario de retirar el art. 13 del P.A. N° 22 del 10/10/2016. Debe existir una reglamentación para contratar que esta reglamentación debe presentarse esta reglamentación el presupuesto pre acordado se realiza por sectores. La recuperación de carrera que viene ejecutando el upio es muy lento. Reforzar la cultura al 100% con base a los ingresos como antes. Todos los años llegan al comienzo a manejar las J.A.L. y J.A.C. (a estas últimas ni siquiera para funcionamiento) con el primer día de la semana de el asunto del cabildo adulto mayor y de los otros y de los otros.

Edwin Builes $\Rightarrow$ el tiene su borrador de reglamentación para contratar y la administración no le aprueba.

Proposición. Refino del Artículo 13. Es Aprobada x unanimidad. por los Concejales de la C.A. Económica.

Juan David Muñoz Quintero. - Presupuesto Equilibrado
Es verdad no hay plata para nada, pto. f. reafirma la crisis fiscal del Upio.

Ello Comunita	Queda en \$ 230.000.000
1/2 Ambiente	5.934.777.000 (2.225.000.000)
Deuda y Mt. de Ser.	\$ 10.370.000.000 Queda en 3.700.000.000.

Grupos Vulnerables \$ 3.700.000.000. Queda en 2.700.000.000
Asistencia $\Rightarrow$ en los 4000.000.000. Hay que dar, pero más de como se entrega la 3da. formación. Información fue con otros de petición no se entregan.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejobello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

La universidad de A. Bello x. fue ha fuerado focal
este tema. no hay intereses.

Nicolás Martínez:

- Educación Superior. \$ 200. es muy poco, esa es otra
de las propuestas para pagar.
- No se piden un pto. para una Reforma A. ese presup.
Si esta educación. o no se próximo programa del
Hpo como tal. Como se puede explicar si así y
no lo recursos a una Secretaría (NO EXISTENTE)
o ala Existente.

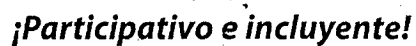
JORENA:

no tenemos facultad para hacer cambios.

GRUPOS poblacionales, a nombre de las Mujeres Bello.
es una Secretaría muy olvidada x la Admin. Hpo.
Quiero hacer un llamado a se ayude a los Anteranos
bellanitas y han sido muy explotados.

Hauricio Mejía:

Que la Admin. Certifis. nosotros, no hacemos. Haci.
FILIACIONES, Eso lo hace la Admin.



[The page contains faint, illegible markings and noise.]

Presidente de la Comisión levanta la sesión a las _____.

Para constancia firma:

Secretario de la Comisión

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Phosphorus is the most abundant element in the human body.

Para constantes $\alpha, \beta \in \mathbb{R}$



¡Participativo e incluyente!

Bello, octubre 12 de 2016

13 OCT 2016

000.15.8.

Wara Puez

13:50 Hrs

Doctores

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Concejales

Municipio de Bello

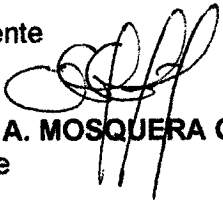
Asunto: Designación de Ponentes Proyecto de Acuerdo de presupuesto No. 022 de Octubre 10 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"

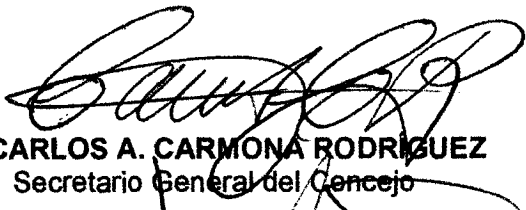
En el desarrollo de las sesiones ordinarias correspondientes al tercer periodo legal, el cual se dio inicio el 1° de Octubre hasta el 30 de noviembre del año 2016 y en particular en la sesión ordinaria del día 12 de octubre de 2016 en el punto de asuntos varios el señor Presidente de la Corporación **CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ** hace alusión al nombramiento de ponentes pertenecientes a la comisión primera o de asuntos económicos, para primero y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 22 de Octubre 10 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017" y fundamentados en los artículos 23, y 73 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 5, 10 y 86 del Acuerdo Municipal N° 033 de 2005- en este sentido designa como ponentes para este proyecto de acuerdo a los siguientes Honorables concejales:

1. Concejál **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**
2. Concejál **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Es de aclarar que en la Secretaría General del Concejo de Bello fue radicado, desde el 10 de octubre de 2016 el Proyecto de Acuerdo No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

Cordialmente


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General del Concejo

Notificados:


JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Digitó: Janeth sosa



¡Participativo e incluyente!

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS SESIÓN DEL
21 NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 9 a.m.

ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO
No.022 DEL 010 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE
ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL AÑO 2017".

	NOMBRE Y APELLIDOS	VOTACIÓN	FIRMA
1	CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si	
2	LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si	
3	MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Si	
4	ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Si	
5	JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si	
6	JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si	
7	JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si	
8	MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si	
9	YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Si	

POR EL SI= 9

POR EL NO = 0

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Presidente

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Secretario de la Comisión

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



Alcaldía

PBX: (57-4) 4521000

Fax (57-4) 2750845

Cra.50 N° 51 – 00

Código Postal 051053

Bello – Antioquia

NIT 890980112-1

www.bello.gov.co

RECIBIDO 15 SEP 2016

00000278

Manu Prieta
14:40 Hours

1200

Bello, 15 de septiembre de 2015

Doctor

CARLOS CARMONA RODRIGUEZ

Secretario General

Honorable Concejo Municipal

Bello - Antioquia

ASUNTO: Techo Presupuestal Concejo Municipal 2017

Respetado doctor Carmona:

Como es de su conocimiento, el presupuesto del Concejo Municipal de Bello, hace parte del presupuesto general del Municipio de Bello.

Esta próximo a radicarse el proyecto de acuerdo para aprobación del presupuesto de la vigencia 2017; en el cual se determina la meta para los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en la suma de **CIENTO QUINCENIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTOS SIETE PESOS M/L (\$115.956.290.087.00)**, con un incremento en general del 4% respecto a los aprobados para el año 2016 de acuerdo a las directrices de estricta política de austeridad del Gobierno Nacional, en aras de mantener la sostenibilidad fiscal de país; lo cual limita las posibilidades de gasto y obliga a cualificar su ejecución.

De acuerdo a lo preceptuado en la Ley 617 de 2000 en su artículo 11, le corresponde al Concejo Municipal el 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, para los gastos de funcionamiento, proyectados para cada vigencia, más el valor de los honorarios de los Concejales, establecidos en la Ley 1368 de 2009.

El cálculo de los honorarios de los concejales de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, se resume en la siguiente tabla:

LEY 1368/2009		(MODIFICÓ EL % DE LEY 617/2000)	
CONCEJO	IPC AÑO ANT	VR SESION	VR SESIONES
2010	2%	300,186	1,083,671,460
2011	3.17%	309,702	1,118,023,845
2012	3.73%	321,254	1,159,726,135
2013	2.44%	329,092	1,188,023,452
2014	1.94%	335,477	1,211,071,107
2015	3.66%	347,755	1,255,396,310
2016	6.77%	371,298	1,340,386,640
2017	4.00%	386,150	1,394,002,106



Por consiguiente, en el proyecto de acuerdo de presupuesto del año 2017, el techo presupuestal del Concejo Municipal, corresponde al siguiente detalle:

TECHO PRESUPUESTAL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2017	
Techo presupuestal Concejo Municipal año 2017: (1.5% ICLD para funcionamiento)	\$1.732.978.741
Honorarios Concejales (Ley 1368/09). (Ver tabla)	\$1.394.002.106
TOTAL PRESUPUESTO CONCEJO 2017	\$3.126.980.847

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 del Acuerdo 021 del 22 de diciembre de 2014, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, se requiere que en el menor tiempo posible, se presente el proyecto de presupuesto del Concejo para la vigencia 2017, debidamente detallado en el formato anexo, garantizando en primera medida, los salarios, incluidos horas extras y prestaciones sociales del personal administrativo del Concejo, con el fin de incorporarlo al proyecto de presupuesto de la Administración municipal.

Cualquier información al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDONO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Karol Gil
Profesional Especializada - Presupuesto



ASOCOMUNAL RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX MUNICIPIO DE BELLO

Bello, octubre 26 de 2016

RECIBIDO 27 OCT 2016

00000341

*Alvaro Prieto
10:24 AM*

Señores

Mesa Directiva

Honorables Concejales del Municipio de Bello

Asunto: Solicitud de inclusión de rubro presupuestal para el Corregimiento de San Félix

Respetados Señores:

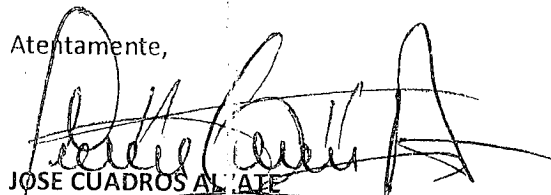
Cordial saludo.

Por medio de la presente la Aso comunal Rural del Corregimiento San Félix del Municipio de Bello, les solicita a la honorable corporación, tener en cuenta en el presupuesto municipal de 2017, un rubro presupuestal para el plan anual de actividades de las juntas de acción comunal rurales asociadas del Corregimiento de San Félix.

- Capacitación para las Juntas de Acción Comunal asociadas, en temas de organización corporativa y fortalecimiento funcional.
- Celebración del día Comunal (ley 743 Representación del corregimiento en las actividades del orden municipal, departamental nacional según ley 1551
- La suma solicitada son \$200 millones de pesos.

Agradezco de antemano el apoyo que puedan dispensar por esta importante zona rural del corregimiento de San Félix.

Atentamente,



JOSE CUADROS ALVARADO

Presidente Aso-Comunal Rural Corregimiento de San Félix
Municipio de Bello

*Leído
29/10/2016*

Bello, octubre 27 de 2016

RECIBIDO 16 NOV 2016

Señores
COMISION DE PRESUPUESTO
Concejo municipal de Bello

00000326

00000386

11/11/16

000003

Respetados señores

El Cabildo Municipal de Adultos Mayores del municipio Bello agradece a ustedes y al resto de corporados el apoyo que durante los últimos años nos han brindado.

Dado que en el actual periodo de sesiones del Concejo municipal, esa corporación tendrá la oportunidad de analizar, discutir y aprobar el presupuesto municipal para el año 2017, les solicitamos incluir nuevamente el rubro "Fortalecimiento, Capacitación y Funcionamiento del Cabildo Municipal de Adultos Mayores" y que este contenga un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000), ya que dentro de las actividades a desarrollar el próximo año se encuentran: desarrollar actividades conmemorativas del día internacional de la toma de conciencia contra el maltrato y el abuso al Adulto Mayor, día internacional del Adulto Mayor, integraciones del Cabildo Municipal del Adulto Mayor, encuentro departamental de Cabildos Municipales de Adultos Mayores, capacitaciones para el Cabildo y Coordinadores de los grupos de Adultos Mayores durante todo el año y demás actividades concernientes al que hacer del Cabildo Municipal de Adultos Mayores; necesitamos recursos económicos para el desplazamiento de nuestros Cabildantes a las diferentes zonas tanto urbanas como rurales donde se encuentran los grupos organizados de Adultos Mayores del municipio y en general toda la comunidad Adulta Mayor objeto de nuestro trabajo, cumplir con las convocatorias a eventos de otros municipios que tengan relación con nuestra labor.

Requerimos también, de papelería, impresora multifuncional, computador portátil ventiladores, agendas para los coordinadores.

Esperamos de ustedes esta colaboración la cual será muy importante para nosotros y para muchos de nuestros Adultos Mayores a quienes podremos ayudar y servir.

De ustedes cordialmente.

Martha E. Rueda et al.
Presidenta Cabildo Municipal de Adultos Mayores
Calle 13ª N 51-20 Barrio Santa Clara
Teléfono: 5985006.

Leída

17/11/2016

RECIBIDO 16 NOV 2016

00000387

LINA A

10=42 Horas



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

COMITÉ CENTRAL

MUNICIPIO DE BELLO

Bello 16 de Noviembre 2016.

Señores Consejales:

Comision de Asuntos Economicos.

LUIS CARLOS HERNANDEZ

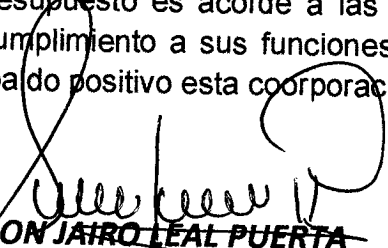
CESAR BLADIMIR SIERRA

JOSE ROLANDO SERRANO

Municipio de Bello.

Cordial saludo, me permito enviar a ustedes señores Honorables Consejales de la Comision de Asuntos Economicos la propuesta del presupuesto anual para la vigencia del año 2017 de las "JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE BELLO", con el fin de que sea analizada de la manera mas efectiva y a la vez sea aprobado sus debates ; dicho presupuesto es acorde a las necesidades y asi mismo para su fortalecimiento y cumplimiento a sus funciones; sabemos de sus capacidades profesionales y el respaldo positivo esta corporacion edilicia.

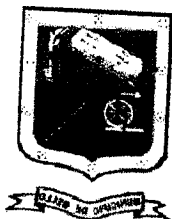
Ate.


JHON JAIRÓ LEAL PUERTA

Presidente Comité Central –Junta Administradora Local

Tel. -3103524101 Dirección Carrera 50- 52-30 –Centro-Of.302

Anexo: propuesta presupuesto anual J.A.L.2017



JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

MUNICIPIO DE BELLO

COMITÉ CENTRAL

Bello, 06 de Noviembre-2016

PRESUPUESTO AÑO 2017

En sesión ordinaria del día 03 de noviembre/2016 de las juntas administradoras locales en el recinto del Honorable consejo municipal se aprobó y se tuvieron en consideración los siguientes aspectos para el respectivo presupuesto año 2017 así:

Fortalecimiento y Capacitaciones J.a.l.....	\$.30'000.000
Transporte Metro-Urbano (tarjeta Cívica).....	\$.40'000.000
Asistencia a Congresos nacionales de ediles.....	\$.90'000.000
Celebración día de las J.A.L. (Según acuerdo 038).....	\$.50'000.000
Elementos de Oficina y Dotación para la J.A.L.....	\$.30'000.000
Audiencias publicas (logística).....	\$.30'000.000
Dotacion en chalecos y gorras y carnet de identificacion.....	\$.30'000.000
Una integración entre familias de ediles (día de recreación).....	\$.40'000.000
TOTAL	\$.340'000.000

JHON JAIRO LEAL PUERTA

Presidente Comité Central - Junta Administradora Local

Tel. -3103524101 Dirección Carrera 50- 52-30 -Centro-Of.302

BELLO 17 DE NOVIEMBRE 2016

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000390

Atento a la solicitud
de la JAL

SEÑORES
COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD

Solicitud de dotación para la JAL comuna 7 para el 2017

El equipo de oficina que poseemos ya está obsoleto. Pues 12 años se hizo la dotación, y por tal razón se requiere cambio.

Un equipo de oficina que conste de:

Equipo computador, impresora y mesa de computador.

1 cámara fotográfica

1 archivador

7 sillas

1 mesa *Escritorio*

1 Tablet

7 chalecos (7 carnets)

7 tiqueteras para transporte masivo metro (civil)

Lo correspondiente a la natilla navideña

1 Computador *Portatil*

Papeleria en general

CORDIALMENTE

Para un Valor Aproximado de 17,000.000 millones de pesos

Recepcion
AL CONCEJO MUNICIPAL
ALTA DE NUESTRO
TEL 4820267

JAVIER SEPULVEDA

PRESIDENTE

CEL 9269790

Javier Sepulveda

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000392

Maria Pineda

04:52 P.M.

Fecha: 17 de noviembre de 2016

Señores

COMITÉ ASUNTOS ECONÓMICOS

HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

IMPLEMENTOS PARA OPERAR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 6 BELLAVISTA

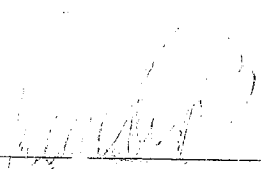
MUNICIPIO DE BELLO AÑO 2017

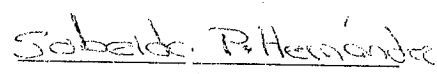
La junta administradora local comuna 6 del municipio de Bello, en uso de sus facultades entre otras, de velar por el desarrollo y funcionamiento de su comuna, amparada en la ley 136 del 1994 y acuerdo municipal 034 del 2005 solicitamos que sean tomadas en cuenta nuestras necesidades básicas para nuestro funcionamiento y labor con la comunidad en el presupuesto del municipio de BELLO con debate en el año 2016 y para su ejecución en el año 2017

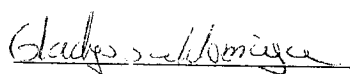
- Sede o local para reuniones y sesiones, entre otros
- Equipo de cómputo con su respectiva impresora
- Grabadora periodística y cámara fotográfica
- Escritorio y/o muebles de oficina
- Papelería resma tamaño carta, tamaño oficio
- Sobres de manila tamaño carta, tamaño oficio
- Carpetas
- Archivadores A-Z
- Lapiceros
- Lápices
- Tablero acrílico con sus respectivos marcadores y caballete
- Equipo de teléfono con su respectiva línea
- Cafetera eléctrica
- Mínimo 10 sillas plásticas con espaldar
- Colaboración y apoyo para los eventos de comuna, tales como celebración de fechas especiales (día de las madres, día del padre, vacaciones recreativas, Halloween, navidad), colaboración con útiles o kits escolares en finales de diciembre para su repartición en principio de año.

La solicitud de la sede para nuestra comuna ya se le hizo al señor alcalde del municipio de Bello doctor **César Suárez Mira** por medio de derecho de petición con número de radicado **20161040864** en la fecha 24 de noviembre del presente año, se le entregó copia de dicho documento personalmente al señor **ALCALDE**; estamos a la espera de la contestación por parte de la administración.

Esperamos su pronta y satisfactoria respuesta en la siguiente **dirección CRR 50 # 52-30 oficina 302**


JORGE IVÁN IARAMILLO B
C.C 98.707.443
Presidente J.A.L


SOBEIDA PATIÑO HERNÁNDEZ
C.C 43.065.883
Vicepresidente J.A.L


GLADIS SILDARRIAGA
C.C 43.431.996
Secretaria J.A.L

Bello, 24 de octubre de 2016

2016102415295512424140864
derechos de petición
Octubre 24, 2016 15:29
Radicado 20161040864



Doctor

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal

E.S.M.

Asunto: Solicitud de sede JAL Comuna 6

Cordial Saludo.

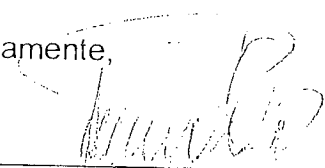
Con el presente escrito, le solicito respetuosamente el espacio para la sede de funcionamiento de la Junta Administradora Local de la Comuna 6, Bellavista, en el **Parque Deportivo, Acuático e Infantil GORETTI**, que en estos momentos se está reformando.

Vemos viable ocupar un lugar allí para poder cumplir nuestras funciones constitucionales y legales según artículo 318 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el acuerdo municipal 034 de 2005 en su artículo 11, ya que este espacio pertenece a la Secretaría de Deportes y Recreación, es decir no hay que construir nada nuevo, tiene vigilancia las 24 horas, está ubicado en un lugar céntrico que nos permitirá hacer mejor nuestro trabajo con la comunidad. Hasta ahora las reuniones han sido en lugares improvisados que no permiten crear identidad con las personas de la comuna.

Esperamos nos atienda esta solicitud para bienestar de nuestro entorno y el mejoramiento de nuestra actividad desde la JAL al correo electrónico

hatus-2705@hotmail.com

Atentamente,


JÓRGE I. JARAMILLO-Bedoya
Presidente JAL
Cel: 311 372 49 57

Con copia: Secretaría de Deportes y Recreación

Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia



Comité Central de Asuntos Económicos
Honorable Concejo Municipal

Noviembre 17 de 2016

Señores: Comité Central Junta Administradora Local
Bello (Ant)

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000393

Walter Rivera
11:01 horas

Asunto: Solicitud Recursos Para el Año 2017

Cordialmente se solicita el apoyo de recursos con base en el acta de reunión de la junta administradora local de la comuna 8 de fecha noviembre 17 de 2016 en la cual se establecieron los recursos necesarios para el funcionamiento en el año 2017 como se indica a continuación.

❖ Equipo e implementos de oficina:

- 15 resmas tamaño carta \$10.600 c/u (\$159.000)
- 15 resmas tamaño oficio \$14.300 c/u (\$214.500)
- 24 Bolígrafos \$900 c/u (\$21.600)
- 24 marcadores \$1.700 c/u (\$40.800)
- 24 resaltadores \$1.500 c/u (\$36.000)
- 01 grapadora \$6.000.
- 01 cosedoras \$7.000
- 01 perforadora \$7.000.
- Computador de escritorio con su respectiva impresora por \$3.000.000.
- Alquilar un espacio por \$400.000 mensuales para reuniones y cesiones programadas y extraordinarias para adecuar espacio provisional de reuniones (\$4.800.000 anuales)
- 01 escritorio tipo gerente con silla por \$800.000.
- 01 escritorio tipo secretaria con silla por \$500.000.
- 30 sillas rimax \$22.000. c/u para un total de \$660.000

❖ Implementos de Aseo.

- 03 traperos \$8.000 c/u (\$24.000)
- 03 escobas \$7.000 c/u (\$21.000)
- 02 recogedores \$6.000. c/u (\$12.000)
- 10 kilos detergente por \$20.000
- 06 galones de sampic por \$30.000
- 01 manguera de 50 metros por \$100.000.

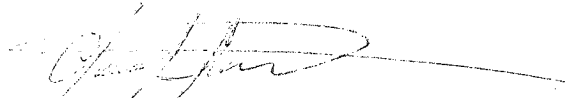
Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia



- 12 frascos de limpiavidrios \$24.000
- 06 sacudidores (plumeros) \$15.000
- ✦ Apoyo en recarga a los celulares de los 05 ediles por \$15.000 mensuales para cada uno o un celular corporativo. (\$900.000 anuales)
- ✦ Subsidio de transporte integrado o cívica para los 05 ediles por \$20.000. mensuales. (\$1.200.000 anuales)
- ✦ Apoyo para la instalación de 05 pesebres en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno. (\$2.500.000)
- ✦ Se organizó las fiestas para el día del niño en el mes de noviembre, en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno para asistir en diferentes barrios de la Comuna. Por un total de \$2.500.000

El total de los recursos necesarios para el año 2017 correspondería a \$17.597.900 de acuerdo a lo especificado en cada uno de los puntos anteriores.

Agradezco de antemano su colaboración en el sentido de aprobar estos recursos los cuales tienen como finalidad el desarrollo de nuestra comunad.


GERMAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
Presidente Junta Administradora Local Comuna 8.



**Junta Administradora Local
Comuna 8
Niquia, parte baja
Bello, Antioquia**



- ❖ Apoyo en recarga a los celulares de los 05 ediles por \$15.000 mensuales para cada uno o un celular corporativo. (\$900.000 anuales)
- ❖ Subsidio de transporte integrado o cívica para los 05 ediles por \$20.000. mensuales. (\$1.200.000 anuales)
- ❖ Apoyo para la instalación de 05 pesebres en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno. (\$2.500.000)
- ❖ Se organizó las fiestas para el día del niño en el mes de noviembre, en los sectores de Niquia Parte Alta, Niquia Parte Baja, Puerta del Norte, Cancha del Burro y Chiquinquirá por \$500.000 cada uno para asistir en diferentes barrios de la Comuna. Por un total de \$2.500.000

El total de los recursos necesarios para el año 2017 correspondería a \$17.597.900 de acuerdo a lo especificado en cada uno de los puntos anteriores

Hora fin de la reunión 5:10 p.m.

El compañero Leonardo F. Medina se ausenta antes de finalizada la reunión.

GERMAN DE JESÚS HERNÁNDEZ
Presidente Comuna 8.

FRANCISCO CASTAÑEDA
Vicepresidente Comuna 8.

LEONARDO F. MEDINA
Primer Secretario Comuna 8.

SANDRA CECILIA MARÍN GALLEGU

CLAUDIA MAZO

RECIBIDO 18 NOV 2016

00000396

Maria Pérez
15 de Nov

Bello, noviembre 17 de 2016

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
BELLO

Derecho de petición

"Cuando los países se desmoronan y se caen, lo único que queda de ellos es la cultura, por eso es tan importante. Un país sin cultura va a la desaparición. Creo que hay que dedicar un capital a la cultura, crear productos útiles para el ser humano, tanto para su consumo como para su conciencia."

Alejandro Jodorowsky

Cordial saludo señores Concejales.

El Consejo Municipal de Cultura de Bello, es el organismo de participación ciudadana para la concertación entre el Estado y la sociedad civil, que en cada nivel territorial (Nación, departamento, municipio) se encarga de liderar y asesorar al gobierno para la formulación y ejecución de políticas culturales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura 397 de 1997, y en los Acuerdos Municipales: 021 de 1999, 007 de 2011, y el 05 de 2015. Uno de nuestros objetivos es: "Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura", (Artículo 61 Ley General de Cultura 397-1997).

Doctor Cesar Suárez Mira y Honorables concejales. Nos dirigimos respetuosamente a ustedes como veedores del patrimonio artístico y cultural del municipio de Bello, con el fin de solicitar la revaluación del proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre de 2016 y el acuerdo 001 20 de febrero de 2016.

Vemos con preocupación, que estos acuerdos, van en detrimento del desarrollo artístico y cultural de nuestro municipio, lo que significa un retroceso en el desarrollo social de Bello, la reconocida "ciudad de artistas". y "Ciudad de Progreso". Si queremos seguir haciendo honor a los anteriores slogans, es de suma importancia fortalecer el plan decenal de cultura asignando un presupuesto acorde con las políticas de desarrollo artístico y cultural que favorezca el progreso y bienestar de la sociedad bellanita, tal como se acordó en el pacto ciudadano firmado por el señor alcalde Cesar Suárez Mira, como compromiso con la

comunidad y como vector principal de su campaña política. (anexamos carta de compromiso).

La ley de cultura en su Artículo 311 dicta:

Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Concejos Municipales

Art. 313.

Corresponde a los Concejos:

[...] 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Objetivos de Ley

Objetivos complementarios

Artículo 61. Ley 397 de 1997 – Ley
General de Cultura

1.

Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.

2.

Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.

3.

Promover y hacer recomendacio

-

nes que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

4.

Hacer seguimiento a la ejecución del gasto público invertido en cultura.

1)

Participar en las labores de los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del municipio/departamento.

2)

Apoyar y asesorar al alcalde/gobernador en el diseño e implementación de las políticas culturales del municipio/departamento, teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.

Las leyes anteriormente citadas se estarían violando si se aprueba el proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre de 2016 en la página 14 en el que se le asigna a cultura \$1.907.373.787, monto inferior al de este año 2017. Se han cerrado diversos programas culturales por falta de presupuesto, qué destino entonces tendrá el arte y la cultura de nuestro municipio, si en vez de aumentar el presupuesto vamos cada vez reduciéndolo. No podemos permitir que esto suceda debemos preservar el patrimonio artístico y cultural de Bello.

El consejo Municipal de Cultura de Bello acompañado de los diversos líderes artísticos y culturales de nuestro municipio hacemos presencia en este recinto con el fin de lograr un acuerdo justo que beneficie a la sociedad bellanita.

Agradecemos su atención y su buena voluntad en pro de la preservación del patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Atentamente,


MYRIAM PACHECO TARAZONA

Presidente

Consejo Municipal de Cultura de Bello

REGISTRO DE LOS ACUERDOS Y PACTOS CIUDADANOS POR LA CULTURA
CON LOS CANDIDATOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO

JUEVES 16 DE JULIO DE 2015

RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA

Yo Cesar Suarez con c.c. 8403414 en mi condición
de candidato a la alcaldía municipal de Bello por el partido político
Conservados

Después de escuchar y acordar con el sector cultural en Bello, frente a las
políticas culturales del sector, me comprometo a incluir en mi propuesta de
gobierno los siguientes acuerdos con dicho sector social:

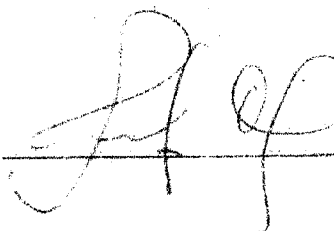
1. El candidato se compromete a reconocer e incluir en el Plan de Desarrollo los Principios de la Política Pública de Cultura aprobada por el Acuerdo Municipal 007 de 2011 y facilitar la implementación del Plan Decenal de Cultura en el cuatrenio correspondiente, aprobado por Acuerdo Municipal 005 de 2015.
2. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la Protección de los derechos culturales reconocidos por la Constitución y la Legislación colombiana, incluidos como soporte del Plan Decenal de Cultura del Municipio de Bello.
3. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo la creación de condiciones para el ejercicio de la Libertad de la actividad creativa como fundamento de las expresiones y manifestaciones culturales de la población bellanita, con orden de inclusión y reconocimiento de la diversidad cultural del territorio y de la relación respetuosa con la biodiversidad y el ambiente natural.
4. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo un enfoque de transversalización de lo cultural como garantía de armonización de la gestión del gobierno en función del bienestar y la calidad de vida de la población bellanita.
5. El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo las condiciones y medios que propicien la Democratización de la creación artística y cultural, la circulación y acceso a los bienes y servicios culturales, la protección, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural.

6 El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo una asignación presupuestal para el sector Cultura, que corresponda a un porcentaje mínimo del 2% del presupuesto total anual del municipio, de modo que se asegure también la sostenibilidad del Plan Decenal de Cultura.

7 El candidato se compromete a incluir en el Plan de Desarrollo el fortalecimiento institucional del sector cultural en la estructura administrativa del Municipio y su correspondiente fortalecimiento financiero acorde con las demandas del Plan Decenal de Cultura y de las expectativas y necesidades de la población bellanita en la dimensión cultural de su existencia individual y colectiva.

OBSERVACIONES

Firma del Candidato:



Firma del representante Del Consejo Municipal De

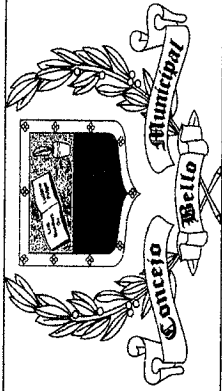
Cultura:



Firma de un representante de La

ciudadanía:





CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

CONTROL DE ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS

15	John Jairo Leal P.	pred. Heso General	JAL	3103524101	Jalisco/43-6@hotmail.com
16	Myriam Pacheco	Sector Cultural	Presidente	3047072345	myriamp77@gmail.com
17	Orlando Zuluaga	Urgios Patrimonio	Coordinador	3206178628	ofeuu@gmail.com
18	Fátima A. Fernández	ASCOMUNDA	ASCOMUNDA	3448603108	ASCOMUNDA BELLO
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					

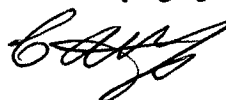
1000

Bello, 25 de noviembre de 2016

RECIBIDO 25 NOV 2016

H: 20 pm

00000406



Bello, 25 de noviembre de 2016.

Honorables Concejales

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO**JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**

Ponentes Proyecto 022 del 10/10/16

Asunto: Respuesta a oficio del 22/11/2016

En atención a las inquietudes planteadas en oficio del pasado 22 de noviembre al Proyecto de Acuerdo 022 del 10/10/2016, y de acuerdo a la reunión sostenida con ustedes EN LA Secretaria De Hacienda, en las que se analizaron las sugerencias respecto a algunas apropiaciones presupuestales en grupos poblacionales, se informa que la administración municipal, ha decidido aceptar las modificaciones sugeridas al anexo "Presupuesto de Gastos 2017".

ACLARACION A LAS MODIFICACIONES

1. Se apropian 10 millones de pesos más en el proyecto Inclusión Social para la Población LGTBI. ✓
2. Se apropian 10 millones de pesos más en el proyecto Comedores Comunitarios para Adulto Mayor
3. Se apropian 30 millones de pesos más en el proyecto Cabildo Adulto Mayor. ✓
4. Se reducen 40 millones de pesos en el proyecto Estilos de Vida Saludable para el Adulto Mayor.
5. Se reduce en 50 millones de pesos en el proyecto Actualización Catastral. ✓
6. Se dividen en dos los rubros de cada uno de los proyectos de participación ciudadana para las JAL y JAC
7. Se apropian 40 millones de pesos más para Fortalecimiento Institucional y Organizativo de la Población Afrobellanita.

Debido a las anteriores modificaciones, hay una modificación en el proyecto de acuerdo al pasar 50 millones de pesos de la actualización catastral a los sectores sociales, se modifican ambos sectores en el mismo valor, esto es incrementa el Sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social y se disminuye en Sector de Fortalecimiento Institucional; en las demás modificaciones no se afectan sectores.

Los rubros modificados del presupuesto de gastos quedaran así:

ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	1,425,000,000
RP Contadores Comunitarios para Adulto Mayor	60,000,000
SGP PG - Cabilas Adulto Mayor	40,000,000
RP Plan Decenal de Envejecimiento y Vejez	20,000,000
SGP PG - Estilos de Vida Saludable para el Adulto Mayor	480,000,000
RP Est. Adulto Mayor - Centro Integral VIDA	247,500,000
RP Est. Adulto Mayor - Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en los CBA	577,500,000

ATENCION Y APOYO A GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	40,000,000
RP Fortalecimiento institucional y organizativo de la población afrobellanita	40,000,000
RP Política Publica y Plan Decenal Afro (Revisión, ajuste e implementación)	0

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	288,000,000
SGP PG - Escuela de cultura política y formación ciudadana - JAL	60,000,000
SGP PG - Escuela de cultura política y formación ciudadana - JAC	60,000,000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales - JAL	5,000,000
RP Dotación del Espacio Institucional de las Organizaciones Sociales - JAC	5,000,000
RP Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales - JAL	60,000,000
RP Fortalecimiento administrativos a las organizaciones sociales - JAC	60,000,000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la convivencia y la Paz" - RURAL	20,000,000
RP Juegos Deportivos, recreativos y culturales ASOCOMUNALES "Para la convivencia y la Paz" - URBANA	18,000,000

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	500,000,000
RP Conservación Catastral	250,000,000
RP Actualización Catastral	150,000,000
RP Observatorio Inmobiliario	100,000,000

Respecto del recaudo del debido cobrar, informo que a la fecha, se han venido implementando varias acciones para recuperación de dicha cartera que están siendo efectivas, y que continuaran su ejecución en la vigencia siguiente, con la que se espera recuperar recursos que permitan reforzar las acciones planteadas en el Plan de Desarrollo. Adicionalmente, se están implementando otras estrategias como el proceso de fiscalización tributaria que esperamos permita obtener resultados

mucho más efectivos sobre dichos ingresos.

En relación al incremento proyectado, se informa que con el fin de continuar con la política de contener el déficit, la administración municipal ha decidido continuar con la meta proyectada del 4 y adicionar el presupuesto en la medida en la que se supera el recaudo.

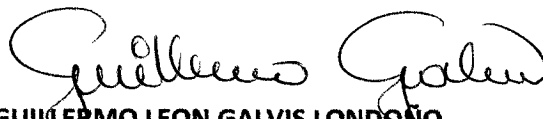
Frente a la inquietud sobre la financiación para abordar la problemática sobre el consumo de estupefacientes, informo que es competencia de la Secretaría de Salud, trabajar dicho tema de manera transversal, por lo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones de Salud Pública Colectiva, adicionalmente, existe un rubro dentro de protección integral adolescencia y juventud con el proyecto "MASPAZ menos consumo. Prevención y atención al consumo" por valor de 30 millones de pesos.

Respecto a los recursos de educación superior, se informa que se tiene previsto como estrategia para cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, crear una fundación a través de la cual diferentes empresas puedan realizar un aporte con beneficios tributarios y administrativos para subvencionar determinado número de becas, según el caso; adicionalmente, se está en estudio la posibilidad de redireccionar la estampilla Pro U de A para educación superior en la población bellanita.

Espero la presente satisfaga las inquietudes y sugerencias respecto al proyecto de acuerdo en curso.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal.


GUILLERMO LEON GALVIS LONDONO
Secretario de Hacienda

Anexos: Proyecto de Acuerdo 022 modificado

PROYECTO DE ACUERDO No. 022
(Octubre 10 de 2016)

“Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017”

PREAMBULO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos: 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes: 38/89 – 99/93 - 179/94 - 225/95 – 388/97 - 617/00 - 715/01 – 769/02 – 810/03 - 819/03 - 1176/07 – 1259/08 - 1416/10 - 1454/11 - 1473/11 - 1483/11 - 1530/12 - 1523/12 - 1551/12, 1753/15 los Decretos nacionales: 359/95 - 111/96 - 568/96 – 2093/03 - 2260/96 - 2639/96 - 192/01 - 3402/07 - 028/08 - 1040/12 - 1077/12 - 819/12, los Acuerdos municipales: 06/13 – 021/2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto – 017/15,- 001 de 2016 y demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o sustituyan,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 1. Fijese los cómputos general del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	359,773,761,340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	136,011,010,224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,176,276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949	
TRANSFERENCIAS	221,314,414,576	61.51%
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,336,540	0.68%

ARTÍCULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$359.773.761.340), de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016		359,773,761,340
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		64,391,256,460
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	38,968,530,440
	GASTOS GENERALES	11,556,269,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		27,961,572,718
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	18,661,934,702
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	9,299,638,016
TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES		267,420,932,163
1	EDUCACIÓN	131,776,371,355
2	SALUD	85,527,437,647
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,018
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811
5	CULTURA	1,907,873,787
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO	8,328,455,701
7	VIVIENDA	1,066,144,810
8	AGROPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,400,412,913
10	AMBIENTAL	2,225,110,102
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,788,360,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,810,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,628,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,563,287,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1551 de 2012 y sus Decretos 358, 359 de 1997, Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal Acuerdo 021 de 2014, deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2017, en relación con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

En consecuencia, todos los aspectos relacionados con esta área quedan sometidos a dichas disposiciones y las que para tal efecto dicten el Gobierno Nacional o el Congreso de la



República.

En caso de modificaciones al Estatuto Orgánico de Presupuesto, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2017, con el fin de adaptarlo a las exigencias y requerimientos del nuevo Estatuto de Presupuesto Municipal.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Los anexos desagregados del presupuesto de egresos e ingresos no hacen parte integral del proyecto de presupuesto de la entidad, servirán de base explicativa de las sumas globales del presupuesto municipal para la respectiva vigencia fiscal, al igual, que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán la expedición del Decreto de Liquidación y realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y comportamiento presupuestal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

ARTICULO 5. RENTAS MUNICIPALES. Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagos, la ejecución del recaudo del Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos será de caja, a excepción de los recursos que por disposición de las Leyes, Ordenanzas u Acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

La ejecución de gastos será de causación entendiéndose por esta la expedición del registro presupuestal.

ARTICULO 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La oficina de Asesoría Jurídica tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTICULO 7. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. El Alcalde procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2017.

ARTICULO 8. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. El Alcalde Municipal realizará modificaciones presupuestales cuando durante la ejecución del Presupuesto de Municipio sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes ó establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizaran mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT) - Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

1. ADICIONES AL PRESUPUESTO. El Alcalde podrá adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, el mayor valor recaudado y/o asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.



ARTICULO 11. PRIORIDAD EN PAGOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

ARTICULO 12. CAUSACION Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES. El pago de providencias judiciales así como todos los gastos accesorios de sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, así como los originados en tribunales de arbitramento o mecanismos de resolución alternativa de conflictos, cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales, se atenderán con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Parágrafo. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de funcionamiento o de inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al componente que originó la obligación principal. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

***ARTÍCULO 13. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:** El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones.

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012.

ARTICULO 14. CRUCES DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas con afectación presupuestal sin situación de fondos sobre las deudas que recíprocamente tenga, previo acuerdo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas.

ARTICULO 15. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, consolidar y remitir la información financiera de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio con el fin de incorporarla a la de la Entidad Territorial.

ARTICULO 16. FONDO LOCAL DE SALUD. De conformidad con la Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, el Decreto 3042 de 2007, la Resoluciones 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 de 2010, 353 de 2011, el Acuerdo Municipal 017 de 2009 y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan, el Fondo Local de Salud, estará conformado como una unidad especial del presupuesto, conformado por las subcuentas Régimen Subsidiado de Salud, Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda, Salud Pública Colectiva, y Otros Gastos en Salud; para cada una de las cuales se tendrá una cuenta maestra que haga unidad de caja al interior de sí misma.

El registro, sustitución y/o cancelación de cuentas maestras registradas, estará a cargo del Secretario de Recaudos y Pagos.

Parágrafo 1. Para asegurar el manejo de los recursos del sector salud como unidad especial



/Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello

PBX: (57-4) 604 79 44

Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia

NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.co



@Alcaldiadebello

del presupuesto, se mantendrá el centro de costos "Fondo Local de Salud" direccionado y controlado desde la Secretaría de Salud por el Director del Fondo Local de Salud, o quien haga sus veces, que será el responsable de asegurar la triangulación de la información financiera del sector, dando cumplimiento al manejo contable y presupuestal independiente que permita hacer seguimiento al flujo de recursos, e identificar claramente sus fuentes y usos; vigilar y hacer control sobre el cumplimiento de las reglas de operación de las cuentas maestras, y demás normatividad en materia financiera propia del sector.

ARTÍCULO 17. PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el municipio de Bello como receptor directo de regalías y para el Sistema de Seguimiento, monitoreo y control del nuevo Sistema General de Regalías, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 96°).

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyectos, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Los ingresos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad territorial tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades territoriales con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 18. PRESUPUESTO BIENAL DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bienalidad. El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 76°). En el presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías, solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1530 de 2012;
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.



Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bienalidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto. (Concordancia: Artículo 93º, Ley 1530 de 2012).

ARTÍCULO 19. VIGENCIAS EXPIRADAS: Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2015 hayan constituido no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2016, fenecerán presupuestalmente.

En el Presupuesto General se podrán crear rubros por parte de la administración con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia anterior, serán constituidas mediante acto administrativo por el Secretario de Recaudos y pagos a más tardar el 20 de enero de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 21. RESERVAS EXCEPCIONALES: Las reservas presupuestales excepcionales, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente constituidos, desarrollen el objeto de la apropiación y cuyo origen obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor. Las unidades ejecutoras del gasto, suministrarán la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

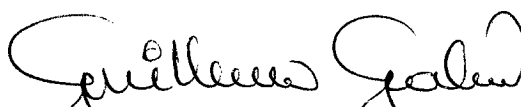
ARTÍCULO 22. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES. Podrán causarse con cargo a las apropiaciones de la vigencia corriente, las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a nómina y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos e impuestos correspondientes al último mes de la vigencia fiscal inmediatamente anterior,

ARTÍCULO 23. REMISIÓN NORMATIVA: En lo no contemplado en el presente Acuerdo, se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 111/1996, Ley 358 /1997, La Ley 617/2000, la Ley 819/2003, Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente u otra normatividad que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de Acuerdo presentado por,


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal


GUILLERMO GALVIS LONDOÑO
Secretario de Hacienda



/Alcaldiadebello

@Alcaldiadebello

PBX: (57-4) 604 79 44

Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia

NIT 890.980.112 -1 www.bello.gov.co

@Alcaldiadebello



¡Participativo e Incluyente!

Bello, Noviembre 22 de 2016

Doctor
CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo.

El día 21 de Noviembre del año en curso, en la Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal, fue aprobado en primer debate el Proyecto de Acuerdo 022 del 10 de Octubre de 2016 *"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia 2017"*, y en el marco de la discusión, se plantearon algunas inquietudes y sugerencias por parte de los Concejales y de los representantes de los grupos poblacionales que asistieron a la sesión.

A continuación relacionamos dichas inquietudes:

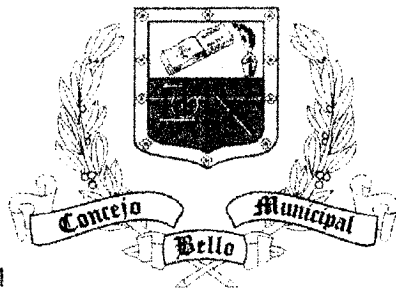
1. En vista de que hay algunos programas que tienen muy poco presupuesto asignado, y que son trascendentales en el Plan de Desarrollo, proponemos que desde su despacho y desde la Secretaría de Hacienda, se fije una meta de recaudo de la cartera morosa a 31 de diciembre de 2017 por lo menos del 20% o 30%, para que los programas en mención puedan contar con los recursos necesarios. Tanto usted como nosotros sabemos que los montos actuales que por cartera morosa está dejando de percibir la entidad, son muy altos, y que de ser recuperados, podrían ser de muchísima utilidad para la inversión social a través de los programas y proyectos que están planteados en el Plan de Desarrollo *Bello, Ciudad de Progreso*.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 - 1162 -1164 Fax: 2750752
Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co
Bello - Antioquia



[Participativo e Incluyente]

2. A la fecha, y a dos meses de terminar el año 2016, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), sobrepasa el 5%. En el documento del presupuesto, la proyección se hace sólo sobre un aumento del 4% del IPC, proponemos una proyección mínimamente con el 5%, atendiendo a la realidad económica del país y siguiendo la tendencia del crecimiento de dicho índice mes a mes.
3. No hay claridad frente a las estrategias (y su financiación) para abordar la problemática del consumo de estupefacientes en la población joven y adolescente de la ciudad. Nos gustaría que se dieran a conocer las estrategias y sus fuentes de financiación. El proyecto de *Adolescencia y Juventud*, no tiene recursos asignados, nos gustaría conocer el porqué.
4. Notamos con preocupación una reducción considerable en el rubro *Justicia y Seguridad* de la Secretaría de Gobierno. Quisiéramos conocer la justificación de dicha reducción y las posibles estrategias para el fortalecimiento de la seguridad en la ciudad.
5. Los recursos asignados para educación superior son demasiado bajos. A la fecha se cuenta con una proyección de tan sólo doscientos millones de pesos (\$200.000.000), monto que no presenta relevancia alguna, teniendo en cuenta el número de bachilleres que cada año egresan de nuestras instituciones educativas. El porcentaje de estudiantes que podrían subsidiarse con ese valor es realmente baja y no se estaría generando impacto alguno en materia de educación superior, proyecto bandera dentro de su campaña a la Alcaldía y en el Plan de Desarrollo. Quisiéramos conocer qué estrategias de cofinanciación o gestión externa están



[Participativo e Incluyente]

Alcaldía, y argumentan que han existido actuaciones administrativas en las cuales ellos se han visto perjudicados. Lo invitamos a que dichos grupos sean escuchados.

Finalmente, señor Alcalde, anexamos al presente oficio copia de las cartas allegadas al Concejo por parte de los representantes de los grupos poblacionales (ASOCOMUNAL y ASOCUMUNAL rural, Cabildo del Adulto Mayor, Comité Central Juntas Administradoras Locales, JAL Comunas 7 y 8, Concejo Municipal de Cultura), y esperamos que desde su despacho se dé respuesta a las inquietudes allí planteadas.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Concejal Ponente

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente

Parágrafo 1. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y/o recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

Parágrafo 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo.

Parágrafo 3. En todo caso, si el concejo municipal aprueba antes de la expedición del decreto de liquidación de presupuesto, un Acuerdo de vigencias futuras u otro Acuerdo que afecte la estructura del Presupuesto municipal, el Alcalde mediante decreto podrá realizar las modificaciones y adiciones pertinentes al presupuesto.

2. REDUCCIONES Y/O APLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO: El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, reducir y/o aplazar las apropiaciones presupuestales en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, como medida de contención del gasto, señalando los programas o proyectos que se pretendan afectar.

3. TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde podrá en cualquier mes del año fiscal, efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados, en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad (CDP) previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Todo CDP tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de expedición, los cuales podrán ser cancelados por la Secretaría de Hacienda, de no existir solicitud de prórroga.

Los contratos deberán estimarse en su plazo máximo hasta el quince de diciembre de la vigencia fiscal corriente, con el objetivo de realizar el respectivo cierre presupuestal y contable del ejercicio fiscal; si se requiere un plazo mayor al estipulado deberá contarse con autorización del COMFIS Municipal o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. El Municipio no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Parágrafo 2. En atención a los principio de planeación y anualidad del gasto, las obligaciones y compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido y que estén legalmente constituidas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, previa autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO 10. PROGRAMACION DEL PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para realizar los pagos por parte de la Secretaria de Recaudos y Pagos.



/Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello

PBX: (57-4) 604 79 44

Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia

NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

@Alcaldiadebello



DESPACHADO 23 NOV 2016
000345

*Walter Pérez
11-11-16*

[Participativo e Incluyente]

Bello, Noviembre 22 de 2016

Doctor
CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo.

El día 21 de Noviembre del año en curso, en la Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal, fue aprobado en primer debate el Proyecto de Acuerdo 022 del 10 de Octubre de 2016 *"Por medio del cual se adopta el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia 2017"*, y en el marco de la discusión, se plantearon algunas inquietudes y sugerencias por parte de los Concejales y de los representantes de los grupos poblacionales que asistieron a la sesión.

A continuación relacionamos dichas inquietudes:

1. En vista de que hay algunos programas que tienen muy poco presupuesto asignado, y que son trascendentales en el Plan de Desarrollo, proponemos que desde su despacho y desde la Secretaría de Hacienda, se fije una meta de recaudo de la cartera morosa a 31 de diciembre de 2017 por lo menos del 20% o 30%, para que los programas en mención puedan contar con los recursos necesarios. Tanto usted como nosotros sabemos que los montos actuales que por cartera morosa está dejando de percibir la entidad, son muy altos, y que de ser recuperados, podrían ser de muchísima utilidad para la inversión social a través de los programas y proyectos que están planteados en el Plan de Desarrollo *Bello, Ciudad de Progreso*.

[Firma]
24-11-16

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmó la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existían compromisos del acta anterior

3. TEMAS A TRATAR:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

3.1. TEMA 1. PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

El Secretario de Hacienda expone a los asistentes, la necesidad de radicar antes del próximo 10 de octubre, en la Secretaría del Concejo Municipal, el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto general del Municipio de Bello, para debatirse durante las últimas sesiones Ordinarias

Acto seguido se hace la presentación del anteproyecto con las siguientes precisiones:

3.1.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

Para la vigencia 2017, con el ánimo de facilitar la conciliación de la información reportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia con las actuaciones de la administración Municipal, se da continuidad a los cambios realizados en la estructura de ingresos y gastos realizada en la vigencia anterior y que conllevaba la adopción de la estructura del Formulario Único Territorial – FUT, con una variación mínima en la estructura de ingresos y es la separación del capítulo de transferencias del total de ingresos corrientes, lo cual realizó por sugerencia de la Contraloría Municipal en la auditoría financiera realizada, lo que permitirá hacer seguimiento y control sobre la ejecución de recursos propios. En el gasto permanece la misma de la vigencia anterior, con discriminación de acuerdo a los



ACTA DE REUNIÓN



diferentes sectores de inversión, teniendo en cuenta las unidades ejecutoras del gasto, y en el tema de inversión.

3.1.2. METODOLOGÍA EMPLEADA

El Secretario de Hacienda, informa que para el cálculo del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2017, fueron tenidos en cuenta los datos históricos de recaudo en vigencias anteriores, y el comportamiento particular sobre cada una de las rentas en la vigencia actual con las expectativas de recaudo de conformidad con las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos y aquellas que según los informes de proyección realizados por los Directores Administrativos de Rentas y Catastro surgen como estrategias nuevas para tal fin.

Para el año siguiente se tiene prevista la reactivación del censo de nuevos establecimientos de comercio, dar continuidad a la valoración de activos, el cobro persuasivo y coactivo, el debido cobrar de obligaciones urbanísticas, la auditoría al impuesto de sobretasa a la gasolina, y las realizadas a los establecimientos de comercio por parte de la oficina de Rentas, la conservación catastral con la incorporación de los proyectos inmobiliarios que se vienen desarrollando en el Municipio que cumplen los requisitos normativos para ser incorporados en el presente año y que tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2017 y de nuevas unidades de vivienda licenciadas, el cumplimiento de la actualización catastral, el inicio de proyectos como el observatorio inmobiliario, el cobro del impuesto de telefonía celular a los operadores, y la implementación de la Fiscalización Tributaria como procedimiento independiente de la oficina de rentas; la aprobación de nuevos proyectos inmobiliarios, el Multicentro Bellísimo en el tema de vivienda que ya se encuentran licenciados, entre otros.

Se tomó como base para el 2017, la proyección de recaudo sobre la vigencia actual con un crecimiento esperado del IPC del 4% para el general de las rentas, con el análisis particular de las principales rentas tributarias del Municipio, en este caso, predial e industria y comercio con las siguientes consideraciones:

Sobre el impuesto predial, informa que se tomó como base la expectativa de recaudo del 100% de lo presupuestado en la vigencia actual, y una sobre ejecución en el rubro de vigencias anteriores sobre el inicial aproximadamente del 42%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS/RÚBROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EXPECTATIVA DE RECAUDO A DICIEMBRE 2016 TOMADA COMO BASE PARA EL CÁLCULO	% EJEC.
------------------	------------------------	--	---------

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	45,778,604,600	47,713,070,055	104.23%
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	41,192,604,600	41,192,604,600	100.00%
Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	4,586,000,000	6,520,465,455	142.18%

Informa que según las consideraciones del Director de la Oficina de Catastro, radicadas mediante oficio 2016-016205 del 08 de septiembre de 2016, el cual se anexa, se presenta una expectativa de crecimiento para 2017 sobre el predial de vigencia corriente entre el 8 1/2% y 9 1/2%, pero que sin embargo al analizar las tasas de crecimiento de las vigencias anteriores que se muestran a continuación, se tomó como base para el cálculo del valor inicial 2017, una tasa de crecimiento promedio en ambos rubros del 10% sobre la expectativa de cierre en la vigencia actual.

CONCEPTO / VIGENCIA	2,011	2,012	% VAR	2,013	% VAR	2,014	% VAR	2,015	% VAR	2,016	% VAR	2,017	% VAR
	RECAUDO EFECTIVO						PROYECCIÓN DE RECAUDO						
IMPUESTO PREDIAL	22,783	22,278	98%	31,046	139%	33,830	109%	37,242	110%	47,713	128%	52,484	110%

En el tema de la proyección de industria y comercio, se tiene que según el oficio con Radicado 2016-015872 del 6 de septiembre de 2016, recibido de la Dirección de Rentas se estimó al finalizar el año 2016 un recaudo aproximado de \$35.915.929.570 (sin vigencias anteriores); teniendo en cuenta que para el 27 de agosto se han ejecutado \$22.343.975.837 que corresponde al 62% de la meta para dicho período, quedando por ejecutar \$13.571.954.120 para los cuatro meses restantes y a que los ingresos de los últimos 3 meses del año 2015 fueron \$11.636.809.000; adicionalmente, a que nos encontramos en proceso de ingreso de Declaraciones de Régimen Común; y sus ajustes se aplicarán especialmente en los meses de septiembre, octubre y noviembre, y a las labores de fiscalización que viene adelantando la dependencia, los ingresos por retención y el apoyo del contrato de fiscalización que se encuentra en ejecución hasta el mes de diciembre de 2016. A continuación, se presenta la expectativa de recaudo tomada como base del incremento para la vigencia siguiente:

CONCEPTOS/RUBROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EXPECTATIVA DE RECAUDO A DICIEMBRE 2016 TOMADA COMO BASE PARA EL CÁLCULO	% EJE.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	33,638,337,383	36,680,180,816	109.04%
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	31,990,337,383	34,915,929,570	109.15%
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1,648,000,000	1,764,251,246	107.05%

Se informa que de la proyección de recaudo por impuesto de industria y comercio de la vigencia actual, se tomaron como expectativa de cierre, \$1.000 millones de pesos menos de lo esperado, debido al comportamiento histórico del recaudo.

Sobre este valor se proyectó un incremento para 2017 del 10% fundamentado en las acciones de fortalecimiento a los ingresos, específicamente, el censo de establecimientos de comercio y la implementación del procedimiento de Fiscalización Tributaria.

HISTÓRICO INDUSTRIA Y COMERCIO

AÑO	Valores económicos Presupuestados	Valores económicos Ejecución	Ejecución (%)
2010	\$25.473.237.571	\$23.543.463.876	92.42%
2011	\$27.939.233.899	\$20.567.811.891	73.62%
2012	\$25.074.356.234	\$23.704.052.658	94.54%
2013	\$28.140.988.995	\$24.366.429.437	86.59%
2014	\$30.990.038.445	\$29.789.203.853	96.13%
2015	\$34.019.739.599	\$35.842.680.567	105.36%
2016	\$35.915.929.957	\$35.842.680.567	100%

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos, se tuvo en cuenta, el histórico de los valores reportados en el formulario FUT de gastos de funcionamiento de los últimos 5 años, y se tuvieron en cuenta las particularidades de la vigencia corriente en materia de dichos gastos; para la deuda pública, las proyecciones de pago discriminadas por fuente, realizadas por la Secretaría de Recaudos y Pagos; y para la inversión, los valores necesarios para cubrir las competencias de Ley y la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2017 trabajado conjuntamente con la Secretaría de Planeación, de conformidad con el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado “Bello, ciudad de Progreso”.

3.1.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Con la metodología descrita para las proyecciones, el ingreso esperado para la vigencia 2017 corresponde a \$359.773 millones de pesos, en resumen, clasificado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	388,775,761,340	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	138,011,010,224	37.80%
INGRESOS TRIBUTARIOS	124,274,178,276	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,736,833,949	
TRANSFERENCIAS	221,314,414,678	61.61%
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,338,540	0.68%

El presupuesto Total de Ingresos está clasificado en recursos corrientes, que son los ingresos recurrentes, es decir, que se recaudan durante cada vigencia fiscal, las transferencias de ley recibidas y, los Recursos de Capital, definidos como ingresos ocasionales por el artículo 31 del decreto 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto, entre los que pueden citarse entre otros, los recursos del balance, los recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, el valor de los recursos provenientes de la cofinanciación recibida de la Nación y/o entidades territoriales, y la recuperación de cartera diferente a tributaria.

Los Ingresos Corrientes, clasificados a su vez entre los Ingresos Tributarios, que contemplan la sumatoria de los recaudos por concepto de impuestos territoriales existentes que tienen origen en la normatividad legal vigente; y los Ingresos no Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, y contribuciones.

Las transferencias que contemplan los recursos recibidos en virtud de la normatividad existente por entidades gubernamentales para funcionamiento y/o inversión.

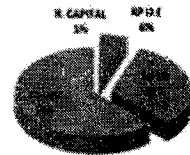
A continuación, se presenta la composición por cada una de las fuentes de los recursos que representan el ingreso para la vigencia 2017.



ACTA DE REUNIÓN



COMPOSICION DE LOS RECURSOS PROPIOS	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	825,000,000
ESTAMPILLA PROCULTURA	220,000,000
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8,178,455,701
SOBRETASA BOMBERIL	973,538,013
FONDO OBLIGACIONES URBANISTICAS	1,628,274,000
MULTAS Y OBLIGACIONES URBANISTICAS	
MULTAS DE TRÁNSITO	3,400,412,913
COMPARENDOS AMBIENTAL	100,000,000
FONDO DE SEGURIDAD	715,000,000
ESCENARIOS DEPORTIVOS	374,398,419
SERVICIOS EDUCATIVOS	34,278,400
PROTECCIÓN AMBIENTAL 1% IC	1,360,110,102
GESTION DEL RIESGO 1% KLD	1,195,517,048
ACUERDO AMYA 2% PREDIAL	1,049,687,541
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	132,924,190,897
TOTAL RECURSOS PROPIOS	126,011,010,274
TRANSFERENCIAS	221,314,414,576
RECURSOS DE CAPITAL	2,448,336,540
TOTAL FUENTES DE RECURSOS	359,773,761,340



Se presenta el desagregado del total del presupuesto de ingresos (ver anexo 1) y se pone a consideración el presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia 2017, el cual es aprobado por el monto total de **\$359,773,761,340**

3.1.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos para la vigencia 2017 corresponde a \$359,773 millones de pesos, en resumen clasificado por componentes de la siguiente manera:



ACTA DE REUNIÓN

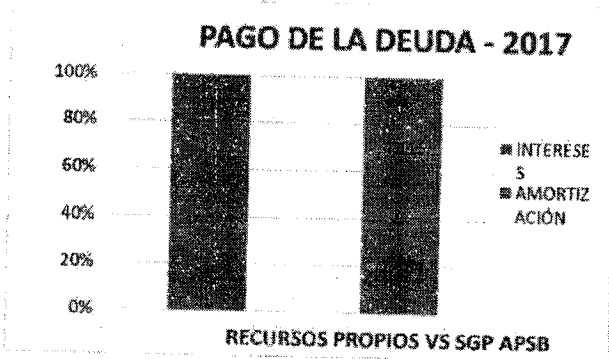


PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2017		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2016		359,773,761,340
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		57,359,717,136
	GASTOS DE PERSONAL	36,968,530,440
	GASTOS GENERALES	11,558,289,477
	TRANSFERENCIAS	6,834,917,219
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		3,126,980,847
	HONORARIOS CONCEJALES	1,394,002,106
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,732,978,741
CONTRALORIA MUNICIPAL		1,950,336,117
PERSONERIA MUNICIPAL		1,954,222,360
AMORTIZACIÓN A LA DEUDA		18,661,934,702
PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA		9,299,638,016
1	EDUCACIÓN	131,776,371,385
2	SALUD	55,527,437,647
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,334,980,016
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,870,735,811
5	CULTURA	1,907,673,787
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	8,328,455,701
7	VIVIENDA	1,086,144,810
8	AGROPECUARIO	230,000,000
9	TRANSPORTE	9,460,412,913
10	AMBIENTAL	2,225,110,102
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	80,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	3,798,360,061
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	445,000,000
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,760,200,000
15	EQUIPAMIENTO	1,828,224,000
16	DESARROLLO COMUNITARIO	288,000,000
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8,813,267,541
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,150,338,418
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0

Se presenta y analiza el detalle de la ejecución de gastos por componentes y sectores (Anexo 2).

Se da a conocer la situación del pago de la deuda por fuente de financiación, en la que se observa para la vigencia 2017 como particularidad, la culminación del pago de la deuda con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósitos Generales con el IDEA (2011); con recursos propios el Banco BBVA (2009) y el banco de Bogotá (2010); el inicio del pago por concepto de amortización a capital con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por terminación del periodo de gracia con FINDETER.

CONCEPTO	RP	SGP APSB	TOTAL POR CONCEPTO
AMORTIZACIÓN	15,778	2,884	18,662
PAGO INTERESES	5,185	4,115	9,300
TOTALES POR FUENTE	20,963	6,999	27,962



En el tema de regalías se informa que de acuerdo con la ejecución presupuestal del bienio actual, continuarán como recursos del balance \$15.521.463 que coinciden con los valores acumulados de asignaciones directas de vigencias anteriores de la página del SICODIS del Departamento Nacional de Planeación DNP, y que sumados los valores de apropiación presupuestal de la vigencia actual dispuestos en la misma página, ascienden a \$45.168.228 que serán incorporados como saldo inicial del bienio 2017-2018 cuya ejecución en el gasto estaría sometida a la aprobación de proyectos presentados ante el OCAD.



ACTA DE REUNIÓN



La discriminación de los valores por vigencia y asignación se resumen en el cuadro que se muestra a continuación, extraído del link de la página del SICODIS https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/EstadoPresupuestalSGR_v3.aspx

Reportes » Resumen de estado presupuestal por entidad

A continuación podrá generar la ficha de resumen de información presupuestal SGR por entidad.

Seleccione entidad o entidades:

Entidad	Antioquia
Municipio	Bello
Vigencia	Vigencia Bienio 2015 - 2016

Consultar



* El saldo disponible para aprobaciones ha sido calculado con base en los registros realizados en SUFIP-SGR por cada reportador en aplicativo de Cuentas de SGR, y deducciones registradas en Gecopro por cada entidad, en caso de tener los registros por entidad, se debe precarizar la validación y ajustarla en cada uno de los sistemas de información donde se (Gecopro, Aplicativo de Cuentas y SUFIP-SGR)

1. RESUMEN DE VICENCIAS ANTERIORES				
Concepto	Asignaciones Directas	FCR 30%	Asignaciones Extraordinarias	Total
(*) Asignación 2012 (Decreto 1309 de 2012)	8.577.622	0	0	8.577.622
(*) Asignaciones aprobadas con recursos 2011	0	0	0	0
(*) Inhabilitaciones con recursos 2012	0	0	0	0
(*) SALDO DISPONIBLE 2012	8.577.622	0	0	8.577.622
(*) Dependencias Iniciales 2013-2014 (Saldo 2012)	8.577.622	0	0	8.577.622
(*) Asignación 2013-2014 (Decreto 722 de 2013 AJUSTADO)	8.943.341	0	0	8.943.341
(*) Proyectos aprobados por recursos 2013-2014	0	0	0	0
(*) Inhabilitaciones 2013-2014	0	0	0	0
(*) SALDO DISPONIBLE 2014-2015	17.521.463	0	0	17.521.463
2. APROBACIÓN PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL				
(*) Dependencias Iniciales (Saldo Presupuestado 2013-2014)	17.521.463	0	0	17.521.463
(*) Dependencias Iniciales (Saldo Mayor Recaudado 2012 + Mayor Recaudado 2013-2014)	4.053.309	0	0	4.053.309
(*) Aprobación Ley 1764 de 2014	7.699.996	0	0	7.699.996
(*) Aprobación Plan 2015-2016 (Dec. 1499 de 2015)	0	0	0	0
(*) Compensación de asignaciones de recursos y FCR	9.301.132	0	0	9.301.132
(*) Incentivo a la producción (Plan 2013 de 2013 y 40809 de 2015)	0	0	0	0
(*) Remuneración Relativación de asignaciones directas	7.702.117	0	0	7.702.117
(*) SALDO DISPONIBLE PRESUPUESTAL 2015-2016	46.196.828	0	0	46.196.828
3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL BIENIO ACTUAL				
(*) (A) Aprobaciones con recursos 2015-2016	0	0	0	0
(*) (B) Inhabilitaciones con recursos 2015-2016	0	0	0	0
(*) SALDO DISPONIBLE PRESUPUESTAL 2015-2016	0	0	0	0
4. RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS				
(*) SALDO DISPONIBLE PRESUPUESTAL	46.196.828	0	0	46.196.828
5. CONTROL DE RECAUDO BIENIO ACTUAL				
(*) Acumulación Ingresos de Aporte a Cuenta - IAC	293.597	0	0	293.597
(*) Acumulación Plan Bono de Caja - PBC	2.316.159	0	0	2.316.159
(*) APROBACIÓN IAC vs PBC	5,07%	0,00%	0,07%	

Con respecto a las asignaciones para la Secretaría de Planeación, y según lo informado por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda, Dairo Adolfo Marín, encargado del tema de regalías, en la Resolución 1308 del 12 de mayo de 2015, por la cual se desagregan los recursos de funcionamiento destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas o de planeación municipales, secretarías técnicas de los OCAD regionales, departamentales, de las CAR y nacional de CTI,

Código: F-DE-01

Versión: 02
Fecha de aprobación: 2013 / 02 / 13

Página 11 de 15



A continuación se presentan los valores y estructura propuesta para el presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de Regalías para el bienio 2017-2018

CONCEPTOS RUBROS	PRESUPUESTO INICIAL
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	45,168,228
RB Asignaciones Directas vigencias	45,168,228
RB Funcionamiento del Sistema	0

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017 - 2018	
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
ADMINISTRACION CENTRAL	109,988,131
SECRETARIA DE PLANEACION	109,988,131
INVERSION	109,988,131
RECURSOS DEL BALANCE	45,168,228
Gastos de Inversión Vigencias Anteriores	45,168,228
Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación - Vigencias anteriores	0
Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	0

3.1.5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Se presenta cuadro de homologación presupuestal al Plan de Desarrollo "Bello, Ciudad de Progreso" en el que se detalla por cada pilar, dimensión, línea, programa, y proyecto, los rubros de inversión por sector de competencia y unidad ejecutora



ACTA DE REUNIÓN





con las fuentes de financiación de cada uno de ellos (Anexo 3), el cual fue trabajado y socializado con los facilitadores y los secretarios de despacho de cada una de las dependencias.

3.1.6. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Respecto a la situación de los indicadores del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se aclara que se actualizó únicamente desde la vigencia 2016 en adelante, dado que en febrero de la vigencia actual, se había actualizado el Plan Financiero con la ejecución 2015; y según las expectativas de crecimiento se cuenta con la existencia del superávit primario, contemplado en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias analizadas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015 - 2025, que resulta de la diferencia entre la sumatoria de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión en cada vigencia.

SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

INGRESOS CORRIENTES	355.410	348.661	357.326	363.044	378.666	390.455	402.172	414.237	426.664	438.664	452.845
RECURSOS DE CAPITAL	54.825	52.239	2.391	17.600	20.516	21.130	21.294	22.417	23.050	23.782	24.495
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	91.800	45.804	84.301	88.323	68.312	73.382	72.473	71.647	70.856	70.163	61.569
GASTOS DE INVERSIÓN	337.545	295.138	267.485	274.121	291.365	300.184	309.204	318.486	328.035	337.578	348.012
SUPERAVIT PRIMARIO	20.100	54.787	27.362	57.898	10.620	41.029	42.258	43.527	44.833	48.173	47.563

Con el presupuesto que se presenta para la vigencia fiscal 2017, la entidad territorial, tiene una meta de superávit consistente con las políticas macroeconómicas del Gobierno Nacional, de acuerdo a las consideraciones expuestas para la proyección de ingresos en la parte metodológica de la presente acta, y con incrementos del 3% para las diez (10) vigencias fiscales siguientes; se presentan metas indicativas de superávit primario que pretenden garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del Municipio durante las mismas, tal como se muestra a continuación en la proyección de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la Ley 358.

Capacidad de Endeudamiento 2015 (millones de pesos)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1.1 TOTAL INTERERES = (1 + 1.1)	5,202	10,779	8,593	7,808	6,686	4,883	3,433	2,885	2,385	1,888	1,564
1.2 SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (1 + 1.1 - 1.2 - 1)	124,202	112,018	83,348	70,124	48,596	29,065	21,141	15,860	11,130	8,446	5,762
1.3 VOLUNTARIAD = INTERERES LA PORCIÓN OPERACIONAL = (1.1 / 1.1) * 100 = 65%	5.27	12.31	11.36	8.87	6.38	4.57	3.49	2.74	2.15	1.72	1.37
1.4 VOLUNTARIAD = SALDO TING. CONVENIENTE = (1.2 / 1.1) * 100 = 90%	79.85	79.19	82.92	84.95	70.32	17.35	12.03	8.82	5.87	4.40	2.81
1.5 DATADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (RESUMEN UNO INTERERES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
1.6 DATADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (RESUMEN SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
1.7 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (RESUMEN FORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

3.1.7 INDICADOR DE LEY 617/00

Con el presupuesto proyectado, la administración municipal del nivel central cumple con el indicador de Ley 617, toda vez que sus gastos de funcionamiento tan solo alcanzan el 49% de sus ingresos corrientes de libre destinación, siéndole permitido por ser Municipio de primera categoría el tope del 65%; de igual manera, los entes de control de orden municipal, cumplen con el tope de gastos de funcionamiento del indicador de Ley 617/2000 modificada por las Leyes 1368/09 para Concejo y 1416/10 para Contraloría.

3.1.8 DOCUMENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Se presenta la propuesta del documento del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017", en 24 artículos que incluyen las disposiciones generales.

Se pone en consideración el anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 con todos sus anexos. El cual es aprobado por unanimidad.

4. COMPROMISOS

Socializar en el Consejo de Gobierno, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2017 – Dr. Guillermo Galvis.



ACTA DE REUNIÓN



5. PROPOSICIONES Y VARIOS

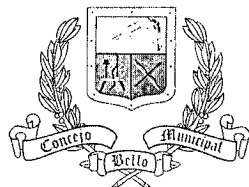
El Secretario Jurídico del Municipio de Bello, hace la claridad de que para el rubro de sentencias y conciliaciones el año entrante va a tener que hacerse ajuste porque están en curso varias demandas que podrían salir para esa vigencia.

6. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Secretaría de Hacienda	2016-09-30	08:00am

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



¡Participativo e incluyente!

Bello, Noviembre 17 de 2016

18 NOV 2016

000.189

Walter Pérez

08:31 Horas

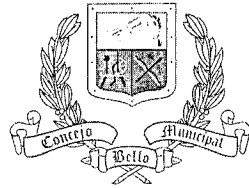
Honorable Concejal
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Presidente comisión de asuntos económicos
Concejo Municipal de Bello
Ciudad

ASUNTO. Posibles inconsistencias:

Analizando detenidamente el Proyecto de Presupuesto me permito hacerle dos recomendaciones que sería importante aclararlas, y que los Honorables Concejales ponentes de la Comisión que usted preside igualmente tengan conocimiento para que sean tenidas en cuenta:

En la página 35 de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto en el Numeral 2.4 CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA LEY 617, allí se establece que se vienen cumpliendo con la misma, tanto por la administración central, como por los entes de control. Respetuosamente verificar lo de la Contraloría Municipal.

En la Exposición de Motivos del Ente de Control, en el Proyecto de Acuerdo 025 de Octubre 28 de 2016, el Señor Contralor hace un análisis de la Ley 617 de 2000 en los últimos años, en el Ente de Control, verificar, qué situación se presenta con la 617 de 2000, pues con esa lectura no queda muy claro su cumplimiento. Con la reducción que se enuncia la cumpliría para el año 2017?

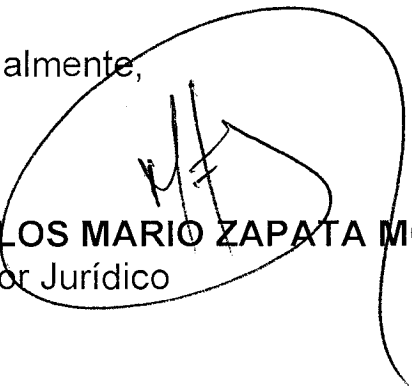


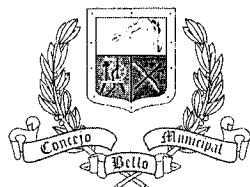
¡Participativo e incluyente!

Lo anterior con el fin de que no sea objeto de debate y pueda tomarse en plenaria alguna decisión en contra de lo citado y que afectaría el proyecto.

El acta del COMFIS Nro. 17 de Reunión Ordinaria, que se aporta, como requisito, a este proyecto de acuerdo, en sus 15 páginas, en la parte inferior de la hoja, dice lo siguiente: " Fecha de Aprobación: 2013/02/13. Y en el cuerpo de la misma no figura otra fecha de la citada reunión, ni del acta.

Cordialmente,


CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Asesor Jurídico



¡Participativo e incluyente!

Bello, Noviembre 22 de 2016

Doctor

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo

El día 21 de Noviembre del año en curso, en la comisión de asuntos económicos, donde se aprobó en primer debate el proyecto de acuerdo 022 del 10 de octubre de 2016, por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de bello para la vigencia fiscal del año 2017, se presentaron algunas sugerencias por parte de comunidades organizadas y por parte de los mismos Concejales de la Comisión, como de Concejales de la Comisión de asuntos sociales, petición que fue sometida a proposición y aprobada la misma:

Por encontrasen Secretarías desfinanciadas en el Presupuesto **por que no** se hace se hace un esfuerzo, del 20 o 30% y como meta del cobro de la cartera morosa, que permitiría inyectar recursos por más de \$ 24.000.000.000.00, exigirle esa meta a las empresas que vienen haciendo el cobro.

Si la inflación en la actualidad, y faltando dos meses para finalizar el año, sobrepasa el 5%, por que no se proyecta el presupuesto con el 5 o 6 %, y no con el 4%?

Por qué no se amplían los rubros de Cultura?

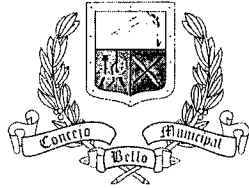
Por qué hay temas que se aprobaron en el Plan de desarrollo Municipal y no están en el presupuesto?

Por qué en Adolescencia y juventud no tiene recursos propios?

Crá. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Como se van a trabajar los temas de juventud y adolescencia, consumo de estupefacientes e inseguridad?

Por qué se reduce el rubro de justicia y seguridad?

\$200.000.000, para educación superior, que meta se va cumplir? eso alcanzara si a caso para 50 estudiantes?

Que se piensa hacer con el recaudo, incluso de las grandes empresas?

En que va y como se maneja las obligaciones urbanísticas?

Vigías del patrimonio tienen proyectada la compra venta de la casa de Lola Vélez, por qué razón no se ha querido escuchar la propuesta por parte del señor alcalde?

Se presenta un presupuesto y posterior se hace una reforma administrativa, ese presupuesto si esta adecuado o no al próximo organigrama del Municipio de Bello como tal?

Porque están tan olvidadas las mujeres bellanitas por la administración?, igualmente que se piensa con los artesanos bellanitas que han sido muy Golpeados?

Se anexan copia de las cartas enviadas por las comunidades, con el fin de que usted señor alcalde y su equipo de trabajo, se pronuncie al respecto. (Asocomunal Rural, Presidenta Cabildo Municipal de Adulto Mayores, Compite Central JAL, JAL comuna 7, JAL comuna 8, Consejo Municipal de Cultura de Bello)

Cordialmente

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

Ponente

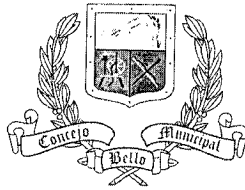
JOSE ROLANDO SERRANBO JARAMILLO

Ponente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIAS FISCAL DEL AÑO 2017

Siendo las 9:00 A.M del día 21 de Noviembre del año 2016, la comisión de asuntos económicos, citada previamente por el señor presidente, el honorable concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, y los honorables concejales Ponentes LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO y JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, se reunieron con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate.

Asistieron los 9 concejales de la comisión de asuntos económicos, para dar el primer debate a este proyecto de acuerdo, en su totalidad, así:

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS:

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ, JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO, JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL, JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA, LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO, MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO, MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO, ALEXANDER VARELA ARTEAGA.

Asistieron igualmente los Honorables Concejales de la Comisión permanente de Asuntos Sociales, con voz, pero sin voto, **NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ELBERT LEON PATIÑO SERNA, Y JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO, EDWIN ALEXANDER BUILES TORO.**

Se encuentra también el Secretario de Hacienda **GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO** y su equipo de trabajo.

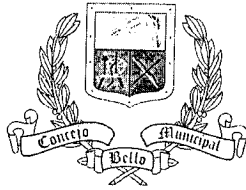
La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1ero. De la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, acuerdo 033 de noviembre 19 de 2005, capítulo III, artículo 63 a 86.

La comisión le dio el primer debate dentro del cual se dio lectura al contenido del proyecto de acuerdo, a la exposición de motivos del mismo, e igualmente a las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

demás herramientas de valor y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son: Ponencia del honorable concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO Y JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO.

Acto seguido, luego de dar lectura a la documentación mencionada, el señor presidente, de la comisión de asuntos económicos, coloca en consideración el proyecto de acuerdo para que con votación nominal y publica determine si votan positivo o negativo el proyecto de acuerdo en su primer debate.

Antes de dar la votación, toma la palabra el honorable concejal LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO. JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO. Quienes hacen una defensa del Proyecto de Acuerdo, menciona las bondades del proyecto, con una intervención detallada del articulado, de la exposición de motivos, y demás herramientas que se requieren y que son de exigencia legal, se hace la lectura previa de varios comunicados que se hacen llegar a la Corporación, con el fin de que se tengan en cuenta en dicho Proyecto, como de la Mesa Central de las JAL, Comunicaciones de la JAL, de varias Comunas, Representas de la Acciones Comunes tanto Urbana como Rural, , al igual que del Consejo Municipal de Cultura, quienes cada uno de ellos, los que estuvieron presentes, sustentaron su petición por espacio de 5 minutos.

Se presentan dos proposiciones, las cuales fueron aprobadas por la Comisión, una del Honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, de suprimir el artículo 13 del proyecto de acuerdo en discusión y otra del Presidente de la Comisión CESAR BLADIMIR SIERRA MARINEZ, en el sentido de la construcción de un documento de las sugerencias planteadas por los Honorables Concejales y la comunidad para hacerla llegar a la administración. } -Hacer

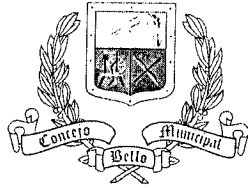
Intervienen en el debate los 4 honorables Concejales arriba citados, de la Comisión de Asuntos Sociales, con varias sugerencias al proyecto de acuerdo. Igual intervención hacen los concejales de la Comisión de asuntos económicos.

Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba Enunciado, con la respectiva modificación, lo cual arrojó los siguientes resultados:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

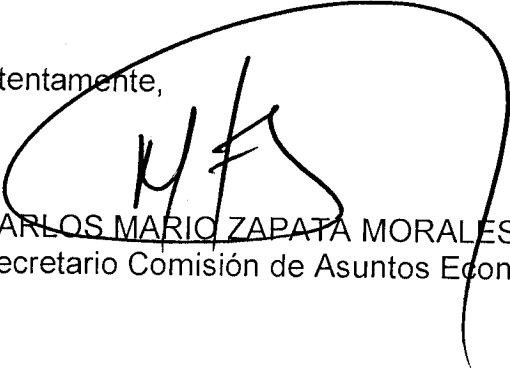
www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

De los nueve (9) concejales miembros de la comisión de asuntos ECONOMICOS, 9 votaron por el SI, ninguno por el NO, Lo que confirma que las Comisión Permanentes de Asuntos Económicos del Concejo Municipal de Bello, han resuelto que dicho proyecto pase a su segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

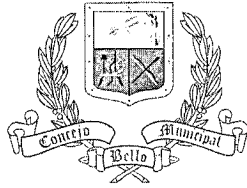
Atentamente,


CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario Comisión de Asuntos Económicos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Bello, Noviembre 23 de 2016

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO:

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 022 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

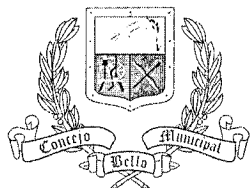
El proyecto de acuerdo tiene como objeto o finalidad principal establecer las apropiaciones de los recursos que se destinan a garantizar la inversión y el correcto funcionamiento de la Administración Central, Municipio de Bello, y de los Órganos de Control, como del Concejo Municipal, además del cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

Existen un sinnúmero de Normas de Jerarquía Constitucional como el Artículo 313, numeral 5to, Artículos 353 y 353, como Leyes y Normas Orgánicas del Presupuesto Nacional que se ajustan a esta iniciativa de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

la Administración Municipal, como son las Ley 136 de 1994, Ley 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Acuerdo Municipal 021 de 2014, así como del Acuerdo 009 de Mayo 27 de 2016, que aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, "Bello Ciudad de Progreso", al igual que el Acuerdo Municipal Nro. 012 DE Junio 28 de 2016.

Igualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo, presentado como anexo, sigue las exigencias del artículo 5to. de la Ley 819 de 2003, mediante el cual reglamenta su elaboración en las Entidades Territoriales.

Igualmente el POAI que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo Municipal, materializa las metas y programas planteados, en el Plan de Desarrollo Municipal y apunta este Proyecto de Acuerdo a garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos.

Se incluyen en el Proyecto de Presupuesto, las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los diferentes programas, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control que lo componen y los recursos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento. Etc.

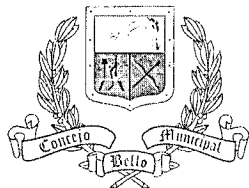
SUSTENTO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

ARTICULO 312 En cada Municipio habrá una Corporación Político-Administrativa, elegida popularmente para periodos de 4 años que se denominara Concejo Municipal....

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 315. Atribuciones del Alcalde:

Numeral 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, **presupuesto anual de rentas y gastos** y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

Numeral 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

LEY 136 DE 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

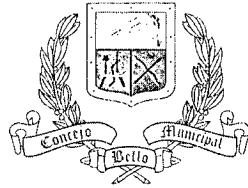
Artículo 71, Iniciativa: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionada con las atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

Artículo 72°.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

Artículo 91º.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.
- 3- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

POTESTAD REGLAMENTARIA:

Acuerdo Municipal 033 de noviembre 19 de 2005, artículo 58, iniciativa para presentar proyectos de acuerdo: (art. 71, ley 136 de 1994)

7. El Alcalde
8. Los Concejales
9. Los Personeros
10. El Contralor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co